

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN
GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32683

Mendoza, Miércoles 23 de Septiembre de 2026

Normas: 16 - Edictos: 264

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	7
RESOLUCIONES	15
ORDENANZAS	18
DECRETOS MUNICIPALES	20
RESOLUCIONES MUNICIPALES	20
Sección Particular	24
CONTRATOS SOCIALES	25
CONVOCATORIAS	35
IRRIGACION Y MINAS	38
REMATES	41
CONCURSOS Y QUIEBRAS	47
TITULOS SUPLETORIOS	65
NOTIFICACIONES	72
SUCESORIOS	87
MENSURAS	93
AVISO LEY 11.867	102
AVISO LEY 19.550	103
AUDIENCIAS PUBLICAS	110
REGULARIZACIONES DOMINIALES	111
LICITACIONES	111
FE DE ERRATAS (edicto)	113

SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Ley N°: 9727

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°- Créase el régimen provincial de intervención preventiva administrativa, sobre inmuebles, con fines de seguridad pública y ciudadana, destinado a permitir la adopción de medidas preventivas, provisionales, temporales y proporcionales sobre bienes inmuebles, que, por su uso, ocupación o estado de conservación, abandono o ruina, representen un riesgo para la seguridad pública, el orden o la convivencia social.

Art. 2°- Son fines de esta Ley:

- a) Evitar que los bienes comprendidos en el artículo 4° sean destinados, utilizados o reutilizados para la comisión, facilitación u ocultamiento de actividades delictivas ;
- b) Eliminar o reducir los riesgos ciertos, concretos y actuales que tales bienes representen para la seguridad pública, la seguridad ciudadana y la convivencia de la comunidad, en especial de los vecinos y habitantes del sector donde se encuentren ubicados, incluidos los riesgos de ruina o derrumbe;
- c) Preservar los bienes alcanzados para su titular registral, protegiéndolos frente al deterioro material, la utilización ilegítima o su aprovechamiento como soporte de actividades delictivas;
- d) Evitar que dichos bienes funcionen como infraestructura, refugio, apoyo material o punto de resguardo para actividades delictivas organizadas o sistemáticas, impidiendo la consolidación de circuitos criminales que afecten a la comunidad y al entorno barrial;
- e) Proteger especialmente la integridad, tranquilidad y seguridad de los vecinos, residentes, comerciantes, instituciones y demás personas que desarrollen sus actividades en las inmediaciones del inmueble intervenido; y
- f) Recuperar, recomponer y remediar el entorno intervenido, previniendo nuevas situaciones de conflicto y dinámicas delictivas y fortaleciendo la seguridad y la convivencia ciudadana.

Art. 3°- Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, o el organismo que en el futuro lo reemplace con iguales competencias.

Art. 4°- La autoridad de aplicación dispondrá, mediante resolución fundada, la intervención preventiva administrativa de inmuebles que:

- a) Hayan sido utilizados o estén siendo utilizados como centros de acopio, fraccionamiento, guarda o comercialización de estupefacientes, o para la planificación o ejecución de delitos;
- b) Estén relacionados de manera actual, anterior o reiterada a actividades delictivas;
- c) Presenten un estado de deterioro, destrucción, abandono, acopio ilícito o ilegal, que afecte la seguridad del entorno urbano o la convivencia ciudadana o presente riesgo para la producción y propagación de incendios;
- d) Generen riesgos ciertos o potenciales para la vida, integridad o bienes de las personas;
- e) Cualquier otra situación que represente un riesgo para la seguridad pública, el orden o la convivencia social.

Art. 5°- La intervención será administrativa y nunca en sentido sancionatorio y tendrá carácter exclusivamente preventivo, provisional, temporal y proporcional. Podrá consistir, entre otras cosas, en:

- a) Sellado o precinto de accesos, ventanas o aberturas, hasta tanto se garantice su seguridad estructural o legal;

b) Tapeo cerramiento o clausura parcial o total del inmueble;

c) Demolición total o parcial controlada o retiro de elementos en riesgo de colapso, cuando ello sea necesario para evitar daños a terceros o a bienes públicos

Estas medidas están destinadas a proteger el inmueble a favor de quien tenga legal derecho sobre el mismo y no interviene sobre el derecho dominial conforme a los artículos 14, 16 y 240 ss y ce del Código Civil y Comercial de la Nación.

No procederá la intervención cuando el inmueble se encuentre ocupado con carácter de permanencia, debiendo en su caso proceder judicialmente.

Art. 6º- El procedimiento se iniciará de oficio o por solicitud originada en la comunidad en general, los municipios, organismos públicos o privados o a requerimiento judicial.

La autoridad de aplicación indicará canales válidos para la recepción de dicha comunicación.

Art. 7º- Recibida la solicitud por la autoridad de aplicación, se requerirán informes policiales de constatación, donde se informe sobre la situación en general del lugar objeto de la solicitud, especialmente sobre la afectación a la seguridad pública o ciudadana, el estado del inmueble y sus anexos vinculados, los antecedentes de ocupación y habitación, la percepción de los vecinos colindantes, la individualización de las personas que se encuentran en el inmueble, los antecedentes y todo otro dato relevante y atinente a los fines de esta Ley.

Asimismo se requerirá informe a los municipios y/u otros organismos para indagar la situación dominial y los datos referentes a la titularidad registral, antecedentes de ocupación y habitación, y cualquier otra información relevante a los fines de esta Ley.

Art. 8º- El acto administrativo de intervención preventiva administrativa se dispondrá mediante resolución fundada del Ministerio de Seguridad y Justicia, luego del análisis fundado del requerimiento y la demás información acompañada en relación con lo dispuesto en el artículo anterior.

La resolución deberá contener los antecedentes del caso, los fundamentos de hecho y de derecho, la descripción de la medida y su alcance temporal.

Art. 9º- Emitida la resolución disponiendo la necesidad de la intervención preventiva administrativa, se procederá a la notificación y citación por cinco (5) días al propietario, titular registral y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble, por el medio correspondiente o, en su defecto por edictos, a los efectos de presentarse ante el Ministerio de Seguridad y Justicia para ejercer los derechos que estime corresponder.

Vencido el plazo establecido en el punto anterior, se notificará la resolución y se solicitará al municipio del lugar donde está situado el inmueble que determine en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, según su entendimiento y en ejercicio de sus facultades propias, las medidas concretas de mejor proveer a adoptar sobre el inmueble, en protección de la seguridad pública y ciudadana y salubridad pública, pudiendo al efecto recabar asistencia técnica de la Dirección de Defensa Civil.

Art. 10- Recibido el informe municipal, el Ministerio de Seguridad y Justicia, procederá al dictado de una segunda resolución que determine específicamente la medida concreta de intervención, la que será notificada al titular registral, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble. El propietario podrá formular oposición fundada dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde su notificación.

Vencido el plazo se ejecutará la medida contenida en esta segunda resolución.

Art. 11- En casos de riesgo grave o inminente para la seguridad pública y ciudadana, la integridad de las personas, la convivencia de la comunidad o de los vecinos del lugar, o cuando exista peligro cierto de ruina, derrumbe o riesgo de continuidad inmediata de utilización del bien para actividades delictivas, la autoridad de aplicación podrá disponer y ejecutar, con carácter urgente, las medidas materiales estrictamente necesarias para hacer cesar o neutralizar la situación.

La intervención preventiva administrativa de urgencia deberá fundarse en circunstancias objetivas y verificables que no admitan demora y comprenderá las medidas indispensables para neutralizar el riesgo constatado.

En el acto de ejecución deberá labrarse un acta circunstanciada que contenga, como mínimo, la individualización y ubicación del bien, la descripción concreta del riesgo o situación de urgencia constatada, las razones por las cuales la demora propia del procedimiento ordinario habría podido agravar el riesgo o frustrar la finalidad de la intervención, las medidas ejecutadas, la identificación de los agentes y organismos intervinientes, el registro fotográfico, audiovisual, técnico o documental, y la identificación, cuando resulte posible, de titulares, poseedores, tenedores, ocupantes o terceros vinculados al bien.

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores al acto de ejecución, la autoridad de aplicación deberá dictar una resolución de intervención preventiva administrativa de urgencia, debidamente fundada con los antecedentes mencionados.

La resolución deberá ser notificada inmediatamente en la forma dispuesta en esta Ley.

Art. 12- Las medidas de intervención dispuestas y ejecutadas serán revisadas anualmente, pudiendo levantarse o mantenerse.

Siempre será levantada de oficio a pedido del titular registral fundadamente y cuando cese la causa que la motivó.

Art. 13- Cuando de la inspección o intervención surjan indicios de delitos tipificados en el Código Penal de la Nación, el Ministerio de Seguridad y Justicia deberá comunicar de inmediato al Ministerio Público Fiscal Provincial o Federal, en caso de corresponder, sin perjuicio de continuar las acciones administrativas preventivas.

Art. 14- Créase en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, el Registro Provincial de Inmuebles Intervenidos con fines de seguridad pública y ciudadana, donde se inscribirán las resoluciones dictadas.

El registro tendrá carácter reservado y estará sujeto a las normas de protección de datos personales y a los principios de publicidad y transparencia administrativa.

Art. 15- Los Municipios que firmen convenio con la autoridad de aplicación tendrán a cargo:

a) La ejecución material de las medidas de intervención, según lo que determine la resolución preventiva administrativa concreta, en coordinación con la autoridad de aplicación y en concordancia con las facultades municipales de policía en materia de higiene, salubridad, seguridad y moralidad pública.

b) La remediación, recuperación y recomposición de los entornos afectados en relación con la medida dispuesta.

Los Municipios podrán reclamar al titular del inmueble los gastos llevados a cabo, según la intervención realizada.

Art. 16- Cuando la intervención preventiva administrativa deba ejecutarse en un municipio que no hubiere celebrado convenio para su implementación, la autoridad de aplicación podrá requerir asistencia, colaboración o intervención de otros organismos públicos provinciales, nacionales o locales, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, podrá realizar las gestiones administrativas y contrataciones de bienes, servicios, obras, equipos, maquinaria, asistencia técnica o apoyo logístico que resulten estrictamente necesarias para la ejecución de las medidas dispuestas, de conformidad con la normativa aplicable en materia de contrataciones públicas.

Art. 17- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 18- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los ocho días
el mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1909

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-06973568- -GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO, mediante el cual se dictó el Decreto N° 1882 de fecha 07 de septiembre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error involuntario consignado en el Decreto N° 1882/2026 en lo que respecta a la partida presupuestaria;

Por ello y conforme con lo dispuesto por el Artículo 77 inc. a) y concordantes de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifíquese el Artículo 3° del Decreto N° 1882 de fecha 07 de septiembre del 2026, por los motivos expuestos en los considerandos que preceden, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°- El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99006-43116-0, U.G.E. G10284 del Presupuesto vigente para el año en curso.”

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1791

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2026-02953855-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y la Municipalidad de Guaymallén, representada por su intendente Ing. Marcos Calvente, suscripto el día 10 de abril de 2026;

Que la suscripción del presente convenio se fundamenta en la necesidad señalada por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia de fortalecer y protocolizar los mecanismos de cooperación entre el Ministerio y los municipios para la intervención preventiva sobre inmuebles abandonados, desocupados o utilizados para actividades ilícitas. En tal sentido, la experiencia recogida en actuaciones conjuntas previas ha evidenciado resultados favorables en materia de seguridad pública, orden urbano y salubridad, poniendo de manifiesto la importancia de establecer un marco de actuación coordinado que permita implementar medidas tales como tapeados, cierres, demoliciones parciales u otras intervenciones preventivas, sin afectar la titularidad registral de los inmuebles involucrados;

Que obra en orden 03 Resolución Nro. 5425-SyJ/25 y su anexo por la cual el Ministerio de Seguridad Y Justicia de la Provincia de Mendoza aprobó el “Protocolo para la Intervención Preventiva Administrativa sobre Inmuebles con fines de Seguridad Pública y Ciudadana”, estableciendo un procedimiento de

intervención preventiva administrativa sobre inmuebles que, por su uso, ocupación o estado, pudieran representar riesgos para la seguridad pública, el orden o la convivencia social, mediante medidas de carácter preventivo, provisional, temporal, proporcional y razonable;

Que dicho Protocolo prevé un esquema de actuación por etapas, determinando información mínima necesaria, instancias de coordinación interinstitucional y mecanismos de seguimiento para la determinación y ejecución de medidas de resguardo y/o seguridad;

Que, conforme el Protocolo, las medidas contempladas se deciden previo informe municipal y se ejecutan a través de las autoridades municipales competentes en ejercicio de sus facultades propias o, en su caso, por el organismo en el que sean delegadas, resultando indispensable la articulación con los municipios para su implementación efectiva;

Que, en ese marco, y en virtud de lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución Nro. 5425-SyJ/25 y su anexo, resulta conveniente formalizar un convenio específico de cooperación que formalice acciones operativas mínimas a cargo de las partes, circuitos de intercambio de información y pautas de actuación coordinada, a fin de optimizar la respuesta preventiva ante inmuebles utilizados como “aguantaderos” o con afectación relevante a la seguridad ciudadana;

Que en orden 04 obra convenio suscripto por las partes, certificado por Escribanía de Gobierno;

Que en orden 07 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...El Código Penal Argentino, en su artículo 181, inciso 1, expresa: “será reprimido con prisión de seis meses a tres años: el que por violencia, amenazas, engaños, abusos de confianza o clandestinidad despojare a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real constituido sobre él, sea que el despojo se produzca invadiendo el inmueble, manteniéndose en él o expulsando a los ocupantes.” La Constitución de la Provincia de Mendoza, artículo 8º, establece que todos los habitantes de la provincia son, por su naturaleza, libres e independientes y tienen derecho perfecto de defender su vida, libertad reputación, seguridad y propiedad y de ser protegido en estos goces. Que el artículo 128º dispone: El gobernador es el jefe del Poder Ejecutivo y tiene las siguientes atribuciones y deberes: 1 - Tiene a su cargo la administración general de la Provincia. 16 - Toma las medidas necesarias para conservar la paz y el orden público, por todos los medios que no estén expresamente prohibidos por la Constitución y leyes vigentes. Además, la Ley N° 6721, establece en su Artículo 2: serán principios fundamentales del sistema provincial de seguridad pública los siguientes: ...2- la seguridad pública es responsabilidad primaria e irrenunciable del estado provincial. Y su artículo 4 expresa: integrarán el sistema provincial de seguridad pública los siguientes organismos que actuarán permanentemente interrelacionados: 1. El Gobernador de la provincia. 2. El poder legislativo. 3. El poder judicial. 4. El ministerio de seguridad y justicia. 5. La inspección general de seguridad. 6. El servicio penitenciario provincial. 7. Defensa civil. 8. Policías de la provincia. 9. Instituciones relacionadas con la protección de la niñez y adolescencia, Ley N° 9120 s.s. y cc. 10. Los municipios. 11. Mesas de coordinación entre los poderes del estado y niveles de gobierno. 12. Los prestadores de seguridad privada, humana, interna y tecnológica. 13. Las fuerzas de seguridad federales en los términos y alcance de la normativa nacional. Como así también la Ley N° 6722, refiere: Artículo 1: La presente ley establece las normas generales que reglan el funcionamiento, la organización y los recursos humanos de las Policías de la Provincia de Mendoza. Artículo 2º - Las Policías de la Provincia serán instituciones civiles, armadas, jerarquizadas y con carácter profesional, depositarias de la fuerza pública por delegación del Estado Provincial. Integrarán el Sistema Provincial de Seguridad Pública con la finalidad esencial de brindar el servicio público de seguridad consistente en: 1-Proteger los derechos de los habitantes de la Provincia de Mendoza, asegurando su goce, mediante la actuación preventiva, disuasiva o con el uso efectivo de la fuerza pública. 2-Mantener el orden público y la paz social conforme con los principios establecidos en esta ley. 3-Asegurar la plena vigencia de la Constitución Nacional y Provincial, así como los poderes que de ellas emanan. Artículo 19: Serán funciones esenciales de las Policías Distritales de Seguridad, además de las comunes, las siguientes: 1- Prevenir la comisión de faltas y hechos delictivos. 5-Implementar mecanismos disuasivos de conductas ilícitas vulneratorias de las condiciones de seguridad pública. 8-Adoptar otras medidas no contempladas expresamente en los incisos anteriores, sustentadas en razones de seguridad pública, y siempre que procuren prevenir conductas delictivas o contravencionales, de conformidad con la normativa vigente. Artículo 43 - Serán deberes esenciales del personal policial, los siguientes: 1- Jurar acatamiento a la Constitución Nacional y a la Constitución de la Provincia de Mendoza. 2- Defender la vida,

la libertad y la propiedad de las personas aún a riesgo de su propia vida e integridad psicofísica, adoptando en todo momento los principios básicos de actuación policial para prevenir el delito o interrumpir su ejecución y sus efectos, siempre que se encontrare prestando el servicio. Si se encontrare fuera de servicio y voluntariamente interviniera en cumplimiento de este deber, los actos que realizare a tal fin serán considerados actos de servicio. En el caso de portar armas y uniforme, y aun cuando no estuviere en servicio, deberá cumplir con el deber establecido en el primer párrafo del presente inciso. Que la Ley 9501, Ley de Ministerios, dispone: "...TÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS. CAPÍTULO I. DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO. ART. 2 Son atribuciones y deberes de cada Ministro: ...i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto.

Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto...". También establece: "MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. ART. 12º Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial..." Conforme la normativa señalada y de la lectura del convenio suscripto surge que, en el presente, no se derivarían obligaciones que comprometan fondos públicos. Salvando lo antedicho no existen objeciones que formular a la firma del presente, correspondiendo ser APROBADO por Decreto del Sr. Gobernador..."

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 07 y de conformidad a los Arts. 02º inc. i) y 12 de la Ley de Ministerios N° 9501, C.P.A. Art. 181 inc. 1), Constitución Provincial Arts. 8 y 128, Ley N° 6721 Arts. 2 y 4, Ley N° 6722 Arts. 1, 2, 19 y 43, y Resolución Nro. 5425-SyJ/25;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y la Municipalidad de Guaymallén representada por su intendente Ing. Marcos Calvente, suscripto el día 10 de abril de 2026, que como Anexo (05 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1961

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-07287694-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de septiembre de 2026, mediante la cual comunica la Sanción N° 9727,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9727.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1971

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente Electrónico EX-2023-07436273- -GDEMZA MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE RED TETRA, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 190 obra copia del Decreto N° 1831 de fecha 20 de septiembre de 2024, mediante el cual se adjudicó la licitación pública N° 19/2024-116, a la Razón Social INTEMA COMUNICACIONES S.A., C.U.I.T. N° 33-70859408-9, la contratación mencionada ut-supra, por el termino de veinticuatro (24) meses y por el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (USD 2.967.624,00), lo que al tipo de cambio del dólar oficial del BNA del día anterior a la apertura (29/04/2024) representa la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.657.507.292,00), resultante de multiplicar USD 2.967.624,00 x \$ 895,50;

Que en orden 285 la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita: "...gestionar la ampliación de la contratación de servicios, prevista en el artículo 22 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, del expediente de referencia en el marco de la Orden de Compra N° 11606-0280-OC24.

Dicha ampliación debe ser tramitada antes de la finalización del término contractual, haciendo uso de las facultades conferidas como órgano licitante de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22 del Pliego referido en concordancia con lo estipulado por la Ley de Administración Financiera N° 8706, artículo 132. El Art. 10 del Pliego de Condiciones particulares: Plazo de Contratación dice: "El adjudicatario deberá prestar el servicio solicitado, por un plazo de 24 meses a partir de la fecha de inicio efectivo del mismo." El contrato inició el 01 de octubre de 2024 y termina el 30 de septiembre de 2026.

Orden de Compra 11606-0280-OC24, plazo 24 meses, importe mensual USD 123.651, cotización del dólar oficial (B.N.A.) al tipo de cambio vendedor del día anterior a la apertura - (29/04/2024 - USD 1 = \$ 895,50). Por razones de necesidad operativa se requiere ampliar la contratación actual en los siguientes porcentajes: Cantidad de servicios mensuales que se requieren ampliar: 7 meses (29,17%)...", contando con el visto bueno de la Dirección de Logística, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 287;

Que en orden 291 obra Requerimiento N° 07436273/23, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA TETRA, por la cantidad de siete (07) meses, por el precio unitario de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 50/100 (\$ 110.729.470,50) y precio total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 775.106.293,50);

Que en orden 318 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia, efectúa el análisis jurídico, dictamina y concluye: "...Que el artículo 22 del pliego de condiciones generales establece: "AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS": En las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes el Órgano Contratante podrá aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas, por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones, sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad. Tratándose de servicios, se podrá ampliar o disminuir el objeto del contrato hasta un treinta por ciento (30%) por única vez y antes de la finalización del término contractual, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación proporcional de los plazos respectivos si correspondiese. Estas reglas no regirán en las licitaciones públicas de Convenio Marco, aplicándose en las mismas las modalidades que en cada caso se establezcan a través de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares".

El artículo 132 de la Ley N° 8706 establece: "El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual: a. Autorizar el llamado a licitación pública o contratación directa no comprendidas en el artículo 131 inciso j) de la presente Ley, para el suministro de bienes, la atención de servicios y la locación de inmuebles. b. Designar los miembros de la Comisión de Preadjudicación de ofertas. c. Delegar el desarrollo y la coordinación de los aspectos técnicos de las contrataciones en unidades técnicas especializadas. d. Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones. e. Suscribir los contratos. f. La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse...". A su vez el artículo 149 del Decreto N° 1000/15 establece en su parte pertinente: "Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas: CUANDO SE ADQUIERAN BIENES, el Órgano Licitante podrá aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas, POR ÚNICA VEZ EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad. TRATÁNDOSE DE SERVICIOS, se podrá ampliar o disminuir el objeto del contrato hasta un treinta por ciento (30%) por única vez y ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL TÉRMINO CONTRACTUAL, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación proporcional de los plazos respectivos si correspondiese...". En virtud de lo expresado en el presente dictamen, este Servicio Jurídico entiende que tratándose de SERVICIOS, no tiene objeciones que formular con relación a la AMPLIACION DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA TETRA, por la cantidad de 7 meses, valor unitario \$ 110.729.470,50, valor total en PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 775.106.293,50) por lo que deberá emitirse el ACTO ADMINISTRATIVO DE AMPLIACION DE LA CONTRATACIÓN, ORDEN DE COMPRA 11606-0280-OC24. Siendo el SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA la autoridad que deberá suscribir el acto, de conformidad con las competencias establecidas en la Ley de Ministerio N° 9501 y atento a que el acto administrativo de adjudicación fue Decreto. Téngase presente que deberá darse la correspondiente intervención a la Contaduría General de la Provincia conforme lo establecido en la Disposición N° 18 de la misma...";

Que en orden 326 obra volante de imputación preventiva ajustado, comprobante N° 783/2026, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 50/100 (\$ 332.188.411,50), contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 328 y con la debida intervención de los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 337;

Que, en consonancia con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada, del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 318, en virtud de lo establecido en el Art. 22 del pliego de bases y condiciones generales y Art. 149 del Decreto N° 1000/15.

Por ello,

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la ampliación hasta un treinta por ciento (30%) de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE RED TETRA, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia, adjudicada mediante Decreto N° 1831 de fecha 20 de septiembre de 2024, a la Razón Social "INTEMA COMUNICACIONES S.A.", C.U.I.T. N° 33-70859408-9, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100(USD 865.557,00) equivalentes al valor total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 775.106.293,50) lo que al tipo de cambio del dólar oficial del BNA del día anterior a la apertura (29/04/2024) (\$ 895,50 = USD 1,00) representa la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 775.106.293,50) y por la cantidad de siete (07) meses, imputando al presente ejercicio la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 50/100 (\$ 332.188.411,50).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41301 Fin: 145 - U.G.G.: J00098 del presupuesto año 2026.

Artículo 3° - Autorícese a los servicios administrativos correspondientes a imputar y realizar los trámites pertinentes para atender gastos en ejercicios futuros, de acuerdo a la excepción prevista en el artículo 100, Inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 4°- Autorícese a los servicios administrativos pertinentes a imputar, liquidar y pagar las diferencias de cambio que surjan entre el tipo de cambio indicado en el artículo 1°, y la cotización tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha del efectivo pago.

Artículo 5° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1977

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-07364396-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 301 de fecha 15 de septiembre de 2026, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Juez de la 5° Cámara Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, D.N.I. N° 27.487.459, en el cargo de Juez de la 5° Cámara Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1978

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-07365215-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 302 de fecha 15 de septiembre de 2026, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Juez de la 2º Cámara Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. MARCELA CECILIA RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 22.973.442, en el cargo de Juez de la 2º Cámara Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1979

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-07366320-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 303 de fecha 15 de septiembre de 2026, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Juez de la 1º Cámara Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. MAURICIO JAVIER MARTINEZ RIVAS RUZO, D.N.I. N° 24.370.409, en el cargo de Juez de la 1º Cámara Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1735

MENDOZA, 24 DE AGOSTO DE 2026

Visto el expediente EX-2022-07836282--GDEMZA-CCC y sus asociados EX-2020-05806946—GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD. EX-2021-01187058—GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD y EX-2025-06879871—GDEMZA-CCC en el cual la Tca. NATALIA ELIZABETH MERCADO interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 80, de fecha 29 de abril de 2024, de la Dirección Ejecutiva del Hospital “Dr. Carlos Saporiti”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de la agente Mercado referente al pago de una indemnización por despido;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que de las constancias de las presentes actuaciones surge que la recurrente se vinculó con el Hospital “Dr. Carlos Saporiti” mediante sucesivos convenios prestacionales para desempeñarse como Técnica Universitaria en Diagnóstico por Imágenes, a partir del 7 de diciembre de 2018 y hasta el 30 de noviembre del año 2020, conforme su profesión de Técnica Universitaria en Diagnóstico por Imágenes y que, esas labores se prestaban los días que fueran requeridos según necesidad del Servicio de Rayos del Hospital;

Que dichas contrataciones se efectuaron bajo el régimen de la Ley N° 7557, que autoriza expresamente la celebración de Convenios por Servicios Profesionales para Prestaciones Indispensables, destinados a cubrir actividades asistenciales críticas y asegurar la normal prestación del servicio de salud;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 132, de fecha 26 de noviembre de 2020, la Dirección del Hospital “Dr. Carlos Saporiti” dispuso la prórroga de distintos convenios prestacionales, no incluyéndose el convenio prestacional de la Téc. Mercado por lo que a partir del 01 de diciembre del 2020 no prestó más servicios al Hospital atento al vencimiento del plazo de vigencia de su convenio - 30 de noviembre de 2020;

Que respecto al Recurso de Alzada el Poder Ejecutivo está limitado al control de legitimidad, no siendo procedente por razones de oportunidad, mérito o conveniencia y que sólo podrá revocar el acto por ilegitimidad, pero no modificarlo, reformarlo o sustituirlo (Art. 185 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Sobre las razones de ilegitimidad, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza fijó que comprenden “los vicios de competencia, objeto, voluntad y forma del acto, la desviación y el abuso o exceso de poder, la arbitrariedad y la violación de los principios generales del derecho.”;

Que la Resolución N° 80, de fecha 29 de abril de 2024, de la Dirección Ejecutiva del Hospital “Dr. Carlos Saporiti” ha sido dictada por autoridad competente, con la debida motivación y ajustada a la normativa vigente, resultando un obrar administrativo legítimo dentro de la esfera de discrecionalidad que la ley otorga a la institución;

Que de las constancias de las presentes actuaciones surge que: - La recurrente se encontraba vinculada al Hospital “Dr. Carlos Saporiti” mediante contratación por servicios personales cuyo vencimiento operaba el 30 de noviembre del 2020. Por tanto, el vínculo no se extinguió por un “despido”, sino por el cumplimiento del plazo de vigencia establecido de antemano en el instrumento contractual, debidamente suscripto por la recurrente, siendo el vencimiento del término el modo de conclusión natural del contrato, lo cual no genera derecho a indemnización alguna;

Que así, la recurrente con su actitud compromete seriamente la teoría de los actos propios y la buena fe contractual, pues, más allá del reclamo interpuesto seguidamente, no puede pretender una indemnización cuando previo a ello prestó su conformidad a las características y extremos de la contratación;

Que tanto el texto del convenio –cláusula quinta– como la Resolución N° 113/20 – Art. 2°– determinaron expresamente la posibilidad de ambas partes de rescindir sin expresión de causa y sin que ello genere responsabilidad alguna y específicamente, de la Dirección Ejecutiva del Hospital “Carlos Saporiti”, la facultad de dejar sin efecto la prestación;

Que la recurrente no revistió en ningún momento el carácter de empleada pública con derecho a la estabilidad, ya que su vínculo no emanó de un acto administrativo de designación en planta permanente. Se trata de una contratación transitoria bajo la Ley N° 7557, la cual exige plazos determinados y funciones críticas. Los derechos a la estabilidad previstos en el Decreto Ley N° 560/73 están reservados exclusivamente para el personal permanente incorporado al escalafón mediante los mecanismos legales

correspondientes, situación que no acaeció en este caso. La agente se sometió voluntariamente a este régimen de inestabilidad, por lo que pretender estabilidad a posteriori sería volver sobre sus propios actos, atento a que el carácter de la contratación no se transforma por el mero paso del tiempo;

Que la Resolución N° 80, de fecha 29 de abril de 2024, de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Dr. Carlos Saporiti", atacada por este Recurso de Alzada no se encuentra viciada sino por el contrario se encuentra debidamente fundamentada, emitida por autoridad competente y en cabal cumplimiento con la normativa aplicable (Ley N° 9003), resultando un acto administrativo legítimo y válido;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 62 y por Asesoría de Gobierno en orden 67 del expediente EX-2022-07836282--GDEMZA-CCC,

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Tca. NATALIA ELIZABETH MERCADO, DNI N° 30.446.604, CUIL N° 27-30446604-4, en contra de la Resolución N° 80, de fecha 29 de abril de 2024, de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Dr. Carlos Saporiti", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 208

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el EX-2026-06988795-GDEMZA-DGPRES#MHYF, donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción y al Canon por Renta Extraordinaria establecidos en los incisos 2º y 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10 y en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 3089/10, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dichos conceptos serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por la Ley N° 8393, establece que dicha distribución se realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que el Decreto N° 2973/25, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 32517, con fecha 16 de enero de 2026, delega en el Ministerio de Hacienda y Finanzas la facultad de disponer la distribución y transferencia del Canon Extraordinario de Producción, el Canon por Renta Extraordinaria y el Fondo de Inversión en Infraestructura Social, en los términos y con los alcances previstos en el Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393 y asimismo, dispone que los actos administrativos que se dicten en el marco de esta delegación de facultades deberán consignar expresamente la norma habilitante y su fecha de publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo;

Que la recaudación del Canon Extraordinario de Producción y del Canon por Renta Extraordinaria, del mes de agosto de 2026, correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de \$84.127.802,56 y de \$26.173.119,85, respectivamente; asimismo informa que no presenta recaudación en el mes aludido el Fondo de Inversión en Infraestructura Social;

Que el índice aplicado a los efectos de la distribución del Canon Extraordinario de Producción y del Canon por Renta Extraordinaria, es el correspondiente al ejercicio 2026, fijado mediante la Resolución N° 161-HyF-26;

Que la recaudación de Canon por Renta Extraordinaria, certificada por la Contaduría General de la Provincia, ha superado a la prevista en el Presupuesto 2026 en \$26.173.119,85, por lo que resulta necesario incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones vigente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11, inciso d) de la Ley N° 9681 y artículos 5, 24 y 26 del Decreto Acuerdo N° 369/26.

Por ello,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial del ejercicio vigente, incrementándose en la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$26.173.119,85.-), tanto en el Cálculo de Recursos como en el Presupuesto de Erogaciones, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de esta resolución, correspondiente al carácter 1.

Artículo 2° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa II, que forma parte de la presente resolución, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de agosto de 2026, del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2° del artículo 13° Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 3° del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1° del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$84.127.802,56.-).

Artículo 3° - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa II, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa III, que forma parte de la presente resolución, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de agosto de 2026, del 12% Canon por Renta Extraordinaria, previsto en el inciso 12° del artículo 13° Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 4° del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1° del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$26.173.119,85.-)

Artículo 5° - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20011-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa III, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 6° - Las Municipalidades indicadas en las Planillas Anexas II y III de la presente resolución deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 7° - Comuníquese la presente resolución a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 125

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DE 2026

VISTO el expediente EX-2021-04293078- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "NEHUEN" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 132 de fecha 9 de marzo de 2023, este organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2026-05327854-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 7 de julio de 2026, compulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2026-05601855-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 21 de julio de 2026, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA

DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1458 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "NEHUEN" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- Notifíquese; dese al Área Datos, tómese nota en el Registro Provincial, y archívese.

LIC. ANDREA NALLÍM

S/Cargo

22-23-24/09/2026 (3 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 152

GENERAL ALVEAR, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO: El expediente EX-2026-07456049-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59. Actuaciones Sumariales N° 1442/26: equino macho, pelaje zaino colorado calzado medio en pata del lado del lazo, con lucero en la frente; Causa N° 1433/26:

equino macho, pelaje zaino colorado, con lista blanca en la frente, calzado medio en ambas patas, calzado medio en mano del lado de montar; Causa N° 1094/26: caprino hembra, pelaje osco; Causa N° 1431/26: bovino hembra, categoría ternera, pelaje negro; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor, en dinero efectivo y/o transferencia inmediata, los siguientes animales: Causa N° 1442/26: equino macho, pelaje zaino colorado calzado medio en pata del lado del lazo, con lucero en la frente; Causa N° 1433/26: equino macho, pelaje zaino colorado, con lista blanca en la frente, calzado medio en ambas patas, calzado medio en mano del lado de montar; Causa N° 1094/26: caprino hembra, pelaje osco; Causa N° 1431/26: bovino hembra, categoría ternera, pelaje negro.

Las ofertas serán por causa, con base y al mejor postor, en caso de no existir propuestas de compra, se efectuará una segunda oferta, si no existen postores para la misma, se declarará desierta la oferta de dicha causa. Una vez finalizada la oferta en forma individual de las causas, sobre las que queden desiertas, se recibirán propuestas de compra por el lote restante.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 24 de septiembre de 2026 en el corral privado habilitado, sito en Ruta Nacional 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 25 de septiembre de 2026, a las 10:30 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Désígnese a la Martillera Pública Patricia Andrea Montivero, matrícula N° 3370, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo y/o en transferencia inmediata, el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROBERTO FRANCISCO RÍOS

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1274

LAVALLE, 02 DE SETIEMBRE DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 11491/2025-0 caratulado: "Dirección de Catastro, E/ Nota E/ Proyecto de Ordenanza Donación IPV (B° Jarilleros II).", y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente N° 11876/24 la Dirección de Vivienda plantea la necesidad de contar con terreno urbanizado para ser destinado al programa "Mendoza Construye", del IPV;

Que, existe disponibilidad de terreno, título de la Municipalidad de Lavalle, en el Barrio Jarilleros II, y que el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial, ha proyectado un fraccionamiento de 7 lotes con urbanización completa;

Que, este proyecto de fraccionamiento se ha realizado en un rasgo de terreno perteneciente a la Fracción ER5, del plano aprobado por Catastro de la Provincia, bajo el N.º16055;

Que, este rasgo de terreno será donado al I.P.V., con el cargo de la construcción de viviendas, destinadas a familias del Departamento, priorizadas por la Dirección de Vivienda de la Municipalidad de Lavalle, dentro del marco del "Programa MENDOZA CONSTRUYE", Línea 1 y/o cualquier programa habitacional que surja posteriormente;

Que, este rasgo de terreno tiene una superficie de 3,335m2 aproximadamente, cuyos límites son los siguientes: Norte: Calle Pública N° 2, en 81,00 m aprox., Sur: Juana E. Bastias y Otro, en 80,52 m aprox. Este: Terreno municipal en 40,36 m aprox. y al Oeste: Terreno municipal (calle Proyectada) en 40,36 m aprox.;

Que, conforme a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, Art. 73, Inc. 3 y por la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 3799, Art. 29, punto b, Inc. 2, es facultad del H.C.D. disponer sobre los bienes de propiedad Municipal de conformidad con la normativa vigente;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Dónese con cargo al Instituto Provincial de la Vivienda, a los fines de que este Organismo proceda a ejecutar el "Programa MENDOZA CONSTRUYE", Línea 1 y/o cualquier programa habitacional que surja posteriormente, una porción de terreno constante de una superficie aprox. de 3.335 m2, propiedad de la Municipalidad de Lavalle, ubicado en Calle Pública N.º 2 del Barrio Jarrilleros II, como parte de mayor superficie de la Fracción ER5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza en la Matrícula N.º180327, Asiento A-1, de Lavalle, Padrón de Rentas 13-161785-6, Nomenclatura Catastral N°13-2532946 6380188-0000-1, Padrón Municipal N.º 12911, Fracción ER5 del plano N.º 13- 16055, aprobado por Catastro de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: El cargo consistirá en la construcción de vivienda, destinado a familias del Departamento, priorizadas por la Dirección de Vivienda de la Municipalidad de Lavalle, dentro del "Programa MENDOZA CONSTRUYE", Línea 1 y/o cualquier programa habitacional que surja posteriormente y la consiguiente escrituración en un término no superior a un año desde la finalización de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 3°: Realícese por la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Lavalle el plano de mensura y fraccionamiento correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Guadalupe Parés Martino

Presidenta

Prof. Ana Ramo

Secretaria

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 26

LAVALLE, 10 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 1274/25, dictada por el Concejo Deliberante de Lavalle, obrante a Fs. 15/16, del Expediente N° 11491/25, a través de la cual se dona con cargo al Instituto Provincial de la Vivienda, a los fines de que éste organismo proceda a ejecutar el "Programa Mendoza Construye", Linea 1 y/o cualquier programa habitacional que surja posteriormente, una porción de terreno constante de una superficie aproximada de 3.335 m² propiedad de la Municipalidad de Lavalle, ubicado en calle Pública 2 del Barrio Jarilleros II, como parte de mayor superficie de la fracción ER5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza, en la Matrícula N° 180327, Asiento A-1, de Lavalle, Padrón de Rentas 13-161785-6, Nomenclatura Catastral N° 13-2532946 6380188-0000-1, Padrón Municipal N° 12911, Fracción ER5 del plano N° 13-16055, aprobado por Catastro de la Provincia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1274/25, que obra a Fs. 15/16, del Expediente N° 11491/25.

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial y Dirección de Vivienda impleméntese los dispuesto por la referida Ordenanza.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

EDGARDO GONZALEZ

INTENDENTE MUNICIPAL

SEBASTIAN ORIBE

SECRETARIO DE HACIENDA

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 8286

LAVALLE, 05 DE MAYO DE 2026.

VISTO:

El Expte. 6955/2026-0 Caratulado: Concejo Deliberante E/ Nómina de autoridades del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por las disposiciones de la Ley N° 1079 y sus modificatorias, en dicha Sesión se procedió a la elección de autoridades para el Periodo 2026;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle, y a todos los Concejos Deliberantes de la provincia de Mendoza, la Nómima de Autoridades del Concejo Deliberante de Lavalle, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- Presidenta: Srta. Guadalupe, Parés Martino. (P.J.)
- Vicepresidente Primero: Prof. Walter Gonzalez (Cambia Mendoza-UCR)
- Vicepresidenta Segunda: Tec. María Belén Quiroga (P.J.)

BLOQUE JUSTICIALISTA MARÍA EVA DUARTE DE PERÓN:

- Tec. Diego Sifuent. (Presidente de Bloque)
- Srta. Guadalupe Parés Martino.
- Srta. Sabrina Baeza.
- Sr. Juan Jaime.

BLOQUE JUSTICIALISTA CARLOS MASOERO:

- Tec. María Belén Quiroga. (Presidente de Bloque)

BLOQUE CAMBIA MENDOZA-UCR:

- Lic. Verónica Natalia Castro. (Presidente de Bloque)
- Prof. Walter Javier González.

BLOQUE LIBRES DEL SUR:

- Sra. Carolina Estefania Del Castillo. (Presidente de Bloque)

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA:

- Sr. Carlos Groselj. (Presidente de Bloque)

BLOQUE PROVINCIAS UNIDAS-DEFENDAMOS LAVALLE:

- Sr. Alberto David Fiore. (Presidente de Bloque)
- Secretaria Legislativa C.D.: Prof. Ana Florentina Ramo.
- Pro-Secretaria Legislativa C.D.: Sra. Cintia Sacconi.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, notifíquese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL VEINTISÉIS.

GUADALUPE PARÉS MARTINO

Presidenta

PROF. ANA RAMO

Secretaria Legislativa

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

Resolución Municipal N°: 8336

LAVALLE, 23 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 8728/2026-0, Caratulado "Concejal Juan Jaime E/ Proyecto (Digital) ref. a Sesiones Descentralizadas del Concejo Deliberante", y;

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de acercar el funcionamiento de este Cuerpo Legislativo a la totalidad del territorio departamental, garantizando la participación ciudadana y la descentralización institucional, lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079 de la Provincia de Mendoza, y el Artículo 13° párrafo 2° del Reglamento Interno de este Concejo Deliberante;

Que, es función primordial de este Concejo Deliberante de Lavalle dictar normas orientadas al bien común y propiciar mecanismos que fortalezcan la institucionalidad democrática en el plano local;

Que, la geografía de nuestro Departamento cuenta con Distritos alejados de la ciudad Tulumaya, cuyos habitantes sufren dificultades de conectividad o transporte para asistir a las sesiones ordinarias celebradas en el recinto habitual;

Que, el Artículo 13° párrafo 2° del Reglamento Interno faculta expresamente a este Cuerpo a sesionar de manera válida fuera de su sede habitual, previo establecimiento de un calendario o por resolución especial de los ediles;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079 fomenta la descentralización, la publicidad de los actos de gobierno y faculta al Concejo a dictar las medidas necesarias para asegurar la representatividad territorial;

Que, federalizar el debate legislativo en los Distritos permite recoger de primera mano las inquietudes, problemáticas y proyectos de cada comunidad;

Que, fijar un calendario previsible desde el próximo mes de julio hasta la finalización del presente período de sesiones ordinarias otorga orden administrativo a la institución y previsibilidad de participación para los vecinos;

Que, el éxito de la descentralización legislativa radica en la escucha activa de las comunidades, por lo que resulta indispensable dotar a las sesiones de herramientas formales de participación ciudadana directa, permitiendo que la voz del vecino ocupe un lugar central y ordenado mediante el uso de la Banca del Pueblo en su propio territorio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉZCASE el Cronograma de Sesiones Ordinarias Itinerantes del Concejo Deliberante de Lavalle, el cual se desarrollará a partir del mes de julio y hasta la finalización del período de sesiones ordinarias del corriente año legislativo, de conformidad con el Art. 13° párrafo 2° del Reglamento Interno.

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE a la Presidencia del Cuerpo a coordinar con las delegaciones municipales correspondientes, uniones vecinales, consejo comunitario, escuelas o centros comunitarios de cada Distrito, la adecuación edilicia y técnica indispensable para garantizar las condiciones operativas y el resguardo de las actas de sesión.

ARTÍCULO 3º: DISPÓNGASE la amplia difusión del cronograma aprobado a través de los canales de prensa institucionales del Concejo Deliberante, el municipio y los medios locales, notificando formalmente a las fuerzas vivas y organizaciones intermedias de cada jurisdicción con un mínimo de quince (15) días de antelación a cada sesión.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes a este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: Envíese copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Guadalupe Parés Martino
Presidenta

Prof. Ana Ramo
Secretaria Legislativa

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

ENTWOOD S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 22/09/2026. 1.- Socios Nombre Maximiliano Guzman, Fecha de nacimiento 01/08/1980, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación LICENCIADO EN SISTEMAS, Calle Ruta 82 Número 4950, Dpto Nro 17, Número de documento 28296500, CUIL 20-28296500-4 Nombre Facundo Josue Frasca, Fecha de nacimiento 05/05/1989, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación EMPRESARIO, Calle florencio sanchez Número 62, Número de documento 34625179, CUIL 20-34625179-5. 2.- Denominación ENTWOOD SAS. 3.-Sede social FLORENCIO SANCHEZ 62 piso - Barrio - manzana - casa -, GODOY CRUZ. Cod. Postal 5501. GODOY CRUZ, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Maximiliano Guzman, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Facundo Josue Frasca, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Facundo Josue Frasca, Número de documento 34625179 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Maximiliano Guzman, Número de documento 28296500 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

SANITARIOS MARTOS S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones. 1-Socios: Ariel Alejandro Rafael Martos, DNI N° 22.736.257, CUIL N° 20-22736257-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/04/1972, de profesión Licenciado en Comercio Exterior, estado civil, soltero, con domicilio en calle Avenida Mitre N° 1698, San Rafael, provincia de Mendoza y y la Sra. Silvia Eliana Martos, DNI N° 25.766.068, CUIL N° 27-25766068-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 11/01/1977, de profesión, nutricionista, estado civil, casada, con domicilio en calle Antonio Saez N° 3665, B° Unimev, Guaymallén, , provincia de Mendoza. 2- Fecha del acto constitutivo: 10/09/2026. 3-Denominación: SANITARIOS MARTOS S.A.S. 4-Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Av. Mitre N° 261, San Rafael, Provincia de Mendoza. 5-Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de

las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6-Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir fecha del Acta constitutiva. 7-Monto del capital social: Es de \$ 10.000.000, representado por un mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8- El Sr. Ariel Alejandro Rafael Martos suscribe el 90% del capital social compuesto por la cantidad de NOVECIENTAS (900) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos DIEZ MIL (\$10.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; la Sra. Silvia Eliana Martos suscribe el 10% del capital social compuesto por la cantidad de CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos DIEZ MIL (\$10.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La integración representa el cien por ciento (100%) del Capital Social suscrito y se acredita mediante acta realizada por escribano. 9-Órgano de administración: Administrador titular Sr. Ariel Alejandro Rafael Martos, DNI N°22.736.257, CUIT N° 20-227366257-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/04/19872, de profesión Licenciado en comercio exterior, estado civil soltero, con domicilio en calle Avenida Mitre N° 1698, San Rafael, provincia de Mendoza y Administrador Suplente Sra. Silvia Eliana Martos, DNI N° 25.766.068, CUIL N° 27-25766068-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 11/01/1977, de profesión nutricionista, estado civil casada, con domicilio en calle Antonio Saez N° 3665, Barrio Unimev, Guaymayén, provincia de Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 10-Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 11-Organización de la representación legal: A cargo del Administrador titular. 12-Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

VICCAN GROUP S.A.S Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Santiago Alejandro Vicino, DNI n° 38.909.732, CUIT n° 20-38909732-3, domicilio en Barrio Paraíso I, Manzana P, casa 19, Maipú, Mendoza, argentino, soltero, comerciante, nacido el 20/01/1995, 31 años. Romina Tatiana Andrade DNI n° 37.626.519, CUIT n° 27-37626519-1, domicilio en Barrio Paraíso I, Manzana P, casa 19, Maipú, Mendoza, argentina, soltera, comerciante, nacida el 05/06/1993, 33 años. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 21/09/2026. 3º) DENOMINACIÓN: VICCAN GROUP S.A.S 4º) DOMICILIO: Carril Rodríguez Peña 244, Maipú, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: (a) Comerciales, Gastronómicas, Hoteleras y Turísticas; (b) Bebidas alcohólicas y no alcohólicas; (c) Transporte privado, Almacenamiento y Logística; (d) Eventos (e) Alquiler de equipamiento para eventos; (f) Marketing y comunicación; (g) Servicios; (h) Informática y electrónica; (j) Franquicias e inversiones; e (k) Importadora y Exportadora. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 90 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos un millón (\$1.000.000), representado por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Mil (\$ 1.000) Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que los socios suscriben e integran totalmente el capital social. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR Y GERENTE SUPLENTE: Santiago Alejandro Vicino y para el cargo de GERENTE SUPLENTE: Romina Tatiana Andrade. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por decisión adoptada en la Reunión de Socios, con el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Gerente titular y en su ausencia del Gerente Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. -

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

AVICOLA DON AURELIO SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: A) FORNAS AURELIO LEONARDO DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 17.513.431, CUIL Nº 20-17513431-5, de nacionalidad argentina, nacido el 11/12/1965, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Soler 255, Ciudad, Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: acta extraprotocolar de subsanación del 17 de Septiembre de 2026. 3) Denominación: AVICOLA DON AURELIO S.A.S. 4) Duración: 99 años 5) Domicilio Soler 255, Ciudad, Provincia de Mendoza. 6) Objeto Social: objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Capital social: Se fija en PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UNO- (\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración y representación: UN Administrador titular y UN Administrador suplente. Se designa como Administrador Titular de la sociedad a FORNAS AURELIO LEONARDO DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 17.513.431, y Administrador Suplente a FORNAS DANIELA ISABEL DNI- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD- Nº 16.868.185 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES MARIO S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 22/09/2026. 1.- Socios Nombre Mario Alberto Lira, Fecha de nacimiento 11/04/1962, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación transportista, Calle picunche Número 731, Número de documento 14783519, CUIL 20-14783519-2. 2.- Denominación TRANSPORTES MARIO SAS. 3.-Sede social PICUNCHE 731 casa CASA, MONTE COMAN. Cod. Postal 5609. SAN RAFAEL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos sesenta y siete mil seiscientos (\$ 767.600), representado por setecientos sesenta y siete mil seiscientos (767.600) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Mario Alberto Lira, suscribe la cantidad de setecientos sesenta y siete mil seiscientos (767.600) acciones

ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Mario Alberto Lira, Número de documento 14783519, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Elsa Araya, Número de documento 13734958 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

ZAREK SONCA ENERGIA RENOVABLE S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 22/09/2026. 1.- Socios Nombre Romina Lourdes Ascanio, Fecha de nacimiento 22/09/1986, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Contador Publico Nacional, Calle Villa dolores Número 1565, Número de documento 32352219, CUIL 27-32352219-2 Nombre Marcelo José Groselj, Fecha de nacimiento 02/12/1983, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Técnico electricista, Calle Pellegrini Número 622, Dpto Nro 1, Número de documento 30178192, CUIL 20-30178192-0. 2.- Denominación ZAREK SONCA ENERGIA RENOVABLE SAS. 3.-Sede social Sanchez 1460 Barrio Viejo Candil casa Lote 2, LOS CORRALITOS. Cod. Postal 5519. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Romina Lourdes Ascanio, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Marcelo José Groselj, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Romina Lourdes Ascanio, Número de documento 32352219, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Marcelo José Groselj, Número de documento 30178192 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

RADIXIA S.A.S.: Comunicase la CONSTITUCIÓN de RADIXIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S.) con fecha 17 de septiembre de 2.026. 1.-SOCIOS: DI NATALE, MARCOS DAMIAN, DNI N° 31.188.194, CUIL N° 23-31188194-9, de nacionalidad Argentino, nacido el día 24 de septiembre de 1.984, profesión: médico, de estado civil casado, con domicilio en calle Av. Vélez Sarsfield N° 1.711, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza. 2.-DENOMINACIÓN: RADIXIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S.). 3.-DOMICILIO LEGAL: en Avenida del Trabajo y Derqui, Barrio Belgrano, Casa C36, de la ciudad de San Rafael, jurisdicción de la provincia de Mendoza. 4.-OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c)

industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN 99 años. 6.- Capital de \$ 7.000.000,00, representado por 70.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100,00 v/n c/u y de cinco (5) votos, 100% suscriptas e integradas. 7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador titular: DI NATALE, MARCOS DAMIAN con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CERIONI, ANA GABRIELA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.-CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio comercial cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

ECOSOLUCIÓN GROUP S.A. (Artículo 10 LGS):- Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones:- 1º) SOCIOS: Cristian Maciel VIDELA, argentino, nacido en fecha 15 de Octubre de 1.983, Documento Nacional de Identidad numero 30.298.468, C.U.I.L./T. N° 23-30298468-9, casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle Las Heras numero 832 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; Paola Romina VILCHEZ, argentina, nacida en fecha 09 de Marzo de 1.982, Documento Nacional de Identidad numero 29.386.906, C.U.I.L./T. N° 27-29386906-0, casada en primeras nupcias, de profesión Ingeniera Industrial y Consultora Ambiental, con domicilio en calle Balcarce número 3240 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO:- 16 de SEPTIEMBRE del 2.026.- 3º) DENOMINACIÓN: "ECOSOLUCIÓN GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA". 4º) DOMICILIO: Sede social en Avenida Alberdi N° 243 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL:) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: a) Servicios Técnicos, Consultoría y Análisis de Impacto ambiental: Mediante el gerenciamiento, asesoramiento técnico y elaboración de informes ambientales, cumplimiento normativo, permisos y registros. Hidrología geomática e ingeniería, mensura y agrimensura, estudios del suelo, estudios de impacto ambiental, evaluación y gestión de riesgos ambientales, seguridad e higiene y demás servicios relacionados a desarrollarse directa o indirectamente en todos los ámbitos industriales y actividades agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas, vitivinícolas, alimenticia, petroleras, gasíferas, forestales y mineras; así como en cualquier otra actividad productiva, manufacturera, energética, comercial o de servicios relacionada o complementaria a las anteriores.- Comprendiendo además, la asesoría y consultoría técnica en cualquiera de las actividades que integran el objeto social y sus servicios conexos; b) Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheros e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil, privadas, industriales, comerciales, habitacionales, viales, hidráulicas, eléctricas y sanitarias. También la realización de obras urbanización públicas y privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes; c) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, intermediación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos,

minerales, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y cualquier otro bien que pudiese estar vinculado a su actividad o a la de clientes y proveedores, del país y del exterior, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas; pudiendo a tales efectos realizar actividades de importación y/o exportación referidas a los bienes, elementos y/o insumos que fueran necesarios; d) Petrolera: Exploración para la localización de hidrocarburos cualquiera sea su estado en tierra o costa afuera. Trabajos de geología y sismica vinculados con la localización y extracción de hidrocarburos. Perforación de Pozos de Gas y/o petróleo; reparación, terminación y otros trabajos y servicios vinculados con los mismos. Producción de gas y/o petróleo, sea por recuperación primaria, secundaria u otras técnicas desarrolladas o a ser desarrolladas. Industrialización, refinamiento y comercialización de hidrocarburos y sus productos, subproductos y derivados. Construcción, instalación, explotación u operación de plantas, equipos, elementos o instalaciones para la obtención, extracción, producción, refinamiento, transporte, transformación o procesamiento de sustancias minerales en general, incluidos minerales radiactivos, hidrocarburos, sus productos, subproductos y derivados y en especial la industria petroquímica; e) Minera: Explotación, exploración, y adquisición de minas y canteras, de materiales ferrosos y no ferrosos, líquidos, sólidos y semisólidos, materiales metálicos y no metálicos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. Explorar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. Extracción de minerales ferrosos y no ferrosos, aluminio, cobre, estaño, magnesio, níquel, plomo, volframio, bismuto, zinc, y todos sus derivados. Fundición de metales y materiales no ferrosos. Prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, hidrocarburífera y fuentes de energía. Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y voladuras de rocas en superficies o subterráneas y elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de minerales. Realizar toda clase de prospecciones, exploraciones y/o explotaciones para terceros, directa o indirectamente, ya sean geológicas, geofísicas o por cualquier otro método, tendientes a descubrir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras o aguas para dichos terceros; Solicitar y/o ser titular de cateos y/o propiedades mineras; formulación de Proyectos en las etapas de Viabilidad, Prefactibilidad y Factibilidad; desarrollo económico; representaciones legales y Técnicas ante las autoridades mineras Nacionales y Provinciales; f) Gestión Integral de Residuos y Medio Ambiente: i) Transporte por medios automotrices terrestres, de residuos industriales, domiciliarios, sanitarios, cloacales, sean estas sustancias clasificadas como peligrosas o inocuas, tanto sean sólidas, líquidas o gaseosas; así como también, el transporte por medio idóneo a plantas de tratamiento o disposición final, de almacenamiento o incineración; pudiendo efectuar la compra, venta, almacenamiento, distribución y transporte de máquinas, vehículos y cualquier otro bien destinado al complemento de dicha actividad; ii) Extracción y tratamiento de residuos o sustancias peligrosas con el propósito de eliminar o, en su caso, disminuir su peligrosidad o determinados elementos o propiedades nocivas efectuando in situ actividades propias de operador de disposición final o tratamiento; iii) Remediación in situ de tierras y lodos contaminado con hidrocarburos y otras sustancias consideradas peligrosas; iv) Realizar gestiones y formalizar requisitos a los fines de la inscripción en los registros de proveedores del Estado Nacional, Estados Provinciales y Municipales; v) Realizar tareas generales de saneamiento ambiental y remoción de pasivos ambientales; vi) Gestión y representación con fines propios y para terceros ante la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentables (Ley 24051), Subsecretaría de Política Ambiental (Ley 11720), Administración General de Puertos, Prefectura Naval Argentina y cualquier otro organismo público nacional, provincial o municipal, y entidades privadas vinculadas con el desarrollo del objeto social; vii) Ser titular de concesiones, licencias o permisos otorgados por entidades públicas o privadas cuyo objeto sean los aquí enumerados; viii) Inspección y desobstrucción de conductos, a cuyo efecto podrá suscribir contratos con empresas estatales privatizadas, sanitarias, municipios y cooperativas.- 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de TREINTA (30) AÑOS a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), compuesto por TRESCIENTAS MIL (300.000) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES, de PESOS CIEN (\$100,00) valor nominal cada una y

con derecho a UN VOTO por acción.- 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio, señora Paola Romina VILCHEZ, Documento Nacional de Identidad número 29.386.906; y señor Cristian Maciel VIDELA, Documento Nacional de Identidad número 30.298.468; quienes ejercerán dicho cargo por el término de tres ejercicios.- 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 10º) ÓRGANO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: Estará a cargo Presidente designado. - 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE de cada año.- 12º). SUSCRIPCIÓN: (a) Suscripción: El señor Cristian Maciel VIDELA, suscribe CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción, por la suma de Pesos QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00); y la señora Paola Romina VILCHEZ, suscribe CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción, por la suma de Pesos QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00)). (b) Integración: El capital social se procede a integrar en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea la suma de Pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial; todo ello en los términos del Artículo 187 de la Ley 19.550, integrándose el saldo del capital social, dentro del plazo máximo de DOS (2) AÑOS, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.-

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

AGROVAR S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: LUIS ALEJANDRO VARGAS, de 31 años de edad, estado civil: soltero, de nacionalidad argentino, de ocupación contador público nacional y perito partidor, domiciliado en Cerro Sosneado 1037, Barrio Dalvian Mzna 63 Casa 21, Ciudad - Provincia de Mendoza, con domicilio electrónico luisvargasp@hotmail.com, DNI N° 39.018.496 y CUIT N° 20-39018496-5, hábil, manifiesta ser plenamente capaz de ejercicio, y no conocer tener sentencia alguna que limite su capacidad 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 15 de septiembre de 2.026. 3) DENOMINACIÓN: "AGROVAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijado en jurisdicción de Mendoza, con dirección en Avenida Acceso este km 1.018, Fray Luis Beltrán, departamento Maipú, provincia Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años (99 años), contados a partir de la fecha de constitución. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se resuelve designar Administrador titular a LUIS ALEJANDRO VARGAS, DNI 39.018.496 y Administrador suplente a NORMA CONCEPCION LILIANA PUEBLA, DNI 18.463.717. Duran en el cargo por plazo indeterminado 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del administrador titular o del administrador suplente en ausencia del primero. 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

"PERMANECER S.A.S." CONSTITUCIÓN tipo de instrumento: Acta constitutiva 18/09/2026; 1- Suler Daniel Andres edad 39 años, Casado , Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Almafuerte 886 – Godoy Cruz- Mendoza , DNI 33.051.483 ,CUIL/CUIT/CDI N°20330514834; Csizmas Guillermo Ariel, edad 46 años , estado civil: Casado, nacionalidad: Argentino, profesión comerciante ,DNI 28.137.299, CUIT/CUIL/CDI 20281372999; S Csizmas Carlos Leonardo edad 50 años, Divorciado, Argentino, de profesión empleado, domiciliado en Salar del arizado s/n Mina Lindero Tollar Grande- Los Andes - Salta , DNI 24.207.854 ,CUIL/CUIT/CDI N°20242078544; 2.- Denominación: "PERMANECER S.A.S." 3 – Sede social: Almafuerte 886 Mendoza, del distrito Godoy cruz de la provincia de Mendoza.. 4.- Objeto : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 780.000, representado por 780 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Suler Daniel Andrés con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Csizmas Guillermo Ariel, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio el treinta y uno diciembre de cada año.

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

"JORAC IMPO EXPO SAS" DENOMINACIÓN: "JORAC IMPO EXPO SAS" fecha del acto constitutivo el día 15/09/2026. 1.-SOCIO , ABDALA, MARIA LAURA DNI N° 31.816.720, CUIT N° 27-31816720-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 24 de Noviembre de 1.985, profesión:, Comerciante estado civil: Soltera, con domicilio en calle, Rosario 318, B° BUCI Casa 22, Villa Nueva, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA; 2.- SOCIO la Señora ABDALA, MARIA CELESTE, DNI 33.577.763, CUIT N° 27-33577763-3 de nacionalidad Argentina, nacido el 25 de Mayo de 1.988, profesión:, Comerciante estado civil: Soltera, con domicilio en calle, Rosario 318, B° BUCI , Villa Nueva, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA. 3.- SEDE SOCIAL: Rosario 318, B° BUCI Casa 22, Villa Nueva, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA. OBJETO (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- DURACION 99 años. 6.- CAPITAL de NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00), representando por igual cantidad de 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 9.000 (pesos NUEVE MIL) cada una, y de un voto, 100% suscriptas y 100 % integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: ABDALA, MARIA LAURA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ABDALA, MARIA CELESTE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde de sindicatura 9.- cierre del ejercicio económico financiero el 31 de DICIEMBRE de cada año.

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

MEGA LIMP SHINE S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 22/09/2026. 1.- Socios Nombre Cecilia Janet Alvarez, Fecha de nacimiento 22/09/1984, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empleada, Calle Manuel a saez Número 2805, Número de documento 30984137, CUIL 27-30984137-4. 2.- Denominación MEGA LIMP SHINE SAS. 3.-Sede social Manuel A Saenz 2805, VILLA NUEVA. Cod. Postal 5519. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Cecilia Janet Alvarez, suscribe la cantidad de ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Cecilia Janet Alvarez, Número de documento 30984137 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Luna Ailen Mamani Alvarez, Número de documento 44986226 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

RVM AUTOS S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 22/09/2026. 1.- Socios Nombre Maria Valentina Echevarria Castel, Fecha de nacimiento 02/11/2001, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Bandera de los andes Número 6298, Número de documento 43750443, CUIL 27-43750443-7 Nombre Rodrigo Andres Echevarria Castel, Fecha de nacimiento 01/01/1996, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle bandera de los andes Número 6298, Número de documento 39377455, CUIL 20-39377455-0 Nombre Fernando Martin Strauss, Fecha de nacimiento 26/06/1985, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Echeverria Número 6108, Número de documento 31549273, CUIL 20-31549273-5. 2.- Denominación RVM AUTOS SAS. 3.-Sede social BANDERA DE LOS ANDES 6298, CAPILLA DEL ROSARIO. Cod. Postal 5523. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Maria Valentina Echevarria Castel, suscribe la cantidad de trescientos treinta y cuatro mil (334.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Rodrigo Andres Echevarria Castel, suscribe la cantidad de trescientos treinta y tres mil (333.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Fernando Martin Strauss, suscribe la cantidad de trescientos treinta y tres mil (333.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Maria Valentina Echevarria Castel, Número de documento 43750443 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Rodrigo Andres

Echevarría Castel, Número de documento 39377455 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

VALESAN S.A.S.: Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1- Socios: ; . 2 – Fecha del Acto constitutivo: 11/09/2026 3 - Denominación: VALESAN S.A.S. 4 – Domicilio: en Lucero 1208, Ingeniero Giagnoni, General San Martín, Mendoza. - 5 – Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: (a) COMERCIALIZACION: Compra, venta, distribución, comisiones y consignación en cualquier punto de la Republica, importar y/o exportar en carácter de comerciante habitualista de bienes muebles, mercaderías y materias primas propias o de terceros, PRINCIPALMENTE aceitunas, legumbres, y frutas de carozo, y de estación. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6 – Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de veinte años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de sociedades. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del o los socios. 7 – Capital Social: El Capital Social es de 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES) representando por 2.000 (DOS MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (PESOS UN MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del o los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. 8 – Órgano de Administración: Administrador TITULAR: IVANA LORENA ILLANES , CUIT 27-27478317-1, de nacionalidad argentina, nacida el 29/06/1979, de profesión comerciante, estado civil: casada, con domicilio real en Lucero a 50 mts. De Islas Malvinas s/n, Ingeniero Giagnoni, General San Martín, Mendoza ; Administrador SUPLENTE a: HUGO ARIEL GULIANO, CUIT: 20-26414464-8, de nacionalidad argentino, nacido el 28/04/1978, de profesión Comerciante, estado civil: casado, con domicilio real en Lucero 1208, Ingeniero Giagnoni, General San Martín, Mendoza; 9 – Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10 – Organización de la Representación legal: a cargo del Administrador titular, y en su ausencia el Administrador suplente. 11 – Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

“GUANACO S.A.”: comunica la Constitución de una sociedad anónima conforme al siguiente detalle: 1) Socios: Yannick Joseph LAFRENIERE, canadiense, con Documento Nacional de Identidad N° 96.253.250, CUIL/T 27-96253250-6, nacido el Veinticuatro de Septiembre de 1975, soltero y con domicilio en La Vacherie Country Club, manzana 14, casa 10, Lunlunta, Maipú, de esta Provincia y Sofía Soledad GALLARDO, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 34.994.032, CUIT/L 23-34994032-9, nacida el Veintitrés de Abril de 1990, soltera y con domicilio en calle Videla Castillo s/n. Barrio Liceo 2, manzana C, casa 1, Ciudad, Maipú, de esta Provincia, 2) Fecha del Acto Constitutivo: 16 de Septiembre del 2026, 3) Denominación: “GUANACO S.A.”, 4) Domicilio Social: La Vacherie Country Club, manzana 14, casa 10, Lunlunta, Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: A) MINERAS, B) COMERCIALES, C) PRESTACIÓN DE SERVICIOS, D) SERVICIOS DE INGENIERIA, E) INDUSTRIAL, F) METALÚRGICA, G) CONSTRUCCIÓN, H) INMOBILIARIA, I) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, J) TRANSPORTE, K) ALQUILER, L) AGROPECUARIA, M) FINANCIERA, N) FIDUCIA, Ñ) MANDATOS, O) INNOVACIÓN y P) HOTELERÍA, 6) Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de constitución, 7) Capital Social: es de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), representando por TRES MIL (3000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una. Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. 7) Yannick Joseph LAFRENIERE suscribe la cantidad de

dos mil setecientas (2700) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción equivalentes a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000.000,00), y Sofía Soledad GALLARDO suscribe la cantidad de trescientas acciones (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes a la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00). El capital social se integra en su totalidad este acto, en dinero en efectivo. 8) Órgano de Administración: Presidente y/o Director Titular: Yannick Joseph LAFRENIERE, canadiense, con Documento Nacional de Identidad N° 96.253.250, y Director Suplente: a Sofía Soledad GALLARDO, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 34.994.032, 9) Órgano de Fiscalización: prescinde de Sindicatura por lo que los socios tienen el derecho de contralor que les confiere el art 55 y 284 de la LGS. 9) Órgano de Representación legal: la tiene el Presidente. 10) fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

EVOVITALIS S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 22/09/2026. 1.- Socios Nombre Mauricio Osvaldo Galdame Ortiz, Fecha de nacimiento 16/02/1995, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Martillero Público y Corredor Inmobiliario, Calle Argerich Número 759, Número de documento 38907696, CUIL 20-38907696-2 Nombre Rosario Luchetti, Fecha de nacimiento 04/06/1984, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Martillero Público y Corredor Inmobiliario, Calle Vieytes Número 2803, Número de documento 31090037, CUIL 27-31090037-6. 2.- Denominación EVOVITALIS SAS. 3.-Sede social Ozamis Sur esquina 25 de Mayo piso 1 Barrio Edificio FORESTA MAIPÚ, MAIPU. Cod. Postal 5515. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos setenta mil (\$ 770.000), representado por setecientos setenta mil (770.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Mauricio Osvaldo Galdame Ortiz, suscribe la cantidad de trescientos ochenta y cinco mil (385.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Rosario Luchetti, suscribe la cantidad de trescientos ochenta y cinco mil (385.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Mauricio Osvaldo Galdame Ortiz, Número de documento 38907696 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Rosario Luchetti, Número de documento 31090037 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN DAMAS DE BENEFICENCIA, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 5 de Octubre de 2026 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, sita en calle Independencia 226 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2-Informes y consideración de los motivos por los cuales

la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3-Lectura, consideración y aprobación de memoria, de los estados de situación patrimonial, estados de resultados, estados de evolución del patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de Diciembre 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. 4-Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

"INSTITUTO MÉDICO S.R.L." El Órgano de Gerencia de INSTITUTO MÉDICO S.R.L., en pleno cumplimiento de las disposiciones legales vigentes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en virtud de lo establecido en el Artículo Décimo del Estatuto Social, CONVOCA a los señores socios, y de manera expresa a los herederos y/o representantes legales de socios fallecidos que pretendan hacer valer sus derechos, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día sábado 28 de noviembre de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle San Martín 1845, de la ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente: ORDEN DEL DÍA: Designación de dos (2) socios presentes para suscribir el acta de la Asamblea de manera conjunta con el Presidente. 1. Declaración de Reconducción Societaria (Art. 95, Ley 19.550) y Prórroga del Plazo de Duración de la sociedad fijado en el Artículo Tercero del Contrato Constitutivo ante su vencimiento el 01/01/2027, con la consecuente Reforma Integral del Estatuto Social. 2. Tratamiento, ratificación y regularización integral de las transferencias de cuotas sociales y cesiones de capital presentadas ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; subsanación formal de sus observaciones y reconocimiento expreso de la calidad de socios de los cesionarios e integrantes médicos intervinientes. 3. Determinación del capital social con derecho a voto y fijación definitiva del padrón de socios habilitados para emitir su voluntad en las decisiones extraordinarias de la firma. 4. Tratamiento del régimen de mayorías computables de la sociedad ante la existencia de cuotas nominales vacantes por fallecimiento de sus titulares originarios cuyas sucesiones no se encuentren incorporadas al régimen registral de la empresa. 5. Acciones por ejercicio abusivo del derecho de voto y violación al deber de lealtad comercial (Arts. 10 CCyCN, 59 y 272 de la Ley 19.550). Otorgamiento de Mandato Especial y Poder Judicial Amplio al Órgano de Gerencia para entablar demandas de remoción de voto obstructivo, solicitar medidas cautelares de no innovar ante los Tribunales Comerciales de Mendoza y tramitar la inscripción de la continuidad operativa del sanatorio. CONSTATACIÓN DE QUÓRUM Y SEGUNDA CONVOCATORIA: Se notifica que, ante la falta de quórum a la hora fijada para la primera instancia, la Asamblea se constituirá en SEGUNDA CONVOCATORIA el mismo sábado 28 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas, en la sede social. La misma sesionará válidamente cualquiera sea el capital social presente (conforme Art. 10º, inciso b, apartado 2 del Estatuto Social), siendo sus resoluciones obligatorias para todos los integrantes. REQUISITO IMPERATIVO PARA COMPARECENCIA DE CUOTAS EN SUCESIÓN: De acuerdo con la normativa societaria vigente, los herederos o representantes de socios fallecidos que pretendan ejercer derechos políticos en la Asamblea deberán presentar ante la gerencia, con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al acto, el testimonio judicial habilitante de la Declaratoria de Herederos, la orden del juez de la sucesión que autorice el instrumento de unificación de personería en un solo representante calificado. El incumplimiento de estos requisitos legales obstará de pleno derecho su legitimación para ingresar y votar en el acto. Tunuyán, Mendoza, 21 de septiembre de 2026. EL ÓRGANO DE GERENCIA INSTITUTO MÉDICO S.R.L.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA **"ASOCIACIÓN CIVIL VALLE DE MEDRANO – LUJAN DE CUYO MENDOZA"**: convoca a sus asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el sábado 24 de octubre de 2026 a las 16hs. en primera convocatoria y a las 17hs. en segunda convocatoria en el domicilio social sito en calle La Legua S/N, Fracción E-6, Distrito El Carrizal, departamento de Lujan de Cuyo, provincia de

Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1- Elección de un socio presente para presidir la asamblea. 2- Designación de dos asociados para que junto con el presidente y secretario suscriban el acta. 4- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Informe del Auditor, Inventario e informe de la Comisión de Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2026.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN MINISTERIO CENTRO CRISTIANO PARA LA FAMILIA** convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 08 de octubre de 2026 a las 20.30 hs en primera convocatoria, y a las 21.30 hs, en segunda convocatoria en la sede social sita en Paso de los Libres N° 570, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio económico con cierre al 30 de Junio de 2025 y 2026.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL ESFUERZO SOLIDARIO Y FECUNDO Conforme a lo establecido en el artículo 32 del Estatuto Social y lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión del 06/09/2026 se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2026 a las 20 horas en el local de calle San Martín 1424 de la ciudad de Tunuyán- Mendoza, para considerar la siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta anterior. 2) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. 3) Lectura, Consideración y Aprobación de memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y gastos, Proyecto de distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del contador correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2026.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL ESFUERZO SOLIDARIO Y FECUNDO Conforme a lo establecido en el artículo 32 del Estatuto Social y lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión del 06/09/2026 se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2026 a las 20 horas en el local de calle San Martín 1424 de la ciudad de Tunuyán- Mendoza, para considerar la siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta anterior. 2) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. 3) Lectura, Consideración y Aprobación de memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y gastos, Proyecto de distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del contador correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2026.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

RINCÓN DE DRUMMOND S.A. Convócase a los señores accionistas de RINCÓN DE DRUMMOND S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de octubre de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio Privado Rincón de Drummond, sito en Av. San Martín N°2299, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de Asamblea; 2) Consideración y resolución de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades N°19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025; 3) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha de celebración de la Asamblea; 4) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio por vencimiento de sus mandatos. Se hace saber a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán cursar la correspondiente comunicación de asistencia a la Sociedad en la Oficina de Intendencia del Barrio Privado Rincón de Drummond, sita en Carril San Martín

Nº2299, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, hasta el día 14 de octubre de 2026 a las 12:00 horas. El Directorio. Walter Alemán. Presidente.

S/Cargo

22-23-24-25-28/09/2026 (5 Pub.)

CREATIVE PMO INTERNATIONAL S.A. - OFRECIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27/08/2026 se aumentó el capital social de \$6.000.000 a \$26.400.000, mediante la emisión de 204.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$100 cada una y con derecho a un (1) voto por acción, emitidas a la par. Se ofrece a los accionistas el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer previstos por el artículo 194 de la Ley General de Sociedades. El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al día de la última publicación, mediante comunicación escrita presentada en la sede social sita en calle Rafael Cubillos 2056, Polo TIC, Lote 5, Godoy Cruz, Mendoza, en días hábiles de 10:00 horas a 13:00 horas, y/o remitida al correo electrónico agustina.rodrido@creactis.com.ar. Las acciones suscriptas deberán integrarse en su totalidad conforme las condiciones aprobadas por el Directorio. El derecho de acrecer deberá solicitarse dentro del mismo plazo.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

PORTAL DEL NEVADO S.A.: El Directorio de PORTAL DEL NEVADO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 (quince) de octubre de 2026, a las 09:00 horas (primera convocatoria) y 10:00 horas (segunda convocatoria), en Hotel Huentala, sito en calle Primitivo de la Reta nro. 1007 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) reconsideración de los decisorios adoptados por mayoría en asamblea ordinaria de accionistas del 30 de septiembre de 2022; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 21º Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2026 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico 21º finalizado el 30 de junio de 2026; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas y 7) Designación del director Titular como presidente del Directorio, a solicitud del Banco Credicoop Cooperativa LTDA. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga Nº 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 14/10/2026, a las 12:00 hs.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2026-07310191-GDEMZA-DGIRR. MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA, perforará pozo para agua, de uso poblacional, en 12". Ubicado en San Juan S/Nº, Bº El Mirador, Rivadavia. NC 10-99-00-1200-149355-0000-9 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

S/Cargo

23-24/09/2026 (2 Pub.)

(*)

Irrigación. Expte. EX-2026-06820971-GDEMZA-DGIRR, TABA SA, tramita Sustitución de Pozo Resol. Nº 899/17. Pozo 17/1768. Expte. Nº 200000-V-1990; Perforará 70 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, en su propiedad, ubicada en Calle Constanzo S/Nº, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. NC: 17-

99-00-0200-266532-0000-6. Uso Agrícola. Tramita además, Ampliación de Permiso para uso agrícola, de la Perforación que inscribe, para la NC 17-99-00-0200-324599-2 y NC 17-99-00-0200-220690-8, de su propiedad y ubicadas en idéntico domicilio. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

S/Cargo

23-24/09/2026 (2 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE N°EX-2024-00136406- -GDEMZA-DMI#MEIYE, CARATULADO: "M/DESCUBRIMIENTO - MINA "LA CLARITA" INDELICATO PORTABELLA, NICOLAS R. YOTROS.". A Orden 2: NICOLAS R. INDELICATO PORTABELLA, Documento Nacional de Identidad 36.766.827, MATIAS BERARDINI, JUAN BERARDINI Y MONICA NAUFEL, constituyendo domicilio legal en Avenida España 850, Ciudad de Mendoza, quienes se presentan ante el señor Director y dicen: Que viene a manifestar el descubrimiento de mineral de sulfuros y óxidos de cobre y vienen a efectuar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento conforme a lo establecido por el Código de Minería de la Nación y el Código de Procedimiento Minero de Mendoza. La mina se denomina "LA CLARITA". Presentado ante el Escribano de Minas el día Veintinueve de Diciembre de 2023, siendo las once horas Cuarenta minutos. A orden 4: Catastro Minero informa: Solicitante: INDELICATO PORTABELLA, NICOLAS Y OTROS. Nombre: LA CLARITA. Mineral: SULFUROS Y OXIDO DE COBRE. Lámina: 55.Dto. Minero: 09. Departamento: MALARGÜE. Temporada trabajo: NOVIEMBRE A ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE AREAS DE RESERVA. COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69: Punto 1: x=6039100, y=2544000; Punto 2: x=6039100, y=2544000; Punto 3: x=6030600, y=2536900; Punto 4: x=6030600, y=2536900; P. D.: x=6033932, y=2538313. SUPERFICIE APROXIMADA = 6,035 HA. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07 FAJA 2: Punto 1: x=6038895, y=2543910; Punto 2: x=6038895, y=2543910; Punto 3: x=6030395, y=2536810; Punto 4: x=6030395, y=2536810; P. D.: x=6033737, y=2538224. OBSERVACIONES: De acuerdo a las coordenadas presentadas se volcó el pedido de Manifestación en el Catastro Minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero según nuestros registros. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo. A orden 12, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: GRUPO PBA S.R.L. CUIT: 30-71003591-8, AUDC SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30-71042978-9. A orden 38, por Resolución nro. 274/25, de fecha 29 de agosto de 2025, el Director de Minería, Resuelve: ARTÍCULO 1°: REGÍSTRESE por Escribanía de Minas en el REGISTRO DE MANIFESTACIONES Y DENUNCIOS, a nombre de INDELICATO PORTABELLA, NICOLAS, el yacimiento de mineral de sulfuros y óxidos de cobre denominado "LA CLARITA", ubicado en el Departamento de MALARGÜE de esta provincia, conforme lo prescripto por los artículos 45 y ss. del Código de Minería y 80 y ccs. Del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUENSE edictos en legal forma en el "Boletín Oficial" y en un diario local, por tres (3) veces en el término de quince (15) días (art. 53° del C.M. y 84° del C.P.M.) y notifíquese al propietario. ARTÍCULO 3°: DENTRO del plazo de cien (100) días, contados desde el día siguiente al del Registro, el descubridor tendrá hecha la labor legal que ponga de manifiesto el criadero, la que comunicará por escrito en la forma que prescriben los artículos 68 del Código de Minería y 86 del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 89° del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 4°: EMPLÁCESE al titular en el término perentorio e improrrogable de (15) días, a la presentación de la DECLARACIÓN JURADA TÉCNICA, bajo apercibimiento de ley (Arts 45, 46, 47, 48 y ccs. del C.P.M.). ARTICULO 5°: HÁGASE SABER al titular del derecho: a.-QUE RESULTA OBLIGATORIO PRESENTAR ANTE LA ESCRIBANÍA DE MINAS DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA, el respectivo Informe de Impacto Ambiental (I.I.A.) con carácter de declaración jurada, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 820/06, artículo 251 del C.M, dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (Arts. 85, 72 y ccs. Del C.P.M.) y cumpliendo la Resolución AAM Conjunta N°37/24 DM y 11/24 DPA, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el Art. 248 del Código de Minería por los daños que se pudieran ocasionar (art. 253 del Código de Minería de la Nación). Una vez iniciado el respectivo expediente ambiental, cualquier otra presentación en dicho expediente ambiental, ya sea una petición, el cumplimiento de una observación, el cumplimiento de un emplazamiento, etc., la misma deberá efectuarse ANTE LA ESCRIBANÍA DE MINAS DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA, quien la elevará a la Autoridad de Aplicación, conforme la normativa expresa del Decreto 820/06, Res. Conjunta A.A.M. N °15/24 y N° 2/24 D.P.A. (Todas las normas se

encuentran publicadas en la siguiente página web: <https://www.mendoza.gov.ar/energia/mineria/>. b.- QUE PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES o cuando la Autoridad Minera lo establezca, deberá presentar ante la Autoridad Minera una Declaración Jurada de Buenas Prácticas en el marco de la Responsabilidad Social, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé el Título XIII, Capítulo II del CPM. Dicho documento deberá ser actualizado bienalmente a partir de su aprobación y quedará a disposición de los organismos o interesados que acrediten tener alguna incumbencia en el respectivo Proyecto Minero (Art 51 y ss. CPM). c.- QUE LAS PRESENTACIONES ANTE LA ESCRIBANIA DE MINAS de la DIRECCIÓN DE MINERÍA, ya sea del informe de impacto ambiental o de cualquier otra presentación tanto en el expediente ambiental como en la presente pieza administrativa (por ejemplo petición, cumplimiento de una observación o de un emplazamiento), deberán ser presentadas a través del Sistema "Tickets": a través de la solapa de "Presentación de Escritos" existente en la página web de la Dirección de Minería de Mendoza (link: <https://www.mendoza.gov.ar/energia/mineria/oficina-virtual/>). En el supuesto de que por problemas técnicos dicho sistema no se encuentra operativo, las presentaciones deberán ser realizadas mediante correo electrónico a la siguiente dirección de mail: escribaniademinas@mendoza.gov.ar. d.- Que si al vencimiento de las obligaciones impuestas por la concesión, el titular no obtuviera la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del presente yacimiento por causas no imputables a esa parte, podrá solicitar ante la Autoridad Minera suspensión de plazos debidamente fundados. ARTÍCULO 6º: DENTRO de los treinta (30) días, de comunicada la realización de la labor legal, el titular del derecho deberá SOLICITAR MENSURA Y DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS en la forma indicada por los artículos 81º y 82º del Código de Minería y 90º del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 71º del Código de Minería y 91 y ss. Del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 7º: DENTRO del plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el artículo 81 del Código de Minería, y esté o no mensurada la mina, el titular del derecho deberá PRESENTAR a la Autoridad Minera una estimación del PLAN Y MONTO DE LAS INVERSIONES DE CAPITAL FIJO que se proponga a efectuar (art. 217 del C.M.) ARTÍCULO 8º: NOTIFÍQUESE formalmente por cédula conforme a la Resolución N° 38/24 de la Dirección de Minería. ARTÍCULO 9º: NOTIFÍQUESE al Sr. FISCAL DE ESTADO conforme al Art. 22 del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 10º: AGRÉGUESE copia de la presente Resolución a los autos de referencia y al Protocolo de resoluciones. Fdo.: Jerónimo Shantal, Director de Minería, Dirección de Minería, Ministerio de Energía y Ambiente. A orden 47, por Resolución nro. 338/25, de fecha 15 de octubre de 2.025, el Director de Minería, Resuelve: ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE el primer párrafo del considerando de la Resolución 274/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que en orden 2, se presenta Indelicato Portabella, Nicolas, Berardini Matias, Berardini Juan y Naufel Monica acompañando solicitud de manifestación de descubrimiento, pago de Tasa Retributiva Provincial y presenta Domicilio Procesal Electrónico".ARTICULO 2º: MODIFÍQUESE el artículo N° 1 de la Resolución 274/25 de esta Dirección de Minería el que quedará redactado de la siguiente manera: "REGÍSTRESE por Escribanía de Minas en el REGISTRO DE MANIFESTACIONES Y DENUNCIOS, a nombre de Indelicato Portabella Nicolas, Berardini Matias, Berardini Juan y Naufel Monica, el yacimiento de mineral de sulfuros y óxidos de cobre denominado "LA CLARITA", ubicado en el Departamento de MALARGUE de esta provincia, conforme lo prescripto por los artículos 45 y ss. del Código de Minería y 80 y ccs. del Código de Procedimiento Minero". ARTICULO 2º: MANTENER INCÓLUMNE en todos sus términos el resto de la resolución 274/2025. ARTICULO 3º: NOTIFÍQUESE la presente conjuntamente con la Res. 274/2025 en la forma ordenada en la misma. ARTICULO 4º: Agréguese copia de esta resolución a los autos de referencia e incorpórese al Protocolo Oficial de Resoluciones de la DM. Fdo.: Jerónimo Shantal, Director de Minería, Dirección de Minería, Ministerio de Energía y Ambiente.

S/Cargo

23-24-25/09/2026 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE N°EX-2026-00914556- -GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "S / PERMISO DE EXPLORACIÓN LA DENOMINA " BERTA 1 " - SAN RAFAEL - PATRICIA MERCADO.". A orden 02: PATRICIA MARÍA MERCADO, argentino, Documento de Identidad número 16.836.728, con domicilio legal en Calle Emilio Civit 340, P-7, de la Ciudad Capital de Mendoza, provincia de Mendoza, solicita un permiso de exploración en el Departamento de San Rafael. Presentado ante el Escribano de Minas el día cuatro de febrero de 2026, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos. A orden 6: Catastro Minero informa que el presente pedido

se ubica en lámina 48, Distrito Minero 13, Departamento San Rafael. Temporada de trabajo: TODO EL AÑO. Área de reserva: NO SE ENCUENTRA EN ÁREAS DE RESERVA. Superficie aproximada [m2] 1.715 has 0.970,08 m². Coordenadas Registradas – Campo Inchauspe 69: Punto 1: x=6.126.410,48, y=2.571.124,45; Punto 2: x=6.126.478,75, y=2.580.468,09; Punto 3: x=6.128.511,88, y=2.580.568,88; Punto 4: x=6.128.020,84, y=2.571.075,38. Coordenadas Sistema Posgar 07: Punto 1: x=6.126.205,91, y=2.571.034,99; Punto 2: x=6.126.27,18, y=2.580.378,60; Punto 3: x=6.128.307,31, y=2.580.479,35; Punto 4: x=6.127.816,27, y=2.570.985,92. OBSERVACIONES: El Departamento de Catastro Minero informa que el presente pedimento se encuentra graficado en nuestros registros SIN OBSERVACIONES. Se recuerda que las coordenadas son responsabilidad del solicitante. A orden 6, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: EL RANBLÓN S.A. 30-70855379-0. A orden 21, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de tener a la solicitud por no presentada, borrado del Catastro Minero y archivo de las presentes actuaciones (art. 18 del CPM) Notifíquese. Fdo. Jerónimo Shantal - Director de Minería Dirección de Minería. Ministerio de Energía y Ambiente.

S/Cargo

23/09 02/10/2026 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Martillero Publico ALDO SANTOS MAZA, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de ciudad Mendoza, por orden del Señor Juez del Octavo Juzgado de Paz Letrado, Dr. Fernando Avecilla, en los autos número 260.835 caratulados "VIÑA EL CERNO SA C/ D'ANGELO, S USANA TERESITA DEL NIÑO JESUS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Fecha de Remate: día 16 de OCTUBRE de 2026 hora 9:30, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martin 322 de Ciudad de Mendoza, con la presencia del Secretario de dicha Oficina Procurador Mauricio Valle, o quien este designe, se procederá a la subasta de los DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS que le corresponde a la demandada Señora Susana Teresita del Niño Jesús (DNI 6.731.154), en su carácter de heredera declarada en autos N° 113.804, caratulados "CATALANI MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN", originario en el Décimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas (1CJ). Los derechos y acciones que se subastan corresponden a dicho expediente sucesorio (Link.descarga,PAPEL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WJTQY91245> (actualizado al 4/12/2018) y Link descarga DIGITAL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SIVPE91245> (actualizado al día 8/04/2026) y deberán ser compulsados en dicho Juzgado, a fin de tener acceso actualizado al mismo. Se hace saber que es responsabilidad de cada postor compulsar el expediente sucesorio a los fines de informarse respecto de los posibles bienes que podrían integrar el acervo hereditario, como también realizar el estudio de títulos, si así lo estimaren pertinente, bajo su propio costo y riesgo. Condiciones de remate: La subasta se realizará a VIVA VOZ y al mejor postor, (art. 275 CPCCYT) con base de \$35.000.000. incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$500.000. Queda excluida la compra en comisión debiendo recaer el bien subastado en el mejor postor. El adjudicatario deberá abonar contado un 10% de seña, 10% de comisión de Martillero y 4,5% de impuesto fiscal en el acto de subasta, y el saldo de precio cuando se apruebe la misma. Informes: Martillero MAZA , domiciliado en calle España 850 de ciudad Mendoza, teléfono 2614604526 y/o 8º Juzgado de Paz Letrado ubicado en calle España 480, segundo piso, oficina 32, ala sur, Palacio Judicial de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

23-30/09 05-08-14/10/2026 (5 Pub.)

(*)

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 7 de Octubre de 2.026 a partir de las 11.30 horas 3 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: SALINAS, HECTOR IVAN VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 GP 2014 NMW981 BASE \$ 20.279.800, MORALES, JORGE HUMBERTO SHINERAY, PICK UP CABINA SIMPLE, T30 2025 AH160XS BASE \$ 28.480.200, RODRIGUEZ, CRISTIAN JAVIER VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, NIVUS COMFORTLINE 200 TSI AT 2020 AE500WT BASE \$ 32.277.500, en el estado que se encuentran y exhiben del 29 de septiembre al 5 de octubre de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, de 18 septiembre 2026.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79. WALTER FABIAN NARVAEZ MARTILLERO PUBLICO NACIONAL MAT 33 F 230 L 79

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz, San Rafael autos N° 5.927 caratulados SAEZ JUAN NICOLAS C/ RECHE ADRIANA LORENA Y OTROS P/ CAMBIARIA, REMATARA DIA VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS, ONCE HORAS, el remate se efectuará en el espacio interno que rodea al salón Auditorio del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, el 100% del inmueble embargado, inscripto en la matricula N° 57.074/17 propiedad del señor ORTEGOZA, Facundo Nahuel. INMUEBLE UBICADO EN SAN RAFAEL, con frente a calle Zamarbide esquina calle L o El Tambo; Con una superficie total según título y plano N° 17/63191 de 2 hectáreas 0,25 m2. Se encuentra dividido en 6 lotes, Primero; baldío, Segundo; con una construcción destinada a vivienda familiar, construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido, techo de cinc sobre rollizos, piso de cemento llaneado, aberturas metálicas, con la siguiente distribución; cocina comedor, dos dormitorios, baño instalado en forma completa con paredes azulejadas, garaje abierto con techo de cinc, dos palomares, uno en fibrocemento y otro material cocido, gallineros de madera, todo el perímetro cerrado con tela metálica romboidal y palos, servicio de agua y luz eléctrica.- Tercero; baldío, Cuarto; un quincho de 70 m2 aproximadamente, base de material cocido, madera y techo de paja, cocina con mesada y bajo mesa, dos baños instalados en forma completa, con una pileta de 12 metros x 5 metros aproximadamente construida con cemento, servicio de luz y agua. Todo el perímetro cerrado con tela romboidal. Quinto; baldío, Sexto; vivienda familiar construida con ladrillo hueco gris, de 50m2 aproximadamente, pisos cerámicos, techo de cinc, con cocina comedor, dos dormitorios, baño instalado en forma completa, garaje abierto, galería de 12 metros por 5 metros con techo de cinc, todo el perímetro cerrado con tela metálica romboidal, servicio de luz y agua. ESTADO OCUPACIONAL: Lote 2 por el Sr. Mauricio Sánchez y su esposa, lote 4 libre de ocupantes. Lote 6 ocupado por el Sr. Leandro Camilleri y su esposa.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-1 de la MATRICULA N° 57.074/17 de San Rafael, Dirección Provincial de Rentas: Padrón territorial N° 17-32268-6 Deuda al día 22/06/26 \$102.840,70.- Nomenclatura Catastral 17-99-000-200-29823-000005.- Departamento General de Irrigación: Cuenta N° 4015-102. Deuda al día 20/08/26 \$423.789,47.- Padrón Municipal N° 5402304, Deuda al día 29/06/26 \$224.942.- GRAVAMENES: B-1 LITIS: Expte N° 123622 carat. RODRIGUEZ NELLY CARMEN BEATRIZ Y OTROS c/ ORTEGOZA FACUNDO NAHUEL p/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del 1° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOC. en lo CIVIL de San Rafael. Reg. a fs 132 T° 4 de Litis Ent. N° 185297 del 22/10/18.- B-2 EMBARGO: En estos autos por U\$S 50.000.- en concepto de capital, intereses, costas demás ajustes que por ley correspondan Registrado a fs. 171 T° 189 de Embargos. Ent. N° 335447 del 17/10/25.- Condiciones de subasta: Comprador deberá abonar en el acto de la subasta en EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O TRANSFERENCIA BANCARIA la que deberá acreditarse en un plazo de 5 minutos de terminado el acto, 10 % de seña y 3 % de comisión del martillero. El saldo de precio, 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles, deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT.- Base subasta, \$52.020.000.- con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT.- Hora y lugar de visita: Los interesados, podrán concurrir al inmueble, de lunes a viernes de 16:30 a 20:30 horas. Certificado catastral a cargo del comprador: Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. (Art. 271, inc. j del CPCCT). Queda prohibida la compra por comisión. La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

S/Cargo
17-21-23/09/2026 (3 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-07727770-0 ((012054-420125)), caratulados "LOMBARDO ANDRES DAMIAN C/

ALGUACIL MARIA JULIA Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS”, rematará TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2026 (30-09-2026) a las DIEZ TREINTA HORAS (10:30hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a “viva voz”, 100% inmueble propiedad de CARLOS ALGUACIL, DNI 16.294.996, CUIT N° 23-16294996-9, inscripto en la Matrícula 13.928/4 (actualmente matrícula SIRC N° 400013928, ubicado en calle en calle Sánchez S/N, Distrito Colonia Segovia. Departamento Guaymallén. Provincia de Mendoza, Destino: RURAL, superficie s/p de 3 HAS 3.173,51 m2 (plano N° 04-87205-2); INSCRIPCIONES: Matrícula N° 13.928/4, SIRC N° 400013928, de Folio Real de Guaymallén; Nomenclatura Catastral 04-99-00-0200-600640-0000-1; Padrón Territorial N° 04-36692-8; Padrón Municipal N° 40675; Departamento General de Irrigación Servicio Subterráneo N° 4-1530 y Servicio Superficial N° 1700-283; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. fuera de radio; LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con Augusto Caperon en 313,60 mts; Sur: con Fracción B del vendedor en 311,54 mts; Este: con Emilio Grilli 2 en 106,20 mts; Oeste: con calle Sánchez en 106,30 mts; DEUDAS: ATM debe \$ 47.054,79 al 13/08/2026; IRRIGACION Servicio superficial debe \$ 2.184.298,40 al 13/08/2026 y Servicio Subterráneo debe \$ 434.536,27 al 13/08/2026, EDEMSA sin deuda; ECOGAS sin deuda; MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN debe \$ 576.852,78 al 31/07/2026; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Inmueble en ubicado en calle Sanchez S/N, Distrito Colonia Segovia. Departamento Guaymallén- Provincia de Mendoza, compuesto en el frente por portón de chapa corredizo de dos hojas, gris con manchas de óxido de aproximadamente diez metros, con dos manijones tubulares agarrados con cadena; se trata de una propiedad inculta con yuyos, se encuentra totalmente cerrada con ladrillos en todo su perímetro y sin ningún tipo de construcción en su interior. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra sin ocupantes. GRAVÁMENES: Embargo en autos N° CUIJ: 13-08039989-2 ((012054-423395)) caratulados “BIGLIERI, MARCELO GUSTAVO Y ZAKALIK ARIELA C/ ALGUACIL CANDELA LOURDES Y OTROS P/ EJECUCION DE HONORARIOS” del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial por \$ 286.755.498,00; Embargo en autos N° CUIJ: 13-07784792-2((012054-420674)), caratulados “DIAZ RUGGERO GUSTAVO ERNESTO C/ SOSA STELLA MARIS Y OTRO POR EJECUCION DE HONORARIOS” del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial por \$ 5.910.000,00 el cual recae sobre los derechos y acciones hereditarios correspondientes a las demandadas STELLA MARIS SOSA, D.N.I. 24.740.485 y MARÍA CLARA ALGUACIL, D.N.I. 53.665.024 en los autos N° 409.224, caratulados “ALGUACIL CARLOS P/SUCESIÓN”, originarios de este Cuarto Tribunal de Gestión Asociada; Embargo de estos autos por \$ 289.971.198,20; AVALUO FISCAL: \$ 4.113.515,00; BASE PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 130.000.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00). Al mejor postor, depositando comprador seña 10%, comisión 3% e impuesto fiscal 4,5% mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presentes autos, N° 9942240250, CBU 0110606650099422402506, en el acto de subasta, y el saldo de precio, una vez aprobada la misma, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión. La adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (art. 268 del C.P.C.C.T. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. o Cuarto Tribunal de Gestión Asociada

S/Cargo

17-21-23-25-29/09/2026 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden SEPTIMA CÁMARA DEL TRABAJO, autos N° 155.148, caratulados “RAMOS, JOSE LUIS C/GILBERT, JUANA ANGELA P/DESPIDO”, rematará a viva voz el 28/09/26, hora 11,00, a viva voz, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, Automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8, tipo SEDAN 4P, motor CHEVROLET N° 4Q0014350, chasis CHEVROLET N° 9BGXM19R09B128401, dominio HJR946; año 2008. Deudas ATM al 27/08/26 \$ 176.756,51; Base de la subasta \$ 2.500.000.- Incremento entre postores \$ 100.000.- Está expresamente prohibida la compra en comisión. Exhibición día 25/09/26 de 16,00 a 17,00 hs. en calle Videla

Castillo 2165 B-4 Rusell Maipú Mendoza Comprador depositará en dicho acto 10 % de seña, 10% Comisión y 4,25% en dinero efectivo. Saldo aprobado la subasta. A cargo del adquirente los gastos necesarios para retiro e inscripción del automotor. Informes Secretaría Cámara o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden GEJUAF GODOY CRUZ (QUINTO JUZGADO DE FAMILIA), autos N° 578/2020, caratulados "OCA, JORGE MAURICIO C/CARRIZO, CLAUDIA BEATRIZ P/ACCIONES RELATIVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", rematará a viva voz el 28/09/2026, hora 10,00, a viva voz, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, Inmueble con carácter ganancial, de titularidad de OCA, JORGE MAURICIO, ubicado en calle Bowen 1893 Barrio El Hornero III M-E. C-14, GODOY CRUZ – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 120.877/5 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 05-46701-4, Nomenclatura Catastral N° 05-05-02-0032-000001-0000-6; Municipalidad Padrón N° 47.187; AYSAM S.A. Cuenta N° 056-0123619-000-6. Deudas: ATM al 20/07/26 \$ 215.544,74; Municipalidad al 22/07/26 \$ 593.139,59; AYSAM al 20/07/26 \$ 1.242.854,26. Vialidad Provincial informa que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie 299,20 mts² según Plano. Límites: N: Pasaje vehicular en 20,27 mts., S: Lote N° 13 en 20,00 mts.; E: Lotes Nos. 1 y 3 en 16,80 mts y O: calle Bowen en 13.52 mts. Mejoras: Inmueble sismo resistente que consta de tres dormitorios (uno tipo suite). Este y otro dormitorio, al igual que el baño se encuentran sin terminar, con faltantes de marcos y puertas en ambos dormitorios y el baño se encuentra preparado para la instalación de los artefactos sanitarios. El dormitorio restante sin placard. Cuenta con living, cocina-comedor con bajo mesada. Baño con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha. Paredes pintadas y otras con enlucido fino. Pisos de cerámicos, otro sector con baldosas calcáreas y otro sector con contra piso. Techo de losa y parte con machimbre. Patio parqueizado y cuenta con churrasquera. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de metal y madera, Portón de chapa acanalada. Posee todos los servicios (agua, luz, gas y cloacas. El Inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Carrizo, claudia Beatriz en su calidad de propietaria por tratarse de un bien ganancial. Estado general del inmueble regular. Vereda de tierra y calle pavimentada. Gravámenes: Sin gravamen. Avalúo Fisco \$ 7.749.297,00. Base de la Subasta \$ 20.000.000.- Incremento mínimo de postura \$ 200.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del plano de mensura y certificado catastral será a cargo del adquirente; Está expresamente prohibida la compra en comisión. Comprador depositará en dicho acto 10 % de seña, 3% Comisión en dinero efectivo y el 4,25% Impuesto Fiscal quedará a cargo del adquirente debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT. Informes Secretaría del Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza Tel 26 VICTOR HUGO Matrícula 2481

S/Cargo

15-17-21-23-25/09/2026 (5 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN: SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA CIVIL, autos N° 284.154 "D'ACCURZIO VICTOR HUGO C/BANCO BBVA ARGENTINA S.A. P/EJECUCION DE HONORARIOS", rematará SEPTIEMBRE VEINTICINCO (25) DE 2026, ONCE HORAS (11:00 hs.), en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, MENDOZA, bajo la modalidad A VIVA VOZ, UN INMUEBLE, propiedad de la demandada, BBVA ARGENTINA S.A., ubicado en calle Sarmiento 43 esquina San Martín, Luján de Cuyo, Mendoza, superficie según título: 1277,50 y según plano de 1287,21 mts.², LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES agregados en autos donde podrán consultarse. INSCRIPCIONES: ATM PADRON TERRITORIAL N° 06-681480, NOMENCLATURA CATASTRAL: 060103000600003000015, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA: Matrícula 360.216, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO: PADRON: 83.168. DEUDAS: ATM IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 1.827.152,58 al 19/08/2026, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO: \$ 50.503,65 al 19/08/2026. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: EXENTO DE PAGO. Todas las deudas actualizables al efectivo pago. GRAVAMENES: CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO de carácter convencional, perpetua, gratuita

sobre una superficie s/p de 422,98 mts. 2, a favor de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. del 14/03/2018. MEJORAS: pisa sobre terreno un edificio con el frente todo vidriado, que cuenta con 1° subsuelo, 2° subsuelo, planta baja y primer piso. Escalera de material con peldaños revestidos, baranda metálica. Ingresando desde la calle a la PLANTA BAJA por una puerta de dos hojas de vidrio blindes y estructura de aluminio a un Hall de recepción, este ambiente se encuentra dividido por un tabique vidriado donde ubican la parte frontal de los cajeros automáticos. Todas las divisiones interiores se encuentran hechas en material liviano. Por pasillos internos se encuentran dos baños: ante baño con bache e inodoro sectorizado. Un tercer baño con características similares a los anteriores pero más amplio para discapacitados. Sala de máquinas donde se observa la parte trasera y de carga de los cajeros automáticos y dos habitaciones pequeñas identificadas como archivo 1 y archivo 2. Sala de reunión y línea de cajas. Cocina equipada con alacena y bajo mesada de melanina. Mesada del mismo material. PRIMER PISO: Salón Comercial con una habitación de material liviano y vidrio con identificación GERENCIA. SEGUNDO SUBSUELO: Ubica sala de cajas de seguridad, con dos box o pequeños habitáculos de material liviano. Espacio para vehículos. También se encuentra una despensa bajo escalera. PRIMER SUBSUELO: oficinas hechas en material liviano, una de ellas a modo de sala de reunión.- AVALUO FISCAL 2026: \$ 81.136.888. BASE DEL REMATE: PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$ 82.000.000,00) desde donde partirá la primera oferta, con incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00).- El adquirente en el acto de subasta deberá abonar seña 10% y 3% comisión del Martillero y 4.25% Impuesto Fiscal. Se hace saber que los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros gastos necesarios para la inscripción del inmueble son a cargo del adquirente. Estado de ocupación: Sucursal del Banco BBVA Argentina S.A. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera 261 6798071 legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Enajenador, matrícula N° 2481, orden 3° Juzgado de Procesos Concursales, autos N° 1.022.941 caratulados "ZANI, DANIEL DARIO P/QUIEBRA DEUDOR DIGITAL" procederá a la apertura sobres con las ofertas, el día 15/10/2026, hora 10,00, en la Oficina de Subasta Judiciales San Martín 322 Planta Baja CAPITAL-MENDOZA, bajo la modalidad de sobre cerrados, los que serán recepcionados hasta las 10:00 horas del día 09/10/2026 en la Secretaría del Tribunal 2° Piso Palacio Judicial, conforme procedimiento previsto por el art. 277 CPCCT y lineamientos de la Acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y Resolución Presidencial N° 20565 del 20/11/2006 de la SCJ. Las oferentes participantes deberán realizar su oferta y/o mejorar la base estipulada y acompañar en garantía el 10% de la base (\$740.000.-), depositado en Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales y a la orden de este Juzgado (N° de Cuenta 9940697246; CBU 011060665009906972461; Código Juzgado 52073440030; CUIT Cuenta N° 70314726322), debiendo adjuntar el comprobante dentro del sobre y entregarlo cerrado. La adjudicación recaerá sobre el precio más alto que se ofrezca. En el acto de apertura de sobres se llevará a cabo una audiencia de mejora con puja de precio que no podrá ser inferior a \$ 50.000.-, a viva voz, entre las tres mejores ofertas, debiendo el ganador de la ronda de mejoramiento integrar la diferencia de la garantía de la oferta en el acto. Moto vehículo MAVERIK 200, modelo HALLEY, motor MAVERIK N° 163FML7C100597, cuadro MAVERIK, N° LXYPEM7067C000613, año 2008, dominio 530EHY. Base PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 740.000.-. Quien resulte adquirente deberá abonar en el mismo acto de subasta 10% comisión Martillero e integrar el 10% del precio -en su caso- El saldo de precio y el comprobante que acredite el pago del 4,25% del impuesto de sellos deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT) El depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admite la compra en comisión ni cesión de los derechos del adquirente y la inscripción registral solo podrá efectuarse a favor de quien resulte adquirente en subasta (art. 46 y 268 inc. I) CPCCyT. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobre o que de algún modo retire su oferta perderá en favor de la quiebra la suma depositada como seña o arras (art. 1059 CCC). Se hace saber que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega de los bienes; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Lugar y hora de exhibición

06/10/2026 de 11,00 a 12,00 hs. en calle B° Jardín Aeroparque Mzna 25 casa 1 EL CHALLAO - LAS HERAS – MENDOZA. Informes: Secretaría Tribunal o Martillero Tel 261-5079047.

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 57 de los autos CUIJ N° 13-08156626-1 (011902-4360276), caratulados: "QUIROGA FERNANDO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 07 de Septiembre de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de QUIROGA FERNANDO MARTIN, DNI 28.701.650, CUIL 20-28701650-7. V. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 09 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE ABRIL DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE MAYO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador OSMAR ELVIO VINCENTI, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: España 522, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 261 556 1812 y 261 553 4881. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

23-24-25-28-29/09/2026 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-08123247-9 (011902-4360183), caratulados: "PINTO MARISA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de Agosto de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de PINTO MARISA ELIZABETH, DNI 22.529.542, CUIL 27-22529542-0. V. Fijar el día 20 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 03 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 05 DE MARZO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y

alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 07 DE ABRIL DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora LILIANA ESTER MORALES, con dirección de correo electrónico: lilianaesmo@yahoo.com.ar. Domicilio: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 3969280 y 261-156634408. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

23-24-25-28-29/09/2026 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 81/90 autos N°13-08138900-9 caratulados: "ZAMBRANO MARTIN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 25 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ZAMBRANO, MARTIN DARIO, DNI 25.178.868, CUIL 20-25178868-6 con domicilio en B°, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día 08 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE MARZO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 23 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 21 DE MAYO DE 2027. 17°) Fijar el día 22 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 06 DE JULIO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 03 DE AGOSTO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 01 DE SEPTIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. GIMENEZ RICARDO ALBERTO DOMICILIO: Biritos 31, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: rglegalcontable@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

23-24-25-28-29/09/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023213 caratulados "AMENDOLA MARCOS DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/09/26 la declaración de quiebra de MARCOS DAVID AMENDOLA DNI N° 38.579.035, CUIL: 20-38579035-0...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 95...V. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta

la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DE 2027. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BENAROYA CARLOS EDUARDO. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AVENIDA ESPAÑA 1248, 6° PISO, OFICINA 78 Y 79, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613672290, mail: carlosbenaroya@hotmail.com.

S/Cargo

23-24-25-28-29/09/2026 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 75/84 autos N°13-08140245-5 caratulados: "BASTIAS JOSE MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JOSÉ MIGUEL BASTIAS, DNI N° 32.819.636, CUIL N° 20-32819636-1, con domicilio en Mza. F, Casa 17, Portal Cordillerano, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 10 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE MARZO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 27 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los Informes Individuales, dictándose sentencia de verificación el 26 DE MAYO DE 2027. 17º) Fijar el día 24 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el Informe

General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 08 DE JULIO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 05 DE AGOSTO DE 2027 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 03 DE SETIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CASIAN ROBERTO OMAR DOMICILIO: 9 de Julio 652, Piso 1º Oficina 17, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: robomcasian @ yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, martes y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

23-24-25-28-29/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 64 de los autos CUIJ N° 13-08145768-3 (011902-4360249), caratulados: "ESCUDERO PABLO ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Agosto de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ESCUDERO PABLO ANDRÉS, DNI 35.936.044, CUIL 20-35936044-5. V. Fijar el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 06 DE ABRIL DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE MAYO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora CLAUDIA MONICA GHISAURA, con dirección de correo electrónico: cmghisaura@yahoo.com.ar, Domicilio: España 311, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 2616617264. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

22-23-24-25-28/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-08137662-4 (011902-4360227), caratulados: "ROJAS TOLEDO GASTON FRANCO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Agosto de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ROJAS TOLEDO GASTON FRANCO, DNI 31.318.098, CUIL 20-31318098-1. V. Fijar el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar

Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 06 DE ABRIL DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE MAYO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS JOSÉ ESPINA, con dirección de correo electrónico: ctdorcarloespina@yahoo.com.ar, Domicilio: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 261-5560992. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

22-23-24-25-28/09/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 92/99 en autos N°13-08096586-3 caratulados: "ESTRADA MONICA SARA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ESTRADA, MONICA SARA, DNI 13.533.675, CUIL 27-13533675-6 con domicilio en calle San Rafael N°131, Planta Alta, Dpto. 24, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) (...) 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse (...) 15º) Fijar el día 19 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 08 DE ABRIL DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 06 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 04 DE JUNIO DE 2027. 17º) Fijar el día 05 DE JULIO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 02 DE AGOSTO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE SEPTIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior (...) COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez". SINDICO: Cdor. DI CARLO, VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas

S/Cargo

22-23-24-25-28/09/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023662 caratulados "DIAZ FABIAN GONZALO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 31/08/26 la declaración de quiebra de FABIÁN GONZALO DIAZ, DNI N° 30.055.728, CUIL: 20-30055728-8...y se ha dispuesto

conforme resolución de fs. 101...V. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE FEBRERO DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2027. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BOTTINI JORGE RAFAEL. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 3969280 / 2616970671, mail: bottinijorge@hotmail.com.

S/Cargo

22-23-24-25-28/09/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-08156611- 3 ((011902-4360275)) caratulados "MENDOZA MARIO GUSTAVO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 09/09/2026. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MARIO GUSTAVO MENDOZA; D.N.I. N° 29.563.413; C.U.I.L. N° 20-29563413-9; 2) Fecha de presentación: 06/08/2026; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/11/2026; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/11/2026 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 17/03/2027 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Jueza

S/Cargo

22-23-24-25-28/09/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 72/80 de autos N°13-08122594-4 caratulados: "AMIEVA MARIA ROSA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de AMIEVA, MARÍA ROSA, DNI 18.081.281, CUIL 23-18081281-4 con domicilio en calle Chacabuco 2644, dpto.1, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) (...) 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos

al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse (...) 15º) Fijar el día 01 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 15 DE MARZO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 16 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 14 DE MAYO DE 2027. 17º) Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 29 DE JUNIO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE JULIO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 25 DE AGOSTO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior (...) REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez". SINDICO: Cdr. SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTÍN DOMICILIO: San Martín 1432 1º Piso of. D DOMICILIO ELECTRÓNICO: david@sosaconsultores.com.ar. HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas

S/Cargo

22-23-24-25-28/09/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023659 caratulados "QUIROGA KAREN PAMELA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 31/08/26 la declaración de quiebra de KAREN PAMELA QUIROGA DNI N°41.819.608, CUIL: 23-41819608-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 116...V. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE FEBRERO DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2027. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma.

Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 512, 2° PISO, OFICINA 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615943531, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.888 caratulados: "FLORES DANIEL ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de julio de 2026, se ha declarado la quiebra a DANIEL ALBERTO FLORES, con D.N.I. N° 14.532.052. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.781 caratulados: "ZOPULO MARIA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a MARIA ESTER ZOPULO, con D.N.I. N° 18.586.039. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 257, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.795 caratulados: "AMAYA MARISA ANABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a MARISA ANABEL AMAYA con D.N.I. N° 33.583.214. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

PROYECTO DE EDICTO AUTOS N° 10.933 "PEREZ SABINA NANCY BEATRIZ P/ CONCURSO CONSUMIDOR" El Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL CON COMPETENCIA CONCURSAL DE GRAL. SAN MARTIN de la TERCERA circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 10.933, caratulados: " PEREZ SABINA NANCY BEATRIZ P/ CONCURSO CONSUMIDOR" resolvió: "Gral. San Martín, Mendoza, 02 de septiembre de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SABINA NANCY BEATRIZ PEREZ, DNI N° 21.877.091, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.II. Establecer el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2026 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día TRES DE DICIEMBRE DE 2026 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT). IV. Dentro de los cinco días a contar desde la notificación ficta de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. Cúmplase a cargo del deudor, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. V. Notifíquese a los acreedores denunciados la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. VI. Cumplidas las notificaciones ordenadas en los apartados IV y V (acreditado su diligenciamiento efectivo), ofíciase a DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y al Sr. Gerente del BANCO NACION, a fin de que se abstengan de efectuar descuentos, excepto los de ley (alimentos, obra social,) por deudas de cualquier naturaleza del salario y/o de la caja de ahorro sueldo de la concursada, cuya causa o título sea anterior a la presentación del presente proceso, es decir 29/07/2026. Ofíciase a cargo del deudor, debiendo remitirse vía MEED para ser controlados y diligenciados por el Tribunal. VII. Ofíciase a la SCJ a fin de comunicar que se ha dispuesto la apertura del presente trámite de concurso respecto de la Sra. Sabina Nancy Beatriz Perez. Por Secretaría, CUMPLASE.CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR LISTA.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 62 de los autos CUIJ N° 13-08145736-5 (011902-4360248), caratulados: "BORDON MILAGROS ANTONELLA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Agosto de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BORDON MILAGROS ANTONELLA, DNI 41.365.804, CUIL 27-41365804-2. V. Fijar el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 06 DE ABRIL DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE MAYO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GERARDO REMO PRIORI, con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com, Domicilio: Lago Argentino 1889, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 261-3743936. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-08150009-0 (011902-4360254), caratulados: "GUERRERO SERGIO GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Agosto de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de GUERRERO SERGIO GUSTAVO, DNI 21.911.561, CUIL 20-21911561-0. V. Fijar el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 06 DE ABRIL DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE MAYO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar, Domicilio: Pedro Molina 249, PB, Of. 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios

de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2616599953. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 73 de los autos CUIJ N° 13-08096580-4 (011902-4360109), caratulados: "BARRERA VALDES FRANCO JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Agosto de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA VALDES FRANCO JESUS, DNI 39.602.268, CUIL 20-39602268-1. V. Fijar el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 06 DE ABRIL DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE MAYO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GUILLERMO FABIÁN MUÑOZ, con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar, Domicilio: Patricias Mendocinas 562 - Piso 3 - Departamento 2 - Godoy Cruz - Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 156318808. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023142 caratulados "ACOSTA DAVID CESAR P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 10/09/26 la declaración de quiebra de DAVID CESAR ACOSTA, DNI N° 31.487.323, CUIL: 20-31487323-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 595...VI. Fijar el 18 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VII. Fijar el día 03 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VIII. Fijar el día 05 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el Informe Individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 DE FEBRERO DE 2027 en que el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 23 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el Informe General y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo, de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo

efectuarse observaciones hasta el día 12 DE ABRIL DE 2027. X Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XI. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MOLDES N° 525, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615891042, mail: mocyasesoramiento@gmail.com

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023674 caratulados "PECORA BIBIANA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/09/26 la declaración de quiebra de BIBIANA BEATRIZ PECORA, DNI N° 20.424.095, CUIL: 27-20424095-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 161...V. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DE 2027. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GOÑI CARLOS ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618049920 / 2615462606, mail: estudiocgoni@gmail.com

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 105/114 autos N°13-08121168-4 caratulados: "ARIAS CATALDO LEANDRO MARCEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ARIAS CATALDO, LEANDRO MARCEL, DNI 36.766.874, CUIL 20-36766874-2 con domicilio en calle Las Acacias 3118, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará

conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 12 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 31 DE MARZO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 29 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 28 DE MAYO DE 2027. 17º) Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE JULIO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 09 DE AGOSTO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 07 DE SEPTIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. ARTAZA VIVIANA INES DOMICILIO: Tomas Godoy Cruz 284, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: sindicaturaconcurasal@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-08147827-3 (011903-1023672), caratulados "HUARPES AGROINSUMOS S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de HUARPES AGROINSUMOS S.A., C.U.I.T. N° 30-71527339-6: 30/07/2026. Fecha de apertura de concurso: 03/09/2026. Cronograma: Hasta el 02/10/2026 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 19/10/2026, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 02/11/2026. Hasta 02/12/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 18/12/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: ALBERTO LADISLAO ABACA. Domicilio Legal: San Martín n° 1425, Cuarto Piso, Oficina 48, Ciudad, Mendoza. Tel.: 2615887871 Correo electrónico: albertolabaca@hotmail.com Atención: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-08142169-7 (011902-4360235), caratulados: "FRANCO JUAN JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Agosto de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de FRANCO JUAN JOSE DNI 14.329.100, CUIL 20-14329100-7. V. 16 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de

verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 06 DE ABRIL DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE MAYO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MATIAS SEBASTIAN LOVAGNINI, con dirección de correo electrónico: estudiobucciarelli@gmail.com. Domicilio: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2614679214. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08157931-2 (011903-1023699), caratulados: “ GUAJARDO ROSANA GABRIELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 11/09/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ROSANA GABRIELA GUAJARDO, DNI N° 24.381.605, CUIL N° 27-24381605-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 07/08/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/11/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/11/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/03/2027 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.896 caratulados: "SAILE ANA MARÍA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de julio de 2026, se ha declarado la quiebra a ANA MARÍA SAILE, con D.N.I. N° F6.415.689. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.875 caratulados: "ESCUDERO CRISTINA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de julio de 2026, se ha declarado la quiebra a CRISTINA MABEL ESCUDERO, con D.N.I. N° 24.230.833. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.871 caratulados: "LOPEZ FABIANA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de julio de 2026, se ha declarado la quiebra a FABIANA PAOLA LOPEZ, con D.N.I. N° 28.086.670. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE

para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.876 caratulados: "ABBA MARIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de julio de 2026, se ha declarado la quiebra a MARIA DE LOS ANGELES ABBA, con D.N.I. N° 30.018.515. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.853 caratulados: "GATICA DAVID ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de junio de 2026, se ha declarado la quiebra a DAVID ANTONIO GATICA, con D.N.I. N° 27.982.288. Síndico designado en autos, Contador RAÚL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraless@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a el fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.827 caratulados: "PIZARRO ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de junio de 2026, se ha declarado la quiebra a ANTONIO PIZARRO, con D.N.I. N° 12.764.890. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraless@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.921 caratulados: "BALMACEDA LUCAS ESTEBAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra a LUCAS ESTEBAN BALMACEDA con D.N.I. N° 39.532.176. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Las Heras 600, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-08100050-0 (011902-4360118), caratulados: "LOPEZ MICAELA AYELEN P/ QUIEBRA

DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Agosto de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de LOPEZ MICAELA AYELEN, DNI 39.953.309, CUIL 27-39953309-6. V. Fijar el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 06 DE ABRIL DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE MAYO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA ANGÉLICA CÁCERES, con dirección de correo electrónico: angelicaceres@yahoo.com.ar, Domicilio: Benjamín Matienzo N° 776 - 2° piso - Dpto 8 - Godoy Cruz - Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 4445292 - 2615711230. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/36 autos N°13-08127906-8 caratulados: "CORDOBA ROMINA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CORDOBA, ROMINA LOURDES, DNI 34.380.039, CUIL 27-34380039-3 con domicilio en calle Victorio Maestri 210, villa San Carlos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 11 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 30 DE MARZO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE MAYO DE 2027. 17°) Fijar el día 25 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE JULIO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 06 DE AGOSTO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 06 DE SEPTIEMBRE DE 2027. Aclárase que los

plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. CÓPIESE. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. BONANNO JUAN PABLO DOMICILIO: Dra. Magnelli N° 3.073, Ciudad, Mendoza Correo electrónico: contbonanno@hotmail.com y/o info@estudiobonanno.com.ar HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°CUIJ: 13-08139381-2 ((042051-4439)) NAVARRO JOSE Y OTROS C/RADA RIVERA JOSE LUIS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fojas 3, el Tribunal proveyó: Tunuyán, Mendoza; 02 de Septiembre de 2026: ...Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, TITULAR REGISTRAL RADA RIVERA JOSE LUIS, el cual consta de una fracción de terreno, parte de mayor extensión, Ubicado en Calle Yaretas y Colorado Esq. S-E, Lugar: Valle Sol y Nieve, M-K, L-10 , Distrito Los Chacayes, Dto. Tunuyan, Mendoza, anotado al dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble Como 1°insc. N°1348, y Marginal Fojas 852, t°39 Par de Tunuyan, Fecha Insc. 28/11/78, Fecha Escritura 17/11/1978, matrícula 435263, hoy Matrícula 1500627826, Tunuyán Padrón Renta N°15-08721-6 Padrón Municipal 7045, N.C. N°15-06-01-0005-000001-0000-8. LIMITES son los siguiente Norte: Calle Cerro Yaretas, Sur Enrique José Navarro, Oeste: Calle Cerro Colorado y al Este: Sánchez y Camaño SUPERFICIE: EL terreno pertinente consta de 381,83mts.2 según MENSURA: efectuada por el Ingeniero Agrimensor Diego R. Alfaro Sanchez, matrícula profesional N°1704 y aprobada el 18/Junio/ 2026.-

S/Cargo

23-25-29/09 01-05/10/2026 (5 Pub.)

(*)

DR. FERNANDO GAMES – JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, Autos Nro. 286513, caratulados WHITTON MAXIMILIANO CARLOS C/MOYANO RAMON P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA hace saber a los posible interesados que a fs. 2 el tribunal en su parte pertinente ordenó: "Mendoza, 03 de Agosto de 2026... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el automotor Marca Ford, Modelo Fairlane 1956, Chasis Nro. M6FT294313, Motor 61K2, Domino VON907, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Dario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap. II inc. a) CPCCyT. (...)Fdo. Dr. Games Fernando Gabriel, Juez".

S/Cargo

23-25-29/09 01-06/10/2026 (5 Pub.)

(*)

EL JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los Autos N° 253.115, caratulados: "ESCOT GRACIELA SUSANA C/ ESCOT CARLOS ALBERTO ALFONSO - ESCOT ANA MARIA Y ESCOT CARLOS TOMAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los posibles TERCEROS INTERESADOS la resolución dictada en autos que en su parte pertinente dice: "Foja 57. Mendoza, 14 de Agosto de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Tener a los posibles sucesores de los Sres. CARLOS TOMÁS ESCOT Y FELISA DOROTEA AGUSTIA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD ESCOT como personas inciertas. 2. Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES' conjuntamente con el decreto de fs. 56 segundo y tercer párrafo. 3.Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA.- CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo.: DRA. BEATRIZ FERNANDA SALVINI, Juez." Fs. 56 (PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO): "Mendoza, 14 de Agosto de 2019. [...] De la demanda, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio

del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Atento a que el demandado Alfonso Anacleto Escot Ramírez tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, ampliése el plazo precedentemente dispuesto en ONCE DIAS más en razón de la distancia. [...] Fdo.:DRA. BEATRIZ FERNANDA SALVINI, Juez.". DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE A USUCAPIR (Conforme fs. 56): - Ubicación: Inmueble sito en Pasaje Los Jazmines N° 1 (originalmente denominado Pasaje Serú N° 1), entre calles Suipacha y Aristóbulo del Valle, Sexta Sección, Ciudad, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza. - Superficie según plano: 120,00 m² (Plano aprobado N° 36.488). - Inscripción Dominial: 5° Inscripción N° 4867, a fojas 391 del Tomo 24 "D" de Ciudad Oeste, Mendoza. - Padrones: Padrón de Rentas N° 51-03803-2. Padrón Municipal N° 721004. - Titulares Registrales: Felisa Dorotea Angustias de la Santísima Trinidad Escot, Carlos Alfonso Alberto Escot y Alfonso Anacleto Escot Ramírez.

S/Cargo

23-25-29/09 01-05/10/2026 (5 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, en autos N° 210.325, caratulados "CEPEDAL IRIS TEOFILA C/ SUCESTORES DE MAGGIONI ELBA PETRONA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica el traslado de demanda a los presuntos sucesores de la Sra. Elba Petrona Maggioni Salinas de domicilio ignorado y a los posibles interesados, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, con citación y emplazamiento para que comparezcan, contesten demanda, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 160, 161 y concordantes CPCCT), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por la Defensora Oficial, en relación al inmueble que pretende usucapir ubicado en calle Ejército de los Andes N°150, Distrito de Rama Caída, San Rafael, Mendoza, con una superficie según mensura y título 9.146,09 m², Padrón de Rentas N°17/07400-6, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial del Departamento de San Rafael, bajo la matrícula N° 84020/17, a nombre de los Sres. Américo Maggioni Salinas y Elba Petrona Maggioni Salinas, y demás datos denunciados en autos.- Dra. Ribeiro, Ana Paula.

S/Cargo

23-25-29/09 01-05/10/2026 (5 Pub.)

(*)

DRA. PAZ GALLARDO. JUEZ. AUTOS N° 258714 CARATULADOS "ORTIZ DANTE NELSON C/ SOCIEDAD BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA. SA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 Notifica a SOCIEDAD BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA. SA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL y a los posibles terceros interesados la sentencia recaída en estos obrados "Mendoza, 01 de octubre de 2025, VISTOS:...RESULTA:... CONSIDERANDO:... Por tanto, RESUELVO: I.- Admitir la demanda promovida en autos por el Sr. Dante Nelson Ortiz declarando que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle RIO ATUEL N°821, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, inscripto al N°2966, Fs. 13 del T°22 de Godoy Cruz, a partir del día 28 de enero de 1997.- II.- Firme la presente, prestadas las conformidades profesionales, oblados los aranceles por transmisión dominial exigidos por ATM, gírese oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia a fin de inscribir el referido inmueble a nombre del usucapiente. III.- Imponer las costas en el orden causado. IV.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Paz Gallardo – Juez".

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil N°4 de la Primera Circunscripción, AUTOS N°424852 CARATULADOS "GIUGNO CARMELO NORBERTO C/ AGUIRRE RAMONA Y BACCARELLI MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber que se ha iniciado demanda para la obtención del título supletorio y cita a los posibles interesados y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Fray Inalacán 542 y 544, Ciudad de Mendoza, inscriptos en el Registro de la Propiedad Raíz como: Título 1 1ra Inscripción N° 258 fs. 153 T° 3-o de Capital fecha 8-04-1931 y Título 2 anotada como 1ra inscripción N°10.457 fs. fs. 81 T° 87 de Capital fecha 28-09- 1927, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. Ello conforme a lo que el Tribunal resolvió a fs 6 "Mendoza, 10 de Septiembre de 2026

(...)Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre los bienes que se pretende usucapir, ubicados en calle Fray Inalacán 542 y 544, Ciudad de Mendoza, inscriptos en el Registro de la Propiedad Raíz como: Título 1 1ra Inscripción N° 258 fs. 153 T° 3-o de Capital fecha 8-04-1931 y Título 2 anotada como 1ra inscripción N°10.457 fs. 81 T° 87 de Capital fecha 28-09- 1927, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.). (...) Fdo. Dr. Martin Miguel Vassellucci. Juez"

S/Cargo

21-23-25-29/09 01/10/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°283713 caratulados "RETA ELSA LOURDES C/ BENEGAS HERMANOS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a BENEGAS HERMANOS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA (DEMANDADA), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución def.30: "Mendoza, 21 de Agosto de 2026.AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a BENEGAS HERMANOS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA,bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.NOTIFIQUESE.-GC.Dra. MARCELALUJAN – Conjuez" y a fs.2: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2024...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a BENEGAS HERMANOS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc. III, 74, 75, 160,209, 210 del CPCCyT).Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.Requírase en caracter de A.E.V. los autos N°115.518, caratulados: "RETA FELIPE AGENOR P/ SUCESIÓN", originarios del DECIMO SEGUNDO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. Oficiése a través de la Oficina de Servicios.Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, 1ra. Inscripción al N° 2966, Fs. 13, TOMO 22 de GODOY CRUZ,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados y al Sr. LUIS ORLANDO CORVALAN la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle ENTRE RIOS 2354, B° ELTRAPICHE, DISTRITO GOBERNADOR BENEGAS, DEPARTAMENTO GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT).Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en lapersona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente,dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFIQUESE PAC Dr. CARLOS DALLA MORA JUEZ SUBROGANTE" LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YGZBY101022> Ubicación: calle ENTRE RIOS 2354, B° ELTRAPICHE, GOBERNADOR BENEGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA. Datos de Inscripción: 1ra. Inscripción al N° 2966, Fs. 13, TOMO 22 de GODOY CRUZ Titular Registral: BENEGAS HERMANOS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

S/Cargo

21-23-25-29/09 01/10/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 3097 CARATULADOS "OCHOA EVA EDITH C/ BLANCHARD CHAMOIX LUISA, JOSE Y ENRIQUE P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 37, dictó la siguiente providencia: Tunuyan (Mza) 29 de julio de 2.026: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de

ENRIQUE BLANCHARD son personas de existencia incierta (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles la presente resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.4 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). En estos autos el tribunal proveyó: "Tunuyán, Mendoza, 21 de Noviembre de 2024...Téngase por interpuesta la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra Sucesores de Adelina Chamoix de Blanchard. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). En estos autos el Tribunal proveyó: "Tunuyán, Mendoza, 04 de Diciembre de 2024...Consecuentemente, córrase traslado de demanda a los herederos de la titular registral del inmueble objeto de los presentes, los Sres LUISA BLANCHARD CHAMOIX, JOSE BLANCHARD CHAMOIX Y ENRIQUE BLANCHARD CHAMOIX en el domicilio real del Sr Enrique Blanchard Chamoix". Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

S/Cargo

21-23-25-29/09 01/10/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 268.810 caratulados "CAROL LUIS C/ ONORATO ESTELA AIDA - SANCHEZ ONORATOS PAOLA EVANGELINA - SANCHEZ DARIO - MASSI MARIA ALEJANDRA - MASSI EDUARDO ALEJANDRO - MASSI MARIO ALBERTO - MASSI ANALIA PAOLA Y PINO RAQUEL JUANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA los posibles sucesores de OZAN AMALIA BERTHA D.N.I: 8.357.114 son persona INCIERTAS, la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles sucesores de OZAN AMALIA BERTHA D.N.I: 8.357.114 son persona INCIERTAS al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decretos de fs. 13. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. De la demanda instaurada, TRASLADO a los mismos por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). IV. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- JM/LA DR. EDUARDO CASADO JUEZ...y decreto de fojas 13: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en lotes unificados 4, 5 y 6 de la Manzana B, calle San Luis 764, Barrio Sanchez Massi (antiguo Barrio San Onofre), distrito El Plumerillo, Las Heras, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE...Fdo. DRA. ROSANA MORETTI Juez. Link expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HWJLV61234> Ubicación: lotes unificados 4, 5 y 6 de la Manzana B, calle San Luis 764, Barrio Sanchez Massi (antiguo Barrio San Onofre), distrito El Plumerillo, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: 1era inscripción n° 26162 fs. 324 del T° 55 - A Titular Registral: JUAN CARLOS SANCHEZ, MARIO CESAR MASSI Y AMALIA BERTHA OZÁN

S/Cargo

21-23-25-29/09 01/10/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 287.828, caratulados "IMPALA ANGELA AVELINA C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE MENDOZA (IPV) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 13 de mayo de 2026. Téngase presente lo expresado y la

documentación acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE MENDOZA (IPV) por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT). Notifíquese a cargo de parte interesada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Cítese a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA por el plazo de VEINTE DÍAS, a fin de que informen si existe interés municipal en el bien a usucapir (art. 209 del CPCCyT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Barrio Cristo Redentor, Manzana I, Casa 6, El Zapallar, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda, para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y, asimismo, la matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (arts. 21 y 156 inc. 1 del CPCCyT). Asimismo, hágase saber que deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 209 inc. d) del CPCCyT, debiendo colocarse un cartel en el inmueble con indicación de la iniciación del presente juicio, número de expediente, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral y superficie, con dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá encontrarse visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán acreditarse mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula N° 0300502329, debiendo librarse por medio del correspondiente Formulario 8 (art. 1905, último párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación). OFÍCIESE. Fdo. Dr. Eduardo Casado, Juez”. Link de traslado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XVIVN81015>. Ubicación del inmueble: Barrio Cristo Redentor, Manzana I, Casa 6, El Zapallar, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. Datos de inscripción: Inscripción N° 33463, N° 51, fs. 817, Tomo “B” de Las Heras. Matrícula N° 0300502329. Titular registral: Instituto Provincial de la Vivienda de Mendoza. NL

S/Cargo

17-21-23-25-29/09/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 3060 CARATULADOS “OCHOA MIRIAN HAYDEE C/ CHAMOIX DE BLANCHARD ADELINA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” el Tribunal a fs. 46, dictó la siguiente providencia: Tunuyan (Mza) 4 de agosto de 2.026: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de ENRIQUE BLANCHARD son personas de existencia incierta (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles la presente resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.4 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). La que en su parte pertinente dice: Mendoza 3 de diciembre de 2024 ... Atento la sentencia de declaratoria de herederos de autos N° 3056, caratulados: BLANCHARD JUAN Y CHAMOIX ADELINA P/ SUCESIÓN, de la demanda de conocimiento por Prescripción Adquisitiva interpuesta TRASLADO a los herederos de la titular registral CHAMOIX DE BLANCHARD ADELINA, a saber: LUISA BLANCHARD CHAMOIX, JOSÉ BLANCHARD CHAMOIX y ENRIQUE BLANCHARD CHAMOIX, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

S/Cargo

17-21-23-25-29/09/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 288845 caratulados “YUMA STELLA MARIS C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS 7 DE JULIO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 25 de Agosto de 2026. ...Conforme lo

solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y SERVICIOS PÚBLICOS 7 de JULIO LIMITADA, CUIT 30-64661357-0, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Paso del Planchón, Casa 2, Consorcio I, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT....Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE....MC Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO – Juez Subrogante” Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NJTAD131025> Ubicación: calle Paso del Planchón, Casa 2, Consorcio I, Luzuriaga, Maipú, Mendoza Datos de Inscripción: A Folio Real Matricula N 77885/07 A-1 Departamento MAIPU. Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS 7 DE JULIO LIMITADA CUIT 30-64661357-0 NPBM

S/Cargo

17-21-23-25-29/09/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA -3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N°33.869, caratulados: “ABRAHAM SEBASTIAN CONTRA CALAMANTE VDA DE MARINOZZI Y OT P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble sito en calle Primavera s/n de Junín, Mendoza, inscripto en Reg de la Prop 1era inscrip. N°4205 Fs.371 T 35 de Junín, con una superficie de 1477,00m2 s/mensura y 6ha.9366,81m2 s/título, NOM CAT 09-99-06-0703-160800-0000-2. Padrón de rentas 09-06595-4. La resolución de fs.420, en su parte pertinente expresa: “Rivadavia, Mendoza, 12 de Noviembre de 2025... Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21,74,75, y 209 del C.P.C.C.T.).”

S/Cargo

15-17-21-23-25/09/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 286927 caratulados “AMODEO PABLO Y ESPEJO MYRIAM LAURA C/ GONZALEZ BILFREDO SERAFIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA los posibles sucesores de Pomposa Isabel Carrillo y de Norma Isabel González son personas inciertas, la siguiente resolución de fs. 22: “Mendoza, 20 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los posibles sucesores de Pomposa Isabel Carrillo y de Norma Isabel González como personas inciertas, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 3, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE.- GC Dra. MARCELA LUJAN CONJUEZ”. El decreto de fs. 24: “Mendoza, 28 de Agosto de 2026. Advirtiendo el Tribunal un error en el dispositivo II del auto de fs. 22, al consignarse incorrectamente el número de la providencia a notificar, siendo el correcto fs. 6, en uso de las facultades conferidas por el art. 46 del CPCCyT, corresponde modificarlo y, en su lugar, proveer: “II.- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 6, con transcripción de dicho decreto, conforme lo disponen los arts. 69 y 72 del CPCCyT, en el Diario Los Andes y Boletín Oficial.” Notifíquese conjuntamente con la resolución de fs. 2. GC. DRA JORGELINA IERMOLI JUEZ” Y lo ordenado a fs. 6: “Mendoza, 20 de Marzo de 2026....III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta y su ampliación de fs.5, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto bajo el Asiento N°13.420 – Tomo N° 63-B – Fojas 41, Godoy Cruz. debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Diamante 464, del distrito de San Francisco del Monte,

Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Dra.MARCEL LUJÁN PUERTO CONJUEZ” Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EIDDF251140> Ubicación: Diamante 464, del distrito de San Francisco del Monte, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°13.420 Tomo N°63-B Fojas 41, Godoy Cruz Titular Registral: GONZALEZ BILFREDO SERAFIN L.E 3340008

S/Cargo

16-18-21-23-25/09/2026 (5 Pub.)

De conformidad a lo ordenado en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N°209.304 caratulados “RODRIGUEZ CARLOS OMAR C/ SUCESORES DE CACERES JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, se ordena notificar la Resolución dictada a fs. 59 a los sucesores del Sr. Juan Cáceres y a los posibles interesados: “San Rafael, 3 de junio de 2026 (...) AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) APROBAR la información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento del domicilio de los SUCESORES DEL SR. JUAN CÁCERES. 2) De la demanda interpuesta, TRASLADO a los SUCESORES DE JUAN CACERES, y a los posibles interesados, para que en el plazo de VEINTE (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. Asimismo hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en Ruta 160 s/n y calle pública, del Distrito de Goudge San Rafael, que consta de 23 ha. 7.259,92 m2 según plano de mensura, que se encuentran inscriptos en las matrículas N° 40.305/17; 41.182/17 y 40.307/17 y demás datos denunciados en autos. (...) Fdo. María Gabriela Muros, Juez”. Publíquese edictos cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo en el Boletín Oficial y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores (art. 68, 69 y 72 conc. del CPCCT). San Rafael, Mendoza, 31 de Agosto de 2026

S/Cargo

04-09-14-17-23/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 - SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 211991 “BARDARO ANALIA ANDREA C/ SUCESORES DE GIANDINOTO MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, respecto del inmueble ubicado en Pasaje Comunero con salida a Avenida Alberdi N° 7400, Cuadro Nacional de San Rafael, Mendoza, con una superficie según mensura y título de 2.570,48 m2, Padrón de Rentas N° 17/88328-1, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial del Departamento de San Rafael, bajo la matricula N° 17/31605. San Rafael, 9 de septiembre de 2026.

S/Cargo

14-16-18-21-23/09/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Lucas A. Río Allaimé -Juez, Dra Corina V. Beltramone -Secretaria, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de ciudad de General Alvear, Mendoza, Autos N° 43971, caratulados “YLLANES GUSTAVO RAMON C/ PITARCH GUILLERMO RICARDO Y JENKS JAMES EUGENE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a fjs 16, se ha ordenado: AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO:.....RESUELVO:.....III NOTIFÍQUESELE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos al Sr. Guillermo Ricardo PITARCH, persona de ignorado domicilio, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT).FDO: Dra. Corina V. Beltramone.- Link de descarga del traslado de demanda: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/7bcm8W>

S/Cargo

14-16-18-21-23/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 - SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 212451 "GODOY JOSE EDUARDO C/ SUCESORES DE GIANDINOTO MIGUEL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, respecto del inmueble ubicado en Fondo enclavado por Pasaje Comunero con salida a Avenida Alberdi N° 7400, Cuadro Nacional de San Rafael, Mendoza, con una superficie según mensura y título de 2.682,94 m., Padrón de Rentas N°17/88328-1, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial del Departamento de San Rafael, bajo la matrícula N°17/31605. San Rafael, 8 de septiembre de 2026. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, por CINCO (5) VECES, en forma alternada (Art. 209 inc. II.- a) del CPCCT).

S/Cargo

14-16-18-21-23/09/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. LUCAS A. RIOS ALLAIME JUEZ, sito en calle Paso de Los Andes n° 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría vespertina a cargo del Dr. Omar Rubino, hace saber que se ha iniciado demanda para la obtención del Título Supletorio y cita a los posibles interesados y a los sucesores universales o particulares de la señora CARMEN TALAVERA de FUENTES, mediante edictos, y citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuyo título supletorio se pretende ubicado en calle Urquiza n° 69 del distrito de Alvear Oeste, departamento de General Alvear (Mza.), por el término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (art.75 del C.P.C.), debiendo publicarse los mismos DIEZ VECES con intervalos regulares durante CUARENTA DIAS, en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes".- Inmueble pretendido por BLANCA SETELLA NELLY, autos n° 13- 07137277-9 (33304), caratulados: "STELLA BLANCA NELLY C/ TALAVERA DE FUENTES CARMEN P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCION ADQUISITIVA", consta de una superficie según mensura de mensura d 808,00 m2 y según título 404,00 m2 (TI) y 400,00 m2 (TII). JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Padrón Rentas 68/02567-5. Padrón Municipal 70499-1; con los siguientes límites y lindero: Norte en 40,40m con Augusta Schmitd, Hugo Lopez y Francisco Bravo; Sud en igual medida con Nancy Ester Kozub y Rosa Gutierrez; Este en 20,00m con Miguel Jurijiw y Ester Arce y Oeste en igual medida con Marcelo Dadda y callejón de servidumbre. Los inmuebles reconocen servidumbre de tránsito perpetua y gratuita.- PUBLICAR DIEZ VECES con intervalos regulares durante CUARENTA DIAS, en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes

S/Cargo

19-24-27/08 02-04-09-16-18-23-30/09/2026 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

GEJUAF TUNUYAN-4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos 140129/2025 (CUIJ: 13-07806541-3) caratulado: "URETA, CLAUDIA PATRICIA C/ MAINENTE, EMILIO ADRIAN P/ ALIMENTOS PROVISORIOS (ART. 160 CPFYVF)", notificar a MAINENTE, EMILIO ADRIAN, decreto de fecha: Tunuyán, Mendoza, 8 de abril de 2025. Téngase al Dr. Edgardo Manuel Valles, por presentado, parte y domiciliado en representación de la Sra. Claudia Patricia Ureta, conforme escrito ratificatorio adjunto. Atento a no encontrarse fehacientemente acreditada la urgencia de la medida, solicitada imprimase a la presente el trámite previsto en el art. 63 del CPFy VF. De la demanda iniciada por ALIMENTOS córrase TRASLADO a la parte contraria por el término de CINCO DÍAS, a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 13 punto 4 inc. f), 63, 144, 166 y conc. CPFy arts. 21, 74, 75 y cc del CPCCyT). NOTIFIQUESE.- Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad. Y notifique decreto de fecha: Tunuyán; Mendoza, 28 de Agosto de

2026...AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto de este proceso, el Sr. EMILIO ADRIAN MAINENTE, D.N.I. Nº 24.258.723, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la presente y el decreto que ordena correr traslado de la demanda, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres (3) veces y con dos (2) días de intervalo (art. 72 del CPCCyT). III.- Oportunamente, dése intervención a la Defensora Civil Subrogante a los fines previstos por el art. 75 inc III de CPCCyT. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. Norberto Eduardo Godoy Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

23-30/09 04/11/2026 (3 Pub.)

(*)

GEJUAF LUJAN DE CUYO – PODER JUDICIAL DE MENDOZA CUIJ: 13-07785918-1 (137339/2025) PITA, EVANGELINA VERÓNICA C/CASTRO GAMBOA, MARLENY P/GUARDA JUDICIAL. En el departamento de Lujan de Cuyo, a los 24 días del mes de junio de 2.026, siendo las 11.15hs, se da inicio a la audiencia prevista por el art. 12 CDN y por el art. 63 CPFyVF, fijada en autos, presentándose la parte actora, Sra. PITA EVANGELINA VERONICA D.N.I.Nº26.711.225, junto con el niño JHONNIER LIAM GARCES CASTRO D.N.I.Nº54.541.793, con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Mariana Gómez Vera mat. 10.246, y por la parte demandada, la Dra. Aldana González Miras Defensora Oficial de la Quinta Defensoría Civil, en representación de la Sra. CASTRO GAMBOA MARLENY D.N.I.Nº95.153.828, declarada persona de ignorado domicilio conforme actuación de fecha 17/09/2025, y en presencia de la Coasesora de NNyA Dra. Valeria Aybar. Abierto el acto por U.S. y en presencia de la Coasesora de NNyA se dialoga en forma privada con Jhonniere. Acto seguido, se retira el niño e ingresan los testigos ofrecidos por la parte actora, Lic. en psicología María Florencia Rodríguez D.N.I.Nº34.675.728 MAT. 2.950 y Sra. Claudia Gabriela Moreno Orts D.N.I.Nº27.981.358, quienes son advertidas de las penalidades con las que la ley castiga el falso testimonio a tenor del art.275 del C. Penal, las que le son leídas y por las cuales PRESTAN JURAMENTO DE LEY DE DECIR VERDAD, y proceden a prestar declaración testimonial. La parte actora desiste de la declaración testimonial de la Dra. Cecilia Inés Tamarit D.N.I.Nº16.159.311. Acto seguido procede a dictaminar el Ministerio Pupilar. Oído lo cual el Tribunal RESUELVE: I).- Tener por celebrada la audiencia conforme art. 12 CDN y art. 63 del CPFyVF; II).- Tener presente las declaraciones testimoniales rendidas en el día de la fecha; III).- Tener por desistida la declaración testimonial de Cecilia Inés Tamarit D.N.I.Nº16.159.311; IV).- Tener presente el dictamen del Ministerio Pupilar; V).- Declarar la inaplicabilidad del art. 657 CCCN en relación a la limitación de las personas (parientes) a quienes se les puede otorgar la guarda, conforme los expuesto en audiencia; VI).- Otorgar la guarda judicial de JHONNIER LIAM GARCES CASTRO D.N.I.Nº54.541.793 a la Sra. PITA EVANGELINA VERONICA D.N.I.Nº26.711.225 por el término de un (1) año – a contar desde el dictado de la presente resolución-, prorrogable por otro más y sólo por razones fundadas, vencido el cual deberá resolverse la situación de JHONNIER mediante otras figuras previstas por la ley (arts. 657 CCCN; art. 5 CDN y 75 inc. 22 del CCCN); VII).- Declarar que la guardadora tiene a su cargo el cuidado personal de JHONNIER y se encuentra facultada para tomar las decisiones relativas a las actividades de su vida cotidiana (salud, educación, etc.), sin perjuicio de que la titularidad de la responsabilidad parental queda en cabeza de sus respectivos progenitores, quienes conservan los derechos y deberes emergentes de esta titularidad y ejercicio. VIII).- Imponer las costas del proceso en el orden causado, de conformidad con lo establecido en el art. 36 del CPCCyT; IX).- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Mariana Gómez Vera mat. 10.246 en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$1.452.065,60) conforme art. 9 bis inc.i.3 de la Ley 9.131; X).- Sobreseer la regulación de honorarios de la Dra. Aldana González Miras por ser a cargo del Estado Provincial; XII).- NOTIFÍQUESE la presente a la progenitora MARLENY CASTRO GAMBOA por edicto en el Boletín Oficial, publicable una (1) sólo vez (art. 72 CPCCyT). CUMPLASE A CARGO DE PARTE INTERESADA; (...) Con lo que se dio por terminado el acto, quedando todas las partes presentes debidamente notificadas. Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia y Violencia Familiar. EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE – SECRETARIA – GEJUAF LUJÁN DE CUYO.

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez 3º GE.JU.AS. de la Primera Circunscripción Judicial, autos Nº 318.313, caratulados: "DEL MONTE RICARDO JOSE C/ GOMEZ ANZORENA DE MOTTET CARLINA ESTHER Y CANO DE AGUIRRE MARIA AMELIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los terceros posibles interesados y notifica a los herederos de CARLINA ESTHER GOMEZ ANZORENA DE MOTTET, la siguiente resolución que se transcribe: "Mendoza, 24 de Agosto de 2026. VISTOS...-CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva incoada por RICARDO JOSE DELMONTE, en contra de los presuntos herederos de Carlina Esther Gómez Anzorena de Mottet y los herederos de María Emilia Cano de Aguirre: Alicia Amelia Aguirre de Genoud, María Eugenia Aguirre de Norton, Estela Aguirre de Pesado Castro y Carlos Ramón Aguirre, declarando adquirido el inmueble ubicado en calle Libertad Nº 1560, Barrio Espejo, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza constante de una superficie según plano de mensura de 213,70 m2, inscripto en el Registro Público y Archivos Judiciales como primera inscripción al Nº 6466, fs. 425, tomo 37 -C Departamento de Las Heras, conforme se detalla en el plano de mensura confeccionado a los fines de la obtención de título supletorio. II.- Determinar el día 16 de julio de 2006 como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva (conf. art. 1.905 del C. C. y C. N.) III.- Imponer las costas a la demandada vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que posibiliten su estimación. V.- Firme la presente, PREVIA conformidad de los profesionales intervinientes, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que proceda a la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la actora. REGISTRESE. NOTIFIQUESE en forma oficiosa por el Tribunal. Fdo: Dra. Silvana Erica Marquez Morosini. Juez

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

San Rafael, 8 de Setiembre de 2026 Téngase presente lo dictaminado. De conformidad a lo previsto por el art. 70 del C.C.C. publíquense edictos UNA VEZ POR MES DURANTE DOS MESES, en el Boletín Oficial y en la pagina web del Colegio de Abogados, haciendo saber que Jorge Daniel Britos, DNI Nº 32.931.850 ha solicitado ser reconocido como Jorge Daniel Ganga. Acompañé certificado de no inhibición.

S/Cargo
23/09 23/10/2026 (2 Pub.)

(*)

Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF CAPITAL, Dra. CASTRO MARÍA FLORENCIA, en autos Nº 43883/24/7F caratulados "SEPULVEDA DELGADO, FERNANDO EMANUEL P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN - ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN", El Tribunal resolvió: "En la Ciudad de Mendoza, a los cuatro días del mes de septiembre de 2026, siendo las 10:00 horas... V. A la solicitud de modificación de apellido, imprimir trámite del art. 70 del CCCN. En consecuencia: a.- Hacer saber a los posibles interesados la petición de supresión y modificación de apellido solicitado por Sol Agostina Villafañe Solis, DNI Nº 46.327.135, mediante edicto a publicarse UNA vez por mes, durante DOS meses, en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda (Art. 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). Fdo. Dra. CASTRO, MARÍA FLORENCIA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL."

S/Cargo
23/09 15/10/2026 (2 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de San Rafael, a cargo de la Dra. Mariana Simón - Juez; en autos Nº 193578/26, caratulados MALDONADO RIVERA, LAUTARO BENJAMÍN P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", hace conocer la pretensión de Lautaro Benjamín Maldonado Rivera, de suprimir su apellido paterno, para ser reconocido como "Lautaro Benjamín RIVERA". Publíquense edictos UNA VEZ POR MES DURANTE DOS MESES, en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados; pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

S/Cargo
23/09 05/10/2026 (2 Pub.)

(*)

A Herederos del Dr. ABRAHAM, ROBERTO JOSE cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

S/Cargo
23-24-25-28-29/09/2026 (5 Pub.)

(*)

SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 3. CUIJ: 13-07987352-1 ((010406-169170)). BERRIDY CARRAL MARIA VALENTINA C/ TORCETTA SANJURJO STELLA MARIS P/ DESPIDO. Mendoza, 25 de Febrero de 2026. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado TORCETTA SANJURJO STELLA MARIS, en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvención, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Notifíquese. AVCP. Dra. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES. Juez de Cámara.

S/Cargo
23-28/09 01-06-09/10/2026 (5 Pub.)

(*)

AUTOS 25664 TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO-PRIMERA "GOMEZ ADRIAN RODOLFO C/ LIMA ADRIAN ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al Sr. ADRIAN ALBERTO LIMA, D.N.I. N° 27.104.564 de ignorado domicilio. Mendoza, 10 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada ADRIAN ALBERTO LIMA, D.N.I. N° 27.104.564 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fojas 44 (traslado de demanda) mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Mendoza, 04 de Diciembre de 2025 De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 160 del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Cítese en garantía a PROVIDENCIA SEGUROS para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 22, 26 del C.P.C.C.yT. y 118 de la Ley de Seguros) MAURICIO COLOTTO Secretario.-

S/Cargo
23-25-30/09/2026 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLEN, 15 de septiembre de 2026 EDICTO DE NOTIFICACIÓN Ref/. EXP-18008-2026. "La Municipalidad de Guaymallén dispone la aplicación de la nueva Grilla simplificada para cargos de alumbrado público, a partir de la información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N° 455/2026, la cual tendrá vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2026; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 8701-2019.

	septiembre							
	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)				Riego Agrícola		T2 Grandes Demandas - Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales)	
	Residencial			General	Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	(R1)	(R2)	(R3)					
Tarifa Social Sistema Solidario	\$ 6.087	\$ 11.507	\$ 16.786	\$ 48.796	\$ 13.243	\$ 14.044	\$ 67.688	\$ 74.624
Tarifa Sistema Solidario	\$ 12.179	\$ 23.006	\$ 33.563					

Ing. CALVENTE MARCOS EMANUEL
Intendente

Ing. GARCIA RAMIRO ANDRES
Secretario de Obras y Servicios Público

S/Cargo
23-24-25/09/2026 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 84 CUIJ: 13-06978047-9 ((011851-16294)) GODOY ARIEL ESTEBAN C/ CHAPARRO CLAUDIO RAMON - PEÑA MATELUNA ROSA ELENA Y CALEDONIA SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO 106220969 Mendoza, 26 de diciembre de 2024. EXPTE. N° 16294 "GODOY ARIEL ESTEBAN C/ CHAPARRO CLAUDIO RAMON- PEÑA MATELUNA ROSA ELENA Y CALEDODIAN SEGUROS P/ DYP" AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 60 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada ROSA ELENA PEÑA MATELUNA, D.N.I. N° 93.581.923 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Mendoza, 12 de octubre de 2022. Oficina Destino: 012144-MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación: DEMANDA Profesional: 10529-ABI NAHIR ACEVEDO GODOY Número de Expediente: Documento: DEMANDA.pdf Tamaño del Archivo: 633.1 KBytes Identificador: NVPNP31759 Subido: 3 de Octubre de 2022 a las 14:59 hs Visibilidad: Publicable Link

de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=NVPNP31759 Oficina Destino: 012144-MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación: DEMANDA Profesional: 10529-ABI NAHIR ACEVEDO GODOY Número de Expediente: Documento: DOCUMENTAL.pdf Tamaño del Archivo: 3321.0 KBytes Identificador: TSTHT31759 Subido: 3 de Octubre de 2022 a las 14:59 hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TSTHT31759 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el escrito ratificatorio en formato digital acompañado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a CALEDONIA SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 16295. ML JUEZ SUBROGANTE Juez.-

S/Cargo

23-28/09 01/10/2026 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N°324.334 CARATULADOS "SAMPEDRO MARCOS GABRIEL C/ OGAS MARCOS ANTONIO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2026. ... RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado, MARCOS ANTONIO OGAS, DNI N° 36814641, persona de ignorado domicilio.II- Notifíquese la presente resolución y el traslado de la demanda mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y otros y su envío de conformidad con la Acordada N° 30268.III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Angélica Gamboa – Juez". "Mendoza, 29 de Septiembre de 2025. Téngase presente el certificado de fracaso de conciliación expedido por la OCC. Ley 9388 y su decreto reglamentario 1528. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el Domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). En relación a la citación en garantía, aclare el carácter del domicilio de la citada, ello en virtud a que se trata de una persona jurídica y posee domicilio social.- ... Fdo. Dra. María Angélica Gamboa – Juez"

S/Cargo

23-28/09 01/10/2026 (3 Pub.)

(*)

DRA. ROXANA ALAMO JUEZA. En los autos N° 281.596 FERNANDEZ PAMELA VERONICA C/ SUCESORES DE MARIA DE LOS ANGELES ZAMORA DE ZAMORA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de la 1ra. Circunscripción, notifica a Ethel Diana Cabrera DNI 12.044.103 persona de domicilio ignorado, se ordenó a fs 26:.... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Notifíquese Asimismo, a fs 48 se resolvió: Mendoza, 27 de Agosto de 2026.- CONSIDERANDO:....RESUELVO:..I.-Declarar a Ethel Diana Cabrera DNI 12.044.103 persona de domicilio ignorado.-II.-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicase en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DÍAS con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 t 72 del CPCCyT.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO: DRA. ROXANA ALAMO JUEZA

S/Cargo
23-28/09 01/10/2026 (3 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE MASRUR JORGE ANTONIO CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX-2026-7518975

S/Cargo
23-24-25-28-29/09/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ- PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA Autos N° 27446/2025 caratulados "BULGHERONI JORGE GABRIEL C/ ORTEGA JOSE GABRIEL Y RIVAS CRISTIAN RAUL P/ COBRO DE ALQUILERES", NOTIFICA a ORTEGA JOSE GABRIEL, D.N.I. N° 25.887.185, de ignorado domicilio los siguientes autos interlocutorios: "Mendoza, 24 de Febrero de 2026 Téngase presente lo manifestado.- Cítese al demandado, Sr. ORTEGA JOSE GABRIEL, para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la calidad de locatario y/o garante en su caso y exhiba el último recibo de pago (art. 233 2 parte CPCC y T), bajo apercibimiento de ley (art. 233 del CPCC y T).- Hágase saber que la Dra. Scalvini Elda Elena entenderá en las presentes causas.- NOTIFÍQUESE. DR. MAURICIO COLOTTO Secretario" y "Mendoza, 14 de Septiembre de 2026. (...) RESUELVO: 1) Declarar que ORTEGA JOSE GABRIEL, DNI N° 25.887.185 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 20 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.-DRA. SCALVINI ELDA ELENA Juez".

S/Cargo
18-23-28/09/2026 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en autos N° 6449 caratulados "CRUZ GISEL ANDREA C/ LOCAL BAILABLE DEJAVU MULTIESPACIO P/ PROCESO DE CONSUMO", en los que el Juzgado a fs. 28 resolvió: "Gral. San Martín, Mza., 21 de agosto de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 36, se llaman autos para resolver la información sumaria rendida respecto del domicilio desconocido del accionado, CARLOS JAVIER ARANCIBIA. Que a fin de resolver lo solicitado, se tiene en cuenta el fracaso de la notificación de fecha 21/08/2026, constancia de fs. 19 y 23 los informes de la Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza (escrito cargo n° 10441941), teniendo presente la vista favorable del Sr. Agente Fiscal, obrante a fs. 25, de conformidad con lo dispuesto por el art. 46 inc. I, 69 y concordantes del C.P.C.C.yT., corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para el actor, el Sr. Carlos Javier Arancibia, DNI N° 21.739.678, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 9 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE y oportunamente OFICIESE. JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. YNU. Gral. San Martín, Mendoza. 03 de Febrero de 2025. Atento a la presentación de IOL con fecha 26/12/2024: Téngase presente el domicilio procesal electrónico, domicilio legal y domicilio procesal denunciados.- De la demanda interpuesta por sistema, córrase traslado a LOCAL BAILABLE DEJAVU MULTIESPACIO y CARLOS JAVIER ARANCIBIA por el término de DIEZ DIAS a fin de que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C y T.). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expresado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento al objeto de los presentes, dese la intervención que por Ley corresponde al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. Por Mesa de Entradas, CÚMPLASE.- Comuníquese el inicio de la presente causa a los organismos recaudadores. NOTIFÍQUESE a Administración Tributaria Mendoza, Colegio de Abogados y Caja Forense. (Art. 204 Inc. I y Art. 97 del C.P.C.C. y T.). A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto la parte interesada deberá ingresar a los siguientes link que se comparte: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LXVRN61338> LIM. CORRADINI JORGE ANDRES-JUEZ.- Así

mismo, se hace saber que a fs. 13 e decretó "San Martín, Mendoza, 23 de Mayo de 2025. Téngase a la parte actora por desistida la acción respecto de LOCAL BAILABLE DEJAVU MULTIESPACIO (artículos 82 del CPCCT.). Notifíquese al demandado CARLOS JAVIER ARANCIBIA junto con el traslado de fs. 09."

S/Cargo

18-23-28/09/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°285209 caratulados "SWISS MEDICAL ART SA C/ADGMIGA S.A. -CASTRO MELISA JOHANNA Y ALIAS SILVIA GLADYS P/COBRO DE PESOS", NOTIFICA a la Sra.MELISA JOHANNA CASTRO- DNI.31.643.723 (DEMANDADA), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs.35: "Mendoza, 13 de Agosto de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la Sra.MELISA JOHANNA CASTRO- DNI.31.643.723. es PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, al solo y único efecto del trámite del presente proceso. II.Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y los decretos de fs.10 y 12 (traslado de demanda y ampliación). Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (arts.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3(tres) veces, con dos(2) días de intervalo. III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE A INSTANCIA DE PARTE INTERESADA. LC Dra.MARIA BELEN GENTILE- Conjuez" A fs.10: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2025.... Téngase presente la demanda interpuesta por SWISS MEDICAL ART. S.A., presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada, ADGMIGA S.A., CASTRO MELISA JOHANNA y ALIAS SILVIA GLADYS por el plazo de VEINTE(20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art.46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts.1735 CCN, 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. NOTIFIQUESE. ...Lvp/EC FDO: DRA. PATRICIA D.FOX- JUEZ" y a fs.12: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2025. Atento lo expresado y prueba adjuntada en el escrito cargo N°10522208 -05/12/2025, téngase por ampliada la demanda respecto de PRUEBA-Instrumental: Expediente: EX-2025-06522371- -GDEMZADPJ# MGTYJ proveniente de Dirección de Personas Jurídicas Mendoza. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE a la parte demandada, el presente decreto conjuntamente con el de fojas 10, a instancia de parte interesada.LC Dra.PATRICIA FOX Jueza" LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YCZRX81123>

S/Cargo

18-23-28/09/2026 (3 Pub.)

DRA. ANDREA LILIANA LOURDES LLANOS HERRERA- CONJUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE MAIPU, MENDOZA, notifica por el presente a RUBEN ALEJANDRO HERNANDEZ, D.N.I.29.222.955 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones de autos 71770 ADMINISTRACIÓN DE HABERES SA. C/HERNANDEZ RUBEN ALEJANDRO P/CAMBIARIA: Maipú, 27/08/2024... RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda interpuesta por ADMINISTRACION DE HABERES S.A contra RUBEN ALEJANDRO HERNANDEZ mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$539.000) con más la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$269.500) presupuestada provisoriamente para cubrir intereses pactados que correspondan desde su respectiva fecha

de vencimiento y costas hasta el efectivo pago. II.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerar firme la presente y continuar con su ejecución (arts.21,74,75,235 y cc. CPCCT). III.-En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$808.500) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art.254 CPCCT). IV.-Imponer las costas al demandado vencido (arts.35 y 36 CPCCT.). V.-Regular los honorarios profesionales de los Dres.VIRGINIA VILLANUEVA y GUIDO PIERRE en la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$107.800.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts.19 in fine y 2 Ley 9131.-).- NOTIFIQUESE.----- Maipú, 27/05/2026: RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que RUBEN ALEJANDRO HERNANDEZ, D.N.I.29.222.955, es persona de ignorado domicilio. II.-Notificar el presente junto con la resolución de fs.21 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III.-Oportunamente, dése intervención al Sr.Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE

S/Cargo

18-23-28/09/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-08104069-3((011851-29094)) LOS CAROLINOS S.A. C/ MUÑOZ CLAUDIA CRISTINA - MONTAÑA ALEJANDRO SERGIO Y MONTAÑA TAMARA MAGALI P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER. Notifica a: TAMARA MAGALI MONTAÑA, DNI N° 40.660.766. Foja: 14. Mendoza, 21 de Mayo de 2026. Por ratificado.- Téngase presente lo expuesto y la aclaración formulada.- Citase a los demandados a sus domicilios reales dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación, en horas de audiencia, a fin de que comparezcan al Tribunal: los inquilinos, a reconocer o no su calidad de tal; exhiban el último recibo de pago, canon mensual, y firma y contenido del contrato de locación, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE.- Foja: 29. Mendoza, 11 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar que TAMARA MAGALI MONTAÑA, DNI N° 40.660.766 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 14 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.-

S/Cargo

18-23-28/09/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos n°423793 caratulados "PUTRINO CHIRIVINO DIEGO AGUSTIN C/ NICOLAU REAL LOLA Y GUTIERREZ MARIA NELLY P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO",Cita y notifica a NICOLAU REAL LOLA, DNI N.º 46.662.611 declarada persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución a fs. 23: ... Mendoza, 28 de Agosto de 2026...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a NICOLAU REAL LOLA, DNI N.º 46.662.611 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75- III del CPCCT. NOTIFIQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL Fdo. Urrutia Mariano - Juez.-Y a fs. 2 Proveyó: Mendoza, 10 de abril del 2026... De la demanda instaurada y su modificación y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a los DEMANDADOS con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS a partir de su notificación, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C. y T.). NOTIFIQUESE.- Cítese en garantía a la Compañía de Seguros TRIUNFO

SEGUROS, corriéndosele el traslado ordenado precedentemente. NOTIFIQUESE. FDO.: URRUTIA MARIANO GABRIEL – JUEZ.-

S/Cargo

18-23-28/09/2026 (3 Pub.)

GEJUAF TUNUYAN-4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos 140134/2025 CUIJ: 13-07806649-5 caratulados: "URETA, CLAUDIA PATRICIA C/ MAINENTE, EMILIO ADRIAN P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS", notificar a MAINENTE, EMILIO ADRIAN, decreto de fecha: Mendoza, 9 de abril de 2025. Téngase por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado y por acreditada la personería en mérito al escrito ratificatorio que por separado se acompaña. Téngase presente el domicilio legal constituido y electrónico denunciado. De la demanda iniciada por MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA córrase TRASLADO a la parte contraria por el término de CINCO DÍAS con más DIEZ DÍAS en razón de la distancia a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 13 punto 4 inc. f), 63, 144, 166 y conc. C.P.F. y arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.CyT). NOTIFIQUESE Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad. Link de descarga de traslado de demanda: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/6eNySs> NOTIFIQUESE. Y notifique decreto de fecha Tunuyán; Mendoza, 1 de Julio de 2026...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto de este proceso, el Sr. EMILIO ADRIAN MAINENTE, D.N.I. N° 24.258.723, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la presente y el decreto que ordena correr traslado de la demanda, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres (3) veces y con dos (2) días de intervalo (art. 72 del CPCCyT). III.- Oportunamente, dése intervención a la Defensora Civil Subrogante a los fines previstos por el art. 75 inc III de CPCCyT. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Marcela Martin Juez Subrogante de Familia y Violencia Familiar"

S/Cargo

18-23-28/09/2026 (3 Pub.)

Dra. María Paula Ferrara, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 72347/2023, caratulados: "ETI POR GONZÁLEZ, FRANCISCO P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" notifico a Stella Maris Flores DNI N.º 39.235.873, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Las Heras; 2 de Setiembre de 2026 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Stella Maris Flores DNI N.º 39.235.873, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial los resolutivos de fechas 08/04/2026 y 10/08/2026 conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.CÚMPLASE. Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de Familia GEJUAF LAS HERAS ". Asimismo, se resolvió: "En Las Heras, Provincia de Mendoza a los 8 días del mes de Abril del año 2026 ... EL TRIBUNAL RESUELVE: I) Tener presente lo expresado, y por celebrada la audiencia con el joven FRANCISCO GONZÁLEZ DNI: 52.151.936. II) Tener presente lo dictaminado por la Sra. Co Asesora III) Declarar la Legalidad de la medida adoptada por la DCA, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139, por el plazo de 90 días a contar desde la toma de la misma. IV.- Conforme lo solicitado por la Sra. Co Asesora, requerir al Órgano Administrativo a remitir informes quincenales acerca del seguimiento y las estrategias que están llevando adelante con la familia de Francisco, y el tratamiento que él está realizando. Notifíquese a la DCA. PASE A RECEPTOR. V.)- Notificar al progenitor al domicilio procesal. VI.)- Notificar a la DCA y en especial al Hogar CAME. VII.)- Dar Vista a Ministerio Fiscal a fin de que se expida respecto de declaración de la Sra. Stella Maris Flores DNI 39.235.873 como persona de ignorado domicilio. REMÍTASE. Con lo que se dio por terminado el acto ... FDO: María Paula Ferrara. Jueza. Gejuaf Las Heras. " y "Mendoza, 10 de Agosto de 2026 1-Proveyendo actuación n° 648527/26: Téngase presente informes y documentación presentados por DCA. Téngase presente el CESE por reintegro dispuesto por el Órgano

Administrativo. A tenor de lo establecido por el art. 111 inc. b) del C.P.F. y V.F. y de conformidad con lo informado por el equipo de profesionales intervinientes, encontrándose GONZALEZ FLORES FRANCISCO, DNI 52.151.936 bajo el cuidado y responsabilidad de su progenitor Sr. GONZALEZ MARCOS RUBEN, DNI 29.939.447, en el domicilio sito en Barrio Álvarez Condarco, Manzana A, Casa 1, Las Heras; debe procederse al cese de la intervención de este GEJUAF LAS HERAS en la presente medida. NOTIFÍQUESE electrónicamente a la DCA. PASE AL RECEPTOR. NOTIFÍQUESE al Ministerio Público Pupilar. REMITASE. FECHO, Cumplidas las notificaciones ordenadas, procédase al ARCHIVO de los presentes, dejando debida constancia en el sistema de gestión. CUMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. 2-Proveyendo actuación n° 652106/26: Téngase presente lo informado por el RENAPER. Téngase presente que el domicilio informado corresponde a la Municipalidad de la Capital. Atento a que en el dictamen de actuación n° 57897/26 del Ministerio Fiscal acompaña una dirección muy genérica, sin especificar barrio, ni manzana, vuelva en vista a fin de declarar a la Sra Stella Maris Flores DNI N.º 39.235.873 como persona de ignorado domicilio. REMITASE. LT Dra María Paula Ferrara Juez Gejuaf Las Heras"

S/Cargo

18-23-28/09/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLÉN, en autos n° 13-08083414-9 (65534/2026) caratulados: "LUCERO, MARIA CRISTINA C/ ALVAREZ DEVESA, ARTURO P/DIVORCIO UNILATERAL" notificar a ARTURO ALVAREZ DEVESA, D.N.I. N ° 95.872.928, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Abril de 2026 Proveyendo DEMANDA: Téngase a María Cristina LUCERO por presentada, parte y domiciliada, con el patrocinio de la DECIMO NOVENA Defensoría Civil. Téngase presente la prueba instrumental, el formulario y documentación acompañada, a fin de acreditar gratuidad - B.L.S.G. Agréguese. Atento a las constancias de autos, y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada N° 28.570 – Resolución N° 1 de implementación del CPCCyT, Ley 9001, no siendo necesaria la tramitación del Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos, prosiga la causa según su estado. Imprímase a la presente causa el trámite previsto por el art. 438 del C.C.y C. y 174 CPF. De la petición de DIVORCIO y propuesta del convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21, 64 CPCCyT ; 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE.... <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LTGZB14164> ...Rodolfo Gabriel Díaz Juez Subrogante Familia y Violencia Familiar GEJUAF N° 2 GUAYMALLEN" y el Juzgado proveyó "Mendoza; 10 de Setiembre de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que ARTURO ALVAREZ DEVESA, D.N.I. N° 95.872.928, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese a ARTURO ALVAREZ DEVESA, D.N.I. N 95.872.928 el traslado de la demanda interpuesta, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIÉSE. CÚMPLASE. mu Dra. Gabriela C. Nieves Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF - Guaymallén".---- INTERVIENE 19° DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL.

S/Cargo

18-23-28/09/2026 (3 Pub.)

SOLICITUD PARA INSCRIPCIÓN DE MARTILLERA PÚBLICA. Por medio del presente yo, LAURA SOFIA FIGUEROA MORALES, DNI N° 29.102.568, CUIL N° 23-29102568-4, con domicilio en calle Las Margaritas 2290, B.P. Las Margaritas, Lote 47, San Roque, Maipú, Mendoza, hace saber que está Gestionando la Matrícula de Martillero Público.-

S/Cargo

21-23-25/09/2026 (3 Pub.)

SOLICITUD PARA INSCRIPCIÓN DE MARTILLERA PÚBLICA. Por medio del presente yo, LAURA SOFIA FIGUEROA MORALES, DNI N° 29.102.568, CUIL N° 23-29102568-4, con domicilio en calle Las Margaritas

2290, B.P. Las Margaritas, Lote 47, San Roque, Maipú, Mendoza, hace saber que está Gestionando la Matrícula de Martillero Público.

S/Cargo

19-23-25/09/2026 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE LUNA AGUSTIN EDUARDO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-7476629

S/Cargo

22-23-24-25-28/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA en autos 288705 "VEGAS LEONARDO RODRIGO C/ RODRIGUEZ AHUMADA WALTER JAVIER P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", notifica a presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio de la Sra. AHUMADA ELENA AURORA DNI 10.273.083, el siguiente proveído fs. 3: "Mendoza, 06 de Agosto de 2026. Téngase a VEGAS LEONARDO RODRIGO por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación expresada.- Téngase presente los datos y correo electrónico personal denunciados.- Téngase presente la documentación acompañada.- Téngase presente el heredero denunciado Sr. RODRIGUEZ AHUMADA WALTER JAVIER DNI 30.988.686 y lo demás expuesto conforme a lo dispuesto por el art. 325 inc. I del CPCCT.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Conforme lo dispuesto por el art. 325 inc. II del CPCCT, EMPLÁCESE a los presuntos herederos de AHUMADA ELENA AURORA DNI 10.273.083 en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de ser iniciado por el tercero interesado.- NOTIFÍQUESE el presente emplazamiento a los herederos denunciados en forma personal a su domicilio real, a cargo de parte interesada.- NOTIFÍQUESE el emplazamiento ordenado a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio por medio de edictos a publicarse por TRES VECES en un mes en el BOLETÍN OFICIAL y LOS ANDES, a cargo de parte interesada (art. 72 inc. IV del CPCCT -3 veces con un dos días de intervalo).- MR DR. CARLOS DALLA MORA – JUEZ" LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/COACN121512>

S/Cargo

15-18-23/09/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-08080310-3 ((012052-287814)) CHAPARRO ANGEL NICOLAS C/ GOMEZ ROSANA NELIDA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Notifica a: GÓMEZ ROSANA NELIDA DNI N° 30.298.903. Foja: 26. Mendoza, 03 de Septiembre de 2026. De la solicitud de declarar de ignorado domicilio a GÓMEZ ROSANA NELIDA DNI N° 30.298.903 presentes actuaciones, dése vista al Ministerio Fiscal, por el término de TRES DÍAS. Notifíquese en su Despacho Oficial y con remisión del expediente.- PREVIO a dictar auto de ignorado domicilio deberá prestar el juramento dispuesto en el art. 69 del CPCCT.- MR DRA. MARCELA LUJÁN – CONJUEZ. Foja: 27. ... Atento a las constancias de autos, este Ministerio estima que puede U.S. aprobar la información sumaria rendida en autos, respecto al ignorado domicilio de ROSANA NELIDA GOMEZ D.N.I. nro. 30.298.903 disponer en consecuencia la notificación edictal del mismo, conforme se solicita en autos. (Art. 69 del C.P.C.C. y T.) Despacho, 08 de Septiembre de 2026

S/Cargo

15-18-23/09/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, AUTOS N° 326.261, caratulados "DELGADO LUCERO BENJAMIN ALAN C/ JUAREZ DIEZ JOFRE MAXIMILIANO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", el Tribunal proveyó a fs. 2: "Mendoza, 04 de Junio de 2026. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente el certificado de fracaso de conciliación expedido por la OCC. Ley 9388 y su decreto reglamentario 1528. Téngase presente la constancia de la concesión del Beneficio de Litigar sin gastos solicitado. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y

concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- Política de notificaciones accesibles. DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. Juez”. En auto de fs. 12 el Tribunal resolvió: “Mendoza, 28 de Agosto de 2026. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados en estado de resolver y; CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a MAXIMILIANO JUAREZ DIEZ JOFRE (DNI 43829973) , persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.). II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.- Téngase presente el juramento prestado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.”

S/Cargo

15-18-23/09/2026 (3 Pub.)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado de Mendoza, en autos N° 263.409, caratulados “VARGAS LUZ MARIA C/ LUCERO OSCAR RUBEN Y IGLESIAS ENRIQUE MIGUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica a Oscar Rubén Lucero D.N.I. N° 20.220.725, de ignorado domicilio, lo siguiente: “Mendoza, 18 de Marzo de 2026... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE...Firmado: Dr. Fernando Lucas AVECILLA -Juez”. Y a fs. 260824, proveyó: : “Mendoza, 24 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Oscar Rubén Lucero D.N.I. N° 20.220.725 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs.260318 con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- ... NOTIFIQUESE. Firmado: Dr. Fernando Lucas AVECILLA, Juez”. TRASLADOS: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MXXAQ91450> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BTBWH91450>

S/Cargo

15-18-23/09/2026 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Paz (Distritales) Las Heras, autos N° 42.633 caratulados: “BANCO PATAGONIA S.A C/ VELAZCO GERMAN ARIEL P/ MONITORIO”, NOTIFICA a Sr. Germán Ariel Velazco, DNI 331.715.035, de ignorado domicilio se le hace saber los siguientes resolutivos: que a fs. 20 el Tribunal proveyó lo que transcrito en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, viernes, 11 de marzo del 2022 ... Cítese a la parte demandada, Germán Ariel Velazco, DNI 31.715.035 y con domicilio en Barrio Infanta Mza. 30, Casa 16, Las Heras, Mendoza, munido de documento de identidad, en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) de lunes a viernes en hora de audiencia, comparezcan a este Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, sito en San Martín 322, 7º Piso, Ciudad, Mendoza, a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) Notifíquese. Fdo. Esc. Act. Daniel Lucero. Secretario.” A fs.44 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 09 de Septiembre de 2026... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Germán Ariel Velazco, D.N.I.31.715.035. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Germán Ariel Velazco, la providencia de fs. 20 y la presente resolución por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu Juez.

S/Cargo

15-18-23/09/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-04230231- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO II-C-9- notificar al Sr. QUIERO JOSE LUIS DNI Nº 32.736.931 y la Sra. PANIAGUA MARTA ISABEL DNI Nº 34.269.073 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO II-MANZANA-C- CASA 09 del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25780300009 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 30/100 (\$ 15.123.546,30) equivalente a 53 cuotas, actualizada al día 17/09/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE-2025-03157935- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I-E-28- notificar al Sr. BASCONSELL JAVIER ADAN DNI Nº 11.408.764 y la Sra. DELGADILLO ESTER DNI Nº 11.706.720 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I-MANZANA-E- CASA 28 del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25960500028 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 89/100 (\$ 16.168.562.89) equivalente a 33 cuotas, actualizada al día 17/09/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-03208653- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I—F-25- notificar a la Sra. GUIÑEZ PAOLA NOEMI DNI Nº 31.268.972 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I-MANZANA-F- CASA 25 del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25960600025 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 28/100 (\$ 1.653.490.28) equivalente a 14 cuotas, actualizada al día 17/09/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-03637411- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº 30 DE OCTUBRE-G-8- notificar al Sr. SLATERAN WALTER ENRIQUE DNI Nº 21.370.245 y la Sra. BULLONES NATALIA CECILIA DNI Nº 25.934.758 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio 30 DE OCTUBRE -MANZANA-G- CASA 8 del Departamento LAS HERAS de la

Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 2720700008 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 08/100 (\$ 26.836.271.08) equivalente a 64 cuotas, actualizada al día 18/09/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE CAICEDO MIGUEL ANGEL CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-7441971

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE TRONCOSO ROBERTO DANIEL CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-7445087

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción, en autos N° 170.459, caratulados "YACOPINI INVERSORA S.A. C/ PICCIONE MARISA ROSANA Y OTRO P/ CONSIGNACION", hace conocer a todo interesado la existencia del presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento del SR. ALEJANDRO JAVIER ARROYO DNI N° 28.757.258, a fin de que comparezca, acredite legitimación y tome intervención que pudiere corresponderle en autos (art. 154 CPCCyT Mza, art. 36 CPL). Fdo. DRA. GLORIA NAVARRO - Secretario.

S/Cargo

15-17-21-23-25/09/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ABACA ELENA VILMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262161

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO JOSÉ MARÍA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262163

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SORIANO RAUL ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262164

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ALGABA NARCISO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262165

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ MARTA JUSTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262162

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRUCKNER JORGE DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262166

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HOFFMANN IRENE JACINTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262167

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZÁLEZ FELIX ESTEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262168

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MEDINA BRUNO LISANDRO CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX- 2026-7411376

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AGÜERO VICTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262149

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

EX-2024-00563665-GDEMZA-MESA#DGE INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO Y HABERES PENDIENTES SZODO PABLO ISAAC. DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS CITA A HEREDEROS DEL SR SZODO PABLO ISAAC, DNI 13.387.353, POR RECLAMO DE INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO Y HABERES PENDIENTES, A COMPARECER A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS SITA EN CASA DE GOBIERNO, CUERPO CENTRAL, 1ºPISO, CIUDAD MENDOZA.SALUDOS ATTE.-

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE ZELAYES SERGIO ANTONIO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-7351658

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE TERMINI CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-7359658

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N.º 424.702 "FASCILO SUSANA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. SUSANA FASCILO, DNI N.º 4.602.021 que acrediten por escrito en el expediente su

calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI. Juez.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NARDELLA NICOLA, con DNI 94105858, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324945 "NARDELLA NICOLA P/ SUCESIÓN".

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9762 caratulados "SUAREZ DOMINGA ANGELA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DOMINGA ANGELA SUAREZ, DNI 17.289.671, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 287518 "MOYANO MARIO ALFREDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARIO ALFREDO MOYANO, DNI N°11.964.413 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. RAUL HECTOR DE LA ROSA DNI 6.881.944 y LUISA IRIS SUAREZ DNI 3.560.881, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07887117-7 ((012054-421822)). DE LA ROSA RAUL HECTOR Y SUAREZ LUISA IRIS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 265.429 "ZANATELLO NORMA AMANDA Y EIBAR JOSE P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante EIBAR JOSE DNI: 6.936.676, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N.º012054-424898 "SALIGARI NORMA MARIA EMILIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. NORMA MARIA EMILIA SALIGARI con D.N.I N.º4.896.352, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat –Juez.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. PUIGBONET HERIBERTA RAMONA, DNI N° 1.597.515; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-286582).-

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por BRUNO FLUIXA con DNI 6.842.011 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-327003.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes FLORENCIO AMERICO ORTEGA con DNI 10.205.750 y JUANA CRISTINA CARRIZO con DNI 12.004.048 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012053-326943.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE en los autos N° 289043 "VEGA LUIS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, VEGA LUIS, D.N.I. 10.899.522, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO en los autos N° 288285 PECCHIA MARIO FRANCISCO P/ SUCESIÓN . Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PECCHIA MARIO FRANCISCO, D.N.I. 10.206.590 para que en el plazo de 30 días desde la presente

publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SILVA CLARA, DNI N° 5.157.035 ; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-282363).-

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-081109154 ((032003-46140)), cita herederos, acreedores de JULIO HECTOR ANGILERI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO en los autos N° 288986 ORTEGA GUILLERMO RAMON Y BOZZO JUANA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes: ORTEGA GUILLERMO RAMON - L.E. 6.841.760 y BOZZO JUANA – F 2.513.504 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 288.168 “SAPPAG ROBERTO BADIHE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SAPPAG ROBERTO BADIHE, DNI N° 6.887.599, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. VERA ALDO ERNESTO con D.N.I. N.º 6.146.204 y GONZALEZ IRIS ISABEL con D.N.I. N.º 10.276.621, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 326856. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE – Juez-

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. NUÑEZ DOLORES MANUEL D.N.I. N.º 6.861.151 y LEIVA BERTA D.N.I. N.º 3.053.973, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 326827. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI – Juez-

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 288.233 “FIORES FABIAN RODOLFO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FIORES FABIAN RODOLFO DNI 20.563.190, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia– Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 286.867 “FRAZZETTA MARÍA DE LOS ANGELES P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FRAZZETTA MARÍA DE LOS ANGELES, D.N.I. 14.311.758, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 257091 “GONZALEZ CARMEN AMALIA P/ SUCESIÓN”, declara la apertura del proceso sucesorio de CARMEN AMALIA GONZALEZ con DNI: 6.136.309, y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N.º257039 caratulados: AVILA MABEL ELENA P/SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de AVILA MABEL ELENA, con DNI.14562095. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art.2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N.º 012054-423024 “CHESARE RICARDO RODOLFO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. RICARDO RODOLFO CHESARE con D.N.I N.º 16.963.363, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Urrutia – Juez.

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS LABAT DNI 6.868.226, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08123739-9 ((012054-424404)). LABAT JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JORGE HORACIO ROMERO (DNI N° 14.175.042); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 213.391, caratulados: "ROMERO JORGE HORACIO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – JUEZ".-

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA VALENTINA OLGUIN (DNI N° 12.518.436); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 213.384, caratulados: "OLGUIN MIRTA VALENTINA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – JUEZ".

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante, SRA. MARIA CRISTINA CRUZ DNI N° 13.144.602, haciéndoles saber que deben presentarse en los autos N° 286.814 acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. DRA. MARIA PAZ GALLARDO JUEZ SUBROGANTE

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°213.281, caratulados: "MAGGIONI ALDO RAMON Y CARRICONDO ENCARNACION TRINIDAD P/ SUCESIÓN J-5" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ALDO RAMON MAGGIONI (DNI M N°6.936.833) y ENCARNACION TRINIDAD CARRICONDO (DNI F N°4.284.790), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, Dra. Mariela A. Selvaggio, en autos N° 213.423, caratulados "CENICOLA CARMEN BENIGNA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carmen Benigna Cenicola, L.C. N° 1.428.040, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y ss, art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio – Juez

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PRIETO JORGE RAÚL DNI: 6757134, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-08134370-9 ((012051-286408)) PRIETO JORGE RAUL P/ SUCESIÓN.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 715 m2 Aprox. propiedad FULGENCIO EULOGIO ESCUDERO ALARCON pretende: Jorge Antonio Lucero para titulo supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58. Limita Norte Oscar Martini y el titular – Sur Gilberto Chavez y Ramon Perez – Este calle Gines Martinez y el titular - Oeste Nancy Paez y Pedro Cabrera - Ubicación: Gines Martinez 971 – Alvear Oeste – General Alvear – Octubre 02 - Hora 10:30 – Ex2023- 02568676-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

23-24-25/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 246,72m² propiedad de VIGAR, MIRTA ubicada en Bº Viejo Tonel II, Mzna D, Lote 8, Ciudad, Maipu. Septiembre 30. 9:30hs. Expediente EX 2026-07451705- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

23-24-25/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Claudia Casanova, Agrimensora, Mensurará para Título Supletorio Ley N° 14.159 y Modificatorias, Superficie 406.34 m² aproximadamente. Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. "a", C.C.C.N.); pretendida por MAURICIO RAUL SUAREZ. Ubicación: FUNDO ENCLAVADO, con salida por la Parcela N.C.: 06-99-22-0500-623775-0000-0 propiedad del Pretendiente, a San Martín o Ruta Provincial N°15 s/nº (Lote 31 - Manzana 5), Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. Punto de Encuentro: Calle San Martín o Ruta Provincial 15 s/nº, 71.35m al Sur de calle Quintana, costado Este, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. Setiembre 30, Hora 11:00 Expte. EE-64028-2026 Límites: Norte: Mauricio Raul Suarez y Silvina Alejandra Peluc; Sur: Juan Domingo Mazzei; Este: Ferrocarril General San Martín; Oeste: Mauricio Raúl Suarez

S/Cargo

23-24-25/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor GUILLERMO NOTTI mensurará 4003,65, propiedad FEMENIAS ANDREA VERONICA y otras, ubicada Callejon Comunero s/nº con salida a Calle Larrea 602, punto de encuentro Larrea 602, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Septiembre 30, Hora 8, Expediente 2026-07485943-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

23-24-25/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Carlos Daniel Santander, mensurará 10.466,45 m2, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, de GABRIEL ENRIQUE DA DALT, GABRIEL GUSTAVO DA DALT, ERNESTO ANDRES PECORARO, FRANCISCO JAVIER PECORARO, SOFIA JIMENA SEQUEIRA ALONSO, JUAN ANIBAL BISAGUIRRE LIVELLARA y CARLOS ADRIAN JESUS BARRAQUERO. Pretendida por ABEL JUAN CARLOS MONTANA, ubicados en calle Lamadrid S/Nº, 385m al sur de calle Moyano, costado Oeste, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: Jorge Rodolfo Massi, Sur: Matilde Vargas Vda de Rodriguez, Juana Miriam Wolowich, Juan Anibal Bisaguirre Livellara, Carlos Adrián Jesús Barraquero, Daniel Nicolas Pecoraro, Gabriel Enrique Da Dalt, Gabriel Gustavo Da Dalt, Ernesto Andrés Pecoraro, Francisco Javier Pecoraro, Este: Calle Lamadrid, Oeste: Angel Eduardo Godoy, Susana Elisabeth Araoz de Godoy, Aldo Anibal Massi. Setiembre 30, Hora 9.30. Expte.: EX-2026-07203142- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

23-24-25/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Hernán Puga, mensurará aproximadamente 1.100 há., parte mayor extensión, propietarios EDGARDO CORREA GIBBS Y OTROS. Ubicación: Fundo enclavado acceso por Servidumbre Paso de Hecho 9.422 m, Oeste de Ruta Provincial 89, Puesto Siri, Los Árboles, Tunuyán. Lugar reunión Puesto Siri. Octubre 03. Hora: 16:00. Expediente: EE-66017-2024.

S/Cargo

23-24-25/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Hernán Puga, mensurará aproximadamente 1100 ha., parte mayor extensión, propietarios EDGARDO CORREA GIBBS Y OTROS. Ubicación: Fundo enclavado acceso por Servidumbre Paso de Hecho 3.611 m, Oeste de Ruta Provincial 89, Estancia Correa, Puesto Guino, Los Árboles, Tunuyán. Octubre 03. Hora: 15:00. Expediente: EE-66016-2024.

S/Cargo

23-24-25/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Lucio Cortez mensurará y unificará 993,50 m2 y 910,05 m2, propiedad OBISPADO DE MENDOZA, ubicada calle 20 de Junio N° 1135, esquina Paso de Los Andes N° 835, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. Octubre 02, 2026, 8:00 horas. EX-2026-07263576-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

23-24-25/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 579,00 m2 de NILDA ESTHER GONZALEZ. Pretendido por: JUAN EDUARDO CARABAJAL. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Centenario n° 565 Ciudad - General Alvear. Expte: EE-57682-2026. Límites. Norte: Mario González. Sur: Calle Centenario. Este: Eduardo Rómulo Guídogli. Oeste: Norberto Artemio González. Setiembre: 30 Hora : 9.-

S/Cargo

23-24-25/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 441 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario ALFREDO LUIS VILA, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendiente WALTER GABRIEL PEREZ. Calle José Hernández 240, Vista Flores, Tunuyán. Límites: Norte, Argentina Josefina Scagliona y Pascual Balderrama; Sur, Calle José Hernández; Este, Alfredo Luis Vila; Oeste, Alfredo Luis Vila, Gonzalez Alberto Felipe, Vazquez Silvia Beatriz, Cyntia Graciela Garcia y Garcia Adriana Valeria. EE-63709-2026. Septiembre 30, Hora 11:00.

S/Cargo

23-24-25/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 326,48 m2, propietarios NICOLAS EMANUEL DIMOV FRASSON Y OTRO, calle Coronel Rodríguez 12, Ciudad, Capital. EX-2026-07469207-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 30, hora 9,30.

S/Cargo

23-24-25/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Martin Palazzo, mensurará 133,62 m2, de LUIS ROQUE ZERDAN, Juan José Paso 414, Las Tortugas, Godoy Cruz. Septiembre 30, hora 10:00. EX-2026-07352643-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

23-24-25/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará Título 1: 229,25 m2 y Título 2: 195,60 m2, propietario OSCAR RONALDO DE LA ROSA, Rioja 1342 y 1350, Ciudad, Capital. EX-2026-07443616-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 30, hora 10:00.

S/Cargo

23-24-25/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Domingo Olguín, Ingeniero Civil mensurará, aproximadamente 213,46 m2, propiedad MARISOL CARINA ROCHA, Bolivia 1287, Villa Nueva, Guaymallén. Setiembre 30, 9,30 horas. Expediente EX-2026-07476869-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

23-24-25/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará 237,51 m2, parte de mayor extensión, propiedad de JORGE ENUAR CARAM, pretendida por HECTOR HEBER SANDOVAL. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Límites: Norte Jorge Enuar Caram; Sur Tránsito Moreno; Este Liliana Vega y Elena Villarreal; Oeste calle Leandro Alem. Ubicación: Leandro Alem N° 2075. Ciudad. Tunuyán. Setiembre 30, Hora 11,00. EX-2026-07399774-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

23-24-25/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 1346 ha. 5448.46 m2, propiedad, EUSEBIO ZEBALLOS, ROSARIO ZEBALLOS, JULIA ZEBALLOS DE ARANCIBIA, PLACIDA ZEBALLOS, REJIS ZEBALLOS, EULALIA ZEBALLOS DE GIMENEZ, MANUELA ZEBALLOS DE FUNES, AQUILINO ZEBALLOS, ELENA ZEBALLOS, GREGORIO SALOMÓN, ELENA ZEBALLOS, PLACIDA ZEBALLOS DE MERCADO, ELENA ZEBALLOS DE SALOMÓN Y NICOLAS ROSALES, pretendida por LA TOLA S.A. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Río Tunuyán, Sur: Rubén Oldra y Raúl Verde, Este: Carina Marines Barroso y Antonio Enrique Arce y Griselda del Tránsito Acevedo y Raúl Verde, Oeste: Rubén Oldra. Ubicación: desde Ruta 50 por calle 5 de Octubre en dirección Sur 1100 m pasando el Río Tunuyán y luego por la misma

prolongación Calle 5 de Octubre en dirección Oeste 2395 m hasta llegar a la propiedad (al Sur y Norte de la calle), Distrito Villa, Departamento La Paz. Punto de reunión Ruta 50 y Calle 5 de Octubre. Setiembre 30, hora 7:30. EX-2026-07360829-GDMZA DGCAT_ATM.

S/Cargo

23-24-25/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 510 m² aproximadamente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA – Art. 236 Inc. A Código Civil. Pretendido por: JUAN EDUARDO LASZUK. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Tucumán (N) 221 – Real del Padre – San Rafael. Expte: EE-62112-2026. Límites. Norte, Sur y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Este: Calle Tucumán. Septiembre: 30 Hora 9.

S/Cargo

23-24-25/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 375.48 m², propiedad JOSE MARIA SPERONI, pretendida PABLO DAVID GIMÉNEZ, obtención título supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Calle Fausto Arenas N° 1473, Ciudad, Rivadavia. Límites: N: María Morales de López; S: el propietario; E: María Mercedes Morán de Lanzavecchia; O: Calle Fausto Arenas. Septiembre 30. Hora: 08:00. EX-2026-07427607-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

23-24-25/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 104 m², propiedad de LOPEZ CORREA ILDA AIDA, para obtención de título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 pretendida por pretendida por SOPEÑA RICARDO CESAR, D.N.I.:12.314.621. Siendo una Unidad de P.H, Superficie privativa 84,03m², Superficie Cubierta Común 19,97m², porcentaje dominial 2,21% Piso 1 Departamento Unidad 18. Ubicada en Avenida Mitre N°1483 esquina Sur-Este Avenida Las Heras, Ciudad, Capital, Mendoza. Se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Septiembre 30. Hora: 17:30. EX-2026-06954076-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

23-24-25/09/2026 (3 Pub.)

ROBERTO RODRIGO AGRIMENSOR mensurará aproximadamente 4 Ha 5662.47 m² Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad de TEMPORIN CARLOS PRINIO CONSTANTE. Pretendida por TEMPORIN YESICA MARIEL y TEMPORIN SEGIO ANDRES, ubicada en Ruta Provincial N° 154 esq. (N-E) Con Calle El Monte o Temporin Colonia Bombal y Tabanera, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: N: Giménez, Analía Mariana; S: Ruta Provincial N° 154; E: más terreno del titular; O: Calle El Monte o Temporin. EXPTE.: N° EE-61344-2026 – Septiembre: 29 Hora: 17.-

S/Cargo

22-23-24/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín J. Aveiro mensurará 325,00m² propiedad de HIDALGO DE PEÑA ANTONIA. Ubicación: Calle ELEODORO QUIROGA N°121, La Consulta, San Carlos. EX-2026-07393663- -GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 29 Hora 15.30.

S/Cargo

22-23-24/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín J. Aveiro mensurará aproximadamente 160,00 m² Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, propiedad de Mario Argentino Lucero, pretendido por Quenaya Paco Vicente. Límites: Norte: Machuca Pascual, Este: Calle 25 de Noviembre Sur: Choque Aida Oeste: Orozco Jovino.

Ubicación: Calle 25 de Noviembre N°1036.Ciudad, Tunuyan, Mendoza. EX-2026-07437844- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Septiembre 29 hora 9.30h

S/Cargo

22-23-24/09/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 1ha 5534.39 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Conformado por "Título 1" (Sup.: 7767.59m²) propiedad de: SAEZ VILLEGAS DE FERNANDEZ MARIA y "Título 2" (Sup.: 7766.80m²) propiedad de: GREGO RAFAEL. Pretendida por: VALDEZ CINTHIA ANTONELLA. Límites: Norte: Horacio Aldo Albornoz, Sur: calle Los Inquilinos, Este: Andrea Mariela Casado y Palmero Lucila Sol, Oeste: Araya Martin. Ubicada en calle Los Inquilinos s/n°, desde intersección de esta última con calle La Esmeralda, 257.00 m al oeste, costado norte, Cuadro Benegas, San Rafael, Mza. Expte. EE-53288-2026 . Septiembre: 29 HORA 8.00.-

S/Cargo

22-23-24/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, mensurará 8 Has. de José Teodoro SANCHEZ y Eduardo SANCHEZ, ubicada por servidumbre de transito costado sur, a unos 460 m de calle Montenegro s/N° y está a 506 m al Sur de calle Las Violetas, Las Violetas, Lavalle, Septiembre 29, hora 08:40. Expediente EX-2026-07252260- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor mensurará para gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias: 16 Ha aproximadamente, propiedad de YPF Sociedad Anónima pretendidas por JOSÉ MARIO RODRIGUEZ MIRANDA, ubicadas en Ruta Nacional N° 7 s/N° Km 1078, Las Avispas - Cacheuta - Luján de Cuyo. Punto de encuentro: Puesto "El Sol" Ruta Nac. 7, 9.600 m al Oeste de intersección Ruta Prov N° 84, costado Norte, Las Avispas - Cacheuta - Luján de Cuyo. Límites: Norte Este y Oeste: la sociedad propietaria; Sur: Ruta Nacional N° 7 Expediente EX-2026-07252375-GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 29, hora 16:00 hs

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 250 m2 aproximadamente, propiedad de IRMA VICTORINA ZAPATA de HERRERA, LILIANA ALEJANDRA HERRERA y JOSÉ ÁNGEL HERRERA, pretendida en título supletorio Ley 14159 y modificatorias, por TANIA JULIETA CRUZ DÍAZ, ubicada calle Ciudad de Mar del Plata 1610, Las Cañas, Guaymallén. Límites: Norte: Gustavo Gómez; Sur: STIA Seccional Mendoza; Este: calle Ciudad de Mar del Plata; Oeste: Domingo Echegaray. Expediente Catastro N° EX-2026-07325178-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 28, hora 16.00.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Agrimensor, Enrique Vergara mensurará 147,25 m2, para obtención Título supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario RAMON DARIO ALCARAZ, pretendido por RINALDI DE SANTILLI, ANGELA, Límites: Norte: Calle Falucho, Este: Niño, Ana María, Oeste: Santilli, Daniela Lorena, Sur: García, German Enrique; lugar de encuentro: Calle Falucho N° 92, Ciudad, Las Heras. Setiembre 28, hora 10:30. EX-2026-07302883-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Alfaro mensurará dos propiedades contiguas. Propiedad de F.V. SOCIEDAD ANÓNIMA. Propiedad 1: 504,999 m2. Propiedad 2: 760,08 m2. Ambas ubicadas en calle Maipú N° 243 y N° 235, 4ta Sección, Ciudad. Hora 15:00. Setiembre 28. Expediente EX-2026-07167625-GDEMZA-GDCAT_ATM.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mensurará, aproximadamente 198 m2, para título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propietario MANUEL IGLESIAS, pretendida por ALDO CESAR DUCA, Almafuerte 1185, Ciudad, Las Heras, septiembre 28, hora 17.00. Límites: Norte, Claudia Rivera; Sur, Angel Ortiz; Este, Antonio Farneti; Oeste, Calle Almafuerte. EX-2026-07313726-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mensurará 500,76 m2 (AD CORPUS), de EVARISTA SOSA de MUÑOZ, pretendidos por GRACIELA INES MUÑOZ, ERICA JULIA MUÑOZ y VANESA ALEXANDRA MUÑOZ, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, en Av. Gobernador San Martín o Ruta Provincial N° 50 N° 4.465 Rodeo del Medio, Maipú. Límites: Nor Oeste: Roberto Torrejón; Sur Este: Carlos Gilberto Assennato; Nor Este: Av. Gobernador San Martín o Ruta Provincial N° 50; Sur Oeste: Ricardo Víctor Britos. Setiembre 28, hora 16:30. EX-2026-01584488-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará 506.505,00 m2, propiedad ALDO LUIS BIONDOLILLO Y ASOCIADOS S.A., Lateral Este Ruta Nacional N° 40 s/n°, esquina (SE) Calle Km. 49, El Carrizal, Luján de Cuyo. Septiembre 28, Hora 10,00. EX-2026-07253472-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará 1587,34 m2, propiedad PABLA POGGI, calle Augusto Calderón S/N° esquina Primitivo Sancho López S/N°, costado Noroeste, Villa, San Carlos. Expediente EX-2026-07249516-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 28, hora 17:30.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 103.44 m2, ADOLFO ALVAREZ Y CARMEN ROSA MARTICORENA DIAZ DE ALVAREZ, Lavalle 420, Centro, Godoy Cruz. EX-2026-07350589-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 28, 12.30 horas.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 165,24 m2, EX-2026-07377287-GDEMZA-DGCAT-ATM, ROSA BLANCA ALSINA, Calle Salta N° 2624, Cuarta Sección, Ciudad, Capital. Setiembre 28. Hora 9.00.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin Mensurará 191,49 m2, Propietario EZIO OMAR FERRARIS y OTRA, Pedernera 1246, San José, Guaymallen. Expediente EX-2026-07356662-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 28, Hora 13:00.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 200 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietaria: CAMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por MIRTA LILIANA BORBA, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicación Oficial Díaz Vélez 188, Villa del Parque, Godoy Cruz. Límites: Norte: el propietario y Asociación vecinal B° Suarez; Sur: Antonia Morales y Víctor Cordero; Este: calle Oficial Díaz Vélez; Oeste: El propietario. Expediente: EX-2026-07056860-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 28, hora 12:00.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 5 ha. 4.389,10 m², para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de JORGE ALEJANDRO VICENTE VEGA, Pretendida por JUAN CARLOS ALBERTO CORRADO, ubicada en Callejón de Servidumbre S/N° con salida a Callejón de Uso Público S/N°, con salida a Tirasso S/N°, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte: con Ricardo Regino Arevalo; Sur: con Rugoso Alberto Serafin, Bagual S.R.L. y Sunny Argentina S.A. Este: con Jesus Martinez; Oeste: con ASMAC S.A. Punto de Encuentro: Tirasso y Spinelli S/N°, esquina Noroeste, El Cerrito, San Rafael. EX-2026-07300267-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 28, hora 10:00.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 948.03m² aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Juan Ceferino Ghilardi y Susana Elizabeth Ramirez Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Los Paramillos, por esta 190m hacia el Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: Calle Los Paramillos Sur, Este y Oeste: Los Propietarios Septiembre 28 Hora 8.00 EX-2026-06556387 -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 930m² aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Ramon Humberto Ghilardi y Zulema Cristina Ramirez Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Los Paramillos, por esta 201m hacia el Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: Calle Los Paramillos Sur, Este y Oeste: Los Propietarios Septiembre 28 Hora 8.15 EX-2026-06555464-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 580m² aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Matias Sebastian Gomez, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Los Paramillos y Ruta Nacional 40, por esta 102m hacia el Sur, en el costado Oeste, encontrara una servidumbre de paso, por esta 80m al Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: Los Propietarios (servidumbre de paso) Sur Este y Oeste: Los Propietarios Septiembre 28 Hora 8.30 EX-2026-07031993- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 465m² aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Victor Waldemar Rubin, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Los Paramillos y Ruta Nacional 40, por esta 102m hacia el Sur, en el costado Oeste, encontrara una servidumbre de paso, por esta 185m al Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Norte: Los Propietarios (servidumbre de paso) Sur Este y Oeste: Los Propietarios Septiembre: 28 Hora 8.45 EX-2026-07032118- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 362m² aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna,

Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Osvaldo Ceferino Napoleon Salinas Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Los Paramillos, por esta 50m hacia el Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Calle Los Paramillos Sur Este y Oeste: Los Propietarios Septiembre 28 Hora 9.00 EX-2026-06559939- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 366m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Osvaldo Ceferino Napoleon Salinas Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Los Paramillos, por esta 32m hacia el Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Calle Los Paramillos Sur Este y Oeste: Los Propietarios Septiembre 28 Hora 9.15 EX-2026-06557194- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 1640m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Luis Rafael Valdiviezo Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Los Paramillos, por esta 215m hacia el Oeste, en el costado sur, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Calle Los Paramillos Sur Este y Oeste: Los Propietarios Septiembre 28 Hora 9.30 EX-2026-07032180- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Eduardo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 6.362,50 m2 parte de mayor extensión, propiedad de EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.P.E.M.) Ubicada en Servidumbre de Tránsito a constituir con salida por Servidumbre de Tránsito preexistente a Ruta Nacional N°40, 2205 m al Norte del Km 3351, Costado Oeste, por estas servidumbres 3652m al Oeste de Ruta Nacional N°40, Capdevilla, Las Heras. Punto de Encuentro, Calle Patricias Mendocinas N°1285, Ciudad Capital. Setiembre 28, Hora 9.30. Expte. EE-63444-2026

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Pinna mensurará, 316.80 m2 aprox, propiedad de MARINO URBANI, ubicada en calle Julio A. Roca N° 814, Ciudad, Tunuyán; Septiembre 28 Hora: 10.30 Expte: EX-2026-07299341- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Pinna mensurará, 3273.00 m2 aprox, propiedad de MANONI NAZARENO, ubicada en calle Real S/N°, 1330 m al este de calle La Costa, costado Norte, El Peral, Tupungato; Septiembre 29 Hora: 10.00 Expte: EX-2026-06737072- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 250 m2 aproximadamente. Propiedad de Maria Garcia viuda de Valdivia. Pretendida por Mauricio Raúl Coronel y Edgardo Martin Coronel, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en calle El Fuerte y Guevara, por esta 25m al Este, costado Norte, Villa, San Carlos. Limites: Norte Este y Oeste: La propietaria Sur: Calle Guevara Septiembre 29 Hora 9.00 EX-2026-07407084- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 350 m2 aproximadamente. Propiedad de Maria Garcia viuda de Valdivia. Pretendida por Juana Condo Estrada y Moises Huanca Quecaño, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en calle El Fuerte y Guevara, por esta 30m al Este, encontrara una servidumbre de paso, por esta donde termina esta la propiedad, Villa, San Carlos. Limites: Norte: Angel Benito Sosa Sur: La propietaria Este: Julio Balmaceda Oeste: Hector Dionisio Morales Septiembre 29 Hora 9.15 EX-2026-07408081 -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 197 m2 aproximadamente. Propiedad de Demetrio Catalan. Pretendida por Pablo Fernando Videla y Leandro Antonio Videla. Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en calle Pia Rossi y La Superiora, por esta 52 m al Este, costado Norte, La Consulta, San Carlos. Limites: Norte: El propietario Sur: Calle La Superiora Este: El propietario Oeste: Eduardo Antolin Perez Alamos Septiembre 29 Hora 9.30 EX-2026-07402077 -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

JOSE GRANATA, Agrim. mensurará 551 m2 de MARTHA FANNY RICCI DE BERNA, en Calle Arroyo de las Mulas N° 3079, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Septiembre: 28 , 16 hs. EX-2026-07426407- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 816 m2, propiedad de QUIROGA, JUAN CARLOS, ubicados en Avenida Alvear Este N° 576, Ciudad, General Alvear. Expte: EE-63665-2026. Septiembre: 28, 15.30 hs

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 900000 m2 p/ obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de Título "1": RESNICH, Daniel, y Título "2": IGNON SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por OLGUIN, Erasmo Edgardo y MARQUEZ, Rosa Bibiana, ubicados en calle 7, costado Este, a 3600 m al Sur de calle Q, Alvear Oeste, General Alvear. Límites: Norte: RESNICH, Daniel y IGNON SOCIEDAD ANONIMA, Sur: RESNICH, Daniel y IGNON SOCIEDAD ANONIMA, Este: IGNON SOCIEDAD ANONIMA, Oeste: calle 7 Expte: EE-58249-2026. Septiembre: 28, 16.30 hs

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Victoria Bonacalza mensurará 13622 m² aproximadamente, para gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias; propiedad de SOCIEDAD ANÓNIMA ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS ESCORIHUELA, pretendida por MARCELO GIMENEZ. Ubicada en calle Angel Rodríguez N° 874, Dto. Kilómetro 8, Guaymallén. Límites: Norte: Eduardo Antonio Vargas; Sur: Pedro José Lombardo; Este: calle Ángel Rodríguez; Oeste: Rubén Santiago Basile. Septiembre 29. Hora: 08:30. EX-2026-07377879- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 172.40 m². Propietario LIBORIA del CARMEN MUSAIME. Pretendiente ESTELA OTILIA PUEBLA, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Espejo 1574, Dorrego, Guaymallén. Limites: Norte: López Di Silvestre, Roberto Valeriano; Bertolani, Rocío del Cielo y Parisi, Gesualdo; Sur: Cuello, Paula Mariela Nilda; Este: Altamirano, Héctor Vicente; Oeste: calle Gral. Espejo. Septiembre 28. Hora: 10:00. EX-2026-07408946--GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el ART. 2 de la Ley 11867, la señora MARCELA NOEMI CANEPA D.N.I. N°18681766, C.U.I.T. N° 27-18681766-4 con domicilio en calle TIBURCIO BENEGAS 360 DTO 3 GODOY CRUZ MZA, Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de, MANOCA SAS C.U.I.T. N° 30-71868256-4, con domicilio legal en calle TIBURCIO BENEGAS 360 DTO 3 GODOY CRUZ MZA, destinado al rubro VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P. EN PUESTOS MOVILES Y MERCADOS, VENTA POR MENOR DE APARATOS DE TELEFONIA Y COMUNICACION. UBICADO EN CALLE JOAQUIN V GONZALEZ 450 LOCAL 30 GODOY CRUZ MZA. Para reclamo de Ley se fija el domicilio TIBURCIO BENEGAS 360 DTO 3 GODOY CRUZ MZA, MARCELA NOEMI CANEPA DNI N° 18681766

S/Cargo
23-24-25-28-29/09/2026 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, PAPONET MARCELO DARIO JESUS, DNI N° 17.986.359, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Sardi Este N° 285, El Cerrito, San Rafael, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia del fondo de comercio de su propiedad, destinado al rubro FÁBRICA DE HELADOS, sito en calle Sardi Este N° 285, El Cerrito, San Rafael, Provincia de Mendoza, a favor de BLUES PARADICE PAPONET S.A.S., CUIT N° 30-71937969-5, con domicilio en el mismo establecimiento. La transferencia comprende las maquinarias y herramientas afectadas a la explotación del establecimiento, a saber: una (1) máquina de soda industrial rotativa de tres (3) picos, con dieciocho (18) tubos de CO₂; una (1) máquina sachetadora industrial de juguitos, con tres (3) tambores de acero inoxidable de quinientos (500) litros de capacidad cada uno, con tapa; dos (2) máquinas industriales para fabricación de hielo, una (1) con capacidad de producción de una (1) tonelada diaria y otra (1) con capacidad de producción de media (½) tonelada diaria; dos (2) máquinas de ósmosis inversa, una (1) con capacidad de procesamiento de setecientos cincuenta (750) litros por hora y otra (1) con capacidad de procesamiento de dos mil quinientos (2.500) litros por hora; dos (2) máquinas para lavado de bidones de agua; y tres (3) compresores industriales. Para las oposiciones y reclamos de ley se fija domicilio en calle Sardi Este N° 285, El Cerrito, San Rafael, Provincia de Mendoza. San Rafael, Mendoza, 09 de setiembre de 2026.

S/Cargo
23-24-25-28-29/09/2026 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, Naomi Gisel Fernández, D.N.I. N° 41.112.263, con domicilio en calle Vergara 461, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia del fondo de comercio denominado "Lu.Na", dedicado a la venta de artículos de limpieza, ubicado en calle Vergara 461, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a favor de Silvia Elizabeth Fernández, D.N.I. N° 17.598.111, con domicilio en calle Vergara 461, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para las oposiciones y reclamos de ley se fija domicilio en calle Vergara 461, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Godoy Cruz, Mendoza.

S/Cargo
22-23-24-25-28/09/2026 (5 Pub.)

A los efectos de la Ley N° 11.867, se hace saber que el Sr. ANDREONI RAÚL ALBERTO (D.N.I. N° 8.368.212), con domicilio en calle España N° 35, San Rafael, Mendoza, transfiere el fondo de comercio desarrollado en el establecimiento sito en Calle España N° 23, San Rafael, Mendoza, procediendo asimismo a la transferencia de la correspondiente Habilitación Municipal a favor de Medrano Silvia Beatriz (D.N.I. N° 11.580.941), con domicilio en calle España N° 23, San Rafael, Mendoza. Oposiciones y reclamos de ley en el domicilio del establecimiento comercial sito en Calle España N° 23, San Rafael, Mendoza.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

A los efectos de la Ley N° 11.867, se hace saber que la Sra. ESTELA ALICIA OLIVERA (D.N.I. N° 13.396.155), con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 1734, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere la explotación comercial desarrollada en el establecimiento sito en Av. San Martín Sur N° 860, Godoy Cruz, Mendoza, procediendo asimismo a la transferencia de la correspondiente Habilitación Municipal a favor de TECH AND DRINK S.A.S. (CUIT N° 30-71719155-9), con domicilio en calle Rodríguez Peña 2850, Maipú, Mendoza. Oposiciones y reclamos de ley en el domicilio del establecimiento comercial sito en Av. San Martín Sur N° 860, Godoy Cruz, Mendoza

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

PELLIZZONI REPUESTOS S.R.L. - Conforme art. 10 Ley 19.550 comunica: Cesión cien por ciento de cuotas de capital de Zelindo Vilmo Malisani, DNI. 93.728.928 (25 cuotas) y Marta Carmen Pellizzoni, DNI. 5.879.276 (25 cuotas) a favor de: LUCAS SEBASTIÁN MALISANI, 46 años, soltero, argentino, comerciante, DNI. 27.595.918 (46 cuotas); TOMAS MALISANI, 26 años, soltero, argentino, comerciante, DNI. 42.862.515 (02 cuotas) y LAUTARO MALISANI, 19 años, soltero, argentino, comerciante, DNI. 47.532.417 (02 cuotas), domiciliados en P. Mendocinas 1888, Mendoza. Cesión de Cuotas por instrumento de fecha 09 de setiembre de 2.026.- Modificación Artículo SÉPTIMO Contrato Social, que queda redactado: "La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. LUCAS SEBASTIÁN MALISANI, en el carácter de Socio-Gerente de la misma, con facultades suficientes y durará en su cargo durante el plazo de vigencia de la Sociedad"

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

ENIAX ARGENTINA SAS: Comunica que, mediante Reunión de Socios de fecha 11 de septiembre de 2026, se resolvió remover al Sr. Germán Rizzi de su cargo de Director Titular y Presidente, y al Sr. Nicolás Ranieri Tascheret de su cargo de Director Suplente. Seguidamente, y en virtud de lo anteriormente resuelto, se designó al Sr. Máximo José Bomchil, DNI N° 30.980.172, como Director Titular y Presidente de la Sociedad, y al Sr. Tomás Miguel Araya, DNI N° 21.946.698, como Director Suplente. En virtud de la designación que antecede, el Órgano de Administración de la Sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Máximo José Bomchil; Director Suplente: Tomas Miguel Araya

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

CABAÑA LOS ALGARROBITOS S.A. hace saber que por Acta de Reunión de Directorio de fecha 29 de julio de 2026, obrante a fojas 179 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1, rubricado por la Dirección de Personas Jurídicas con fecha 12 de marzo de 1991, se resolvió fijar la nueva sede social en Parque Industrial, calle 9 de julio 891, Manzana A, Lote 15, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, trasladándola desde Álvarez Condarco 2182, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. La sociedad se encuentra inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas bajo el N° de expediente 2023-09913562. Mendoza, 22/09/2026.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

MAYMARALE S.A. hace saber que por Acta de Reunión de Directorio de fecha 29 de julio de 2026, obrante a fojas 67 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 2, rubricado por la Dirección de Personas Jurídicas con fecha 20 de febrero de 2018, se resolvió fijar la nueva sede social en Parque Industrial, calle 9 de julio 891, Manzana A, Lote 15, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, trasladándola desde Espejo 70, 2° Piso, Depto B, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. La sociedad se encuentra inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas bajo el N° de expediente 2024-00000069. Mendoza, 22/09/2026.

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

UXMAL S.A. - En virtud de lo previsto en el Art 10 y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se comunica que mediante Acta de Directorio n°85 de fecha 26 de junio de 2026 y de Asamblea General Ordinaria n°21 de fecha 23 de julio de 2026 las autoridades vigentes señor HECTOR GUSTAVO PERRONE, argentino, titular del documento nacional de identidad número 10.060.102, CUIL/T 20-10060102-9 y Director Suplente: la señorita PAULA DIDESIDERO, argentina, titular del documento nacional de identidad número 32.962.517, CUIL/T 27-32962517-1 han renunciado a sus cargos y la misma ha sido aceptada por los accionistas; y se han designado nuevas autoridades, nombrando como Director Titular y Presidente del Directorio: a JAVIER GUERRERO, argentino, titular del documento nacional de identidad n° 32.058.109 y Director Suplente: AXEL EZEQUIEL GUERRERO, argentino, titular del documento nacional de identidad n° 43.636.313.- Los directores durarán en sus cargos por dos (02) ejercicios, fijando ambos directores domicilio legal en Calle 2 sin número Colonia Alto Chapanay, distrito Chapanay departamento San Martin, provincia de Mendoza.-

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

GRUPO PERCAB S.A.S. informa que: En San José, Guaymallén, Mendoza, a los tres días del mes de noviembre de 2023, siendo las 19,00 hs., se da comienzo a la Reunión de Socios de Grupo Percab S.A.S., en condición unánime, en la sede social, ubicada en Gobernador Ricardo Videla 629 - San José – Guaymallén – Mendoza. Los accionistas que concurren representan el cien por cien del Capital Social. Abierta la sesión, el Sr. Gustavo Javier Pérez invita a iniciar el tratamiento del orden del día, que textualmente expresa: 1. TRATAMIENTO Y CONSIDERACIÓN DE LA RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR TITULAR. 2. TRATAMIENTO Y CONSIDERACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD. Comienza el tratamiento del primer punto del orden del día, el Sr. Gustavo Javier Pérez manifiesta que la Sra. Marta Norma Cabañas, por razones particulares, ha renunciado al cargo de Administrador Titular de la Empresa y corresponde su tratamiento. Luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad aceptar la renuncia al cargo de Administrador Titular a la Sra. Marta Norma Cabañas. Se pasa el tratamiento del segundo punto del orden del día, el Sr. Gustavo Javier Pérez manifiesta que considerando que se aceptó la renuncia del anterior Administrador Titular se hace necesario designar nuevos administradores. Luego de analizar distintas alternativas se resuelve por unanimidad: Designar como Administrador Titular de Grupo Percab S.A.S. al Sr. Gustavo Javier Pérez, DNI N° 23.840.130 y como Administrador Suplente a la Sra. Marcela Beatriz Rodríguez, DNI N° 23.791.589. Sin más que tratar, previa lectura, aprobación y firma de la presente, se da por terminada la reunión, a las 20,20 hs.

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

GFJ GROUP S.A.S.- COMUNICA Que por Acta de Subsanción de fecha 11/09/2026 1) Se corrige error material en la fecha de constitución de GFJ GROUP S.A.S, siendo la correcta el día 24 de abril 2026. 2) Que en la publicación edictal N° 32585 de fecha 30/04/2026, por error material se hizo referencia a un tipo societario inexistente Sociedad Anónima Simplificada, siendo Sociedad por Acciones Simplificada el tipo societario correcto. 3) Que ratifica en todos sus términos las restantes cláusulas del Instrumento Constitutivo de GFJ S.A.S.

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, CHIPS S.R.L. CUIT N°: 30-71723474-6. Álvarez Condarco N° 266. San Rafael (Mza). Por instrumento público de fecha, 24 de agosto de 2026, la Sra. Carla Leticia Garritano, DNI N° 32.503.892, divorciada, domiciliada en calle Sáenz Peña N° 2926, Vistalba, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; cede y transfiere la totalidad de veinte (20) cuotas sociales de un valor nominal de pesos cuatro mil con 00/100 (\$4.000,00) cada una, representativas del veinte por ciento (20%) del capital social de CHIPS S.R.L., a favor de: 1) Fabio Sebastián Forteza, DNI N° 30.178.159, divorciado, domiciliado en Pasaje el Nevado N° 873, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, quien adquiere diecinueve (19) cuotas sociales. 2) María Florencia Forteza, DNI N° 35.046.349, casada, domiciliada en Pasaje el Nevado N° 873, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, quien adquiere una (01) cuota social. Capital Social: En virtud de la cesión efectuada, el capital social total de pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 400.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos cuatro mil con 00/100 (\$4.000,00) a valor nominal cada una, queda distribuido entre los socios de la siguiente manera: Fabio Sebastián Forteza: noventa y nueve (99) cuotas sociales por un total de pesos trescientos noventa y seis mil con 00/100 (\$396.000,00), y María Florencia Forteza, una (01) cuota social por un total de pesos cuatro mil con 00/100 (\$ 4.000,00). Autorizado: Cdr. Franco A. Campi - Mat. 5226 CPCE Mendoza.

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

FRAMER S.A.S.: Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 9 de fecha 23 de Marzo de 2026, se decidió de forma unánime ratificar todo lo decidido y aprobado en la Reunión de Socios N° 1 y subsanar todo defecto de forma observado en la misma.

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

LA ANDALUZA PANIFICADOS SAS – SUBSANACIÓN: Comuníquese que, en relación con la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada instrumentada con fecha 31 de agosto de 2026 y en trámite de inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza bajo expediente DOCJU-2026-07349617, se ha procedido a subsanar la denominación social originalmente consignada como “LA ANDALUZA SAS”, la que queda sustituida por “LA ANDALUZA PANIFICADOS SAS”. En consecuencia, toda referencia efectuada en el instrumento constitutivo y documentación complementaria a “LA ANDALUZA SAS” deberá entenderse realizada a “LA ANDALUZA PANIFICADOS SAS”. Se mantienen sin modificación los restantes términos y condiciones del instrumento constitutivo y del aviso oportunamente publicado.

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

PATAGONIA GREEN S.A. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2026 se resolvió designar como Director Titular Presidente del Directorio al Sr. Alejandro Raúl Cairo, con D.N.I. N° 18.593.968 y como Director Titular Vicepresidente del Directorio al Sr. Alberto Mario Gutiérrez, D.N.I. N° 13.912.799. Asimismo se designó como Directores Suplentes a los Sres. Juan Manuel Cairo, con D.N.I. N° 47.079.738 y Juan Manuel Gutiérrez, con D.N.I. N° 35.925.287. Habiendo sido designados por el término de tres ejercicios conforme estatuto, desde el 14/08/2026 hasta el 31/12/2028.

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

TUPUNGATO INVEST SAS: Comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 24/04/2026, estando presentes todos los socios que representan el 100% del capital social y votos que pueden válidamente

emitirse, se resolvió de modo unánime la disolución de la sociedad conforme lo previsto por el art. 55 Ley 27.349 y art. 94 inc. 1) LGS. Asimismo, se designó como liquidador a Juan Gabriel Acosta, D.N.I. 30.242.015, quien constituye domicilio legal en calle Cochabamba 324, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

UVAS ARGENTINAS S.A.: Comunica la renuncia de Juan Gabriel Acosta al cargo de Director Titular y Presidente del Directorio al que fuera designado por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 15/05/2025. Asimismo, comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24/04/2026, estando presentes todos los socios que representan el 100% del capital social y votos que pueden válidamente emitirse, se resolvió la asunción del Director Suplente designado por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 15/05/2025, Alejandro Nicolás Winterhalder, D.N.I. 21.486.664, al cargo de Director Titular y Presidente del Directorio y la designación de Gabriel Parra, D.N.I. 28.740.152, como Director Suplente. El Director Suplente designado constituye domicilio legal constituido en calle Agustín Álvarez 732, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

UVAS ARGENTINAS S.A.: Comunica la renuncia de Ramón Exequiel Barros al cargo de Director Suplente al que fuera designado por Asamblea General Ordinaria Unánime de 15/04/2024. Asimismo, comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/05/2025, estando presentes todos los socios que representan el 100% del capital social y votos que pueden válidamente emitirse, se resolvió la designación de Juan Gabriel Acosta, D.N.I. 30.242.015, como Director Titular y Presidente y Alejandro Nicolás Winterhalder, D.N.I. 21.486.664, como Director Suplente, por el término de tres ejercicios. Ambos Directores constituyen domicilio legal en calle Agustín Álvarez 732, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

PATAGONIA GRAPES SAS: Comunica las renunciaciones de Juan Gabriel Acosta al cargo de Administrador titular y Pablo Bernal Dussel al cargo de Director suplente. Asimismo, por Acta de Reunión de Socios de fecha 24/04/2026, estando presentes todos los socios que representan el 100% del capital social y votos que pueden emitirse válidamente, se resolvió de modo unánime la designación de Alejandro Nicolás Winterhalder, D.N.I. 21.486.664, como Administrador titular y Juan Gabriel Acosta, D.N.I. 30.242.015, como Administrador suplente. Ambos administradores constituyen domicilio legal en Av. Mitre 574 PB 40/41, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

TERRACAPITAL S.A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Septiembre del 2026, se procedió a tratar la designación de los miembros del directorio de TERRACAPITAL S.A., siendo electo como presidente el Sr. Carmona Bravo, Dante Enrique, D.N.I. 95.031.843, domiciliado en calle Pueyrredón N° 760- Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y como director suplente el Silva Plaza, Sergio, D.N.I. 60.495.309, domiciliado en calle Pueyrredón N° 760- Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, quienes deberán ejercer sus funciones por el término de tres (3) ejercicios contables.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA J.F.G. S.R.L. ACTA N° 12: En la Provincia de Mendoza, a las 20 hs. del día 17 de junio del año 2026, se reúnen los socios de DISTRIBUIDORA J.F.G. S.R.L., en el domicilio de Silvano Rodríguez 4387 de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, con la presencia de todos sus socios, señora Silvia Beatriz Villar y señor Juan Domingo Alesci, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.- Cambio de Domicilio legal y fiscal de la Sociedad: Toma la palabra la señora Silvia Beatriz Villar y pone en conocimiento de los socios, que dado que la sociedad ya ha habilitado su propio establecimiento comercial, en donde va a desarrollar todas sus actividades la sociedad, propone a los señores socios se cambié el domicilio actual, en un todo de acuerdo a lo establecido por el ARTÍCULO PRIMERO del CONTRATO CONSTITUTIVO, en el párrafo que dice "Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias y representaciones". Puesto a consideración de los socios, se resuelve por unanimidad fijar el nuevo domicilio legal y fiscal de la sociedad en Rodríguez Peña N° 4700, Fracción 16 Polo Industrial, Del Distrito Coquimbito, del Departamento Maipú, de la Provincia de Mendoza. Sin más que tratar y siendo las 21 hs. se cierra la sesión. Juan Domingo

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

SURNOVAR S.A. comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 17/06/2026, se resolvió la designación de nuevas autoridades del Directorio, resultando electos por el término de tres ejercicios, como Director Titular y Presidente, el Sr. Néstor Alberto Pérez Herbau, argentino, DNI 10.929.943, con domicilio real sito en Av. Córdoba 1471, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para el cargo de Director Suplente Sr. Agustín Carballo, DNI 35.729.824, con domicilio real sito en Macacha Güemes 330, 1° L, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ambos constituyendo domicilio especial en Rioja 559, Primer Piso, Oficina 5, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

"J.J.C. S.A.": Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2019 designó los miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Sr. Jerome Henri Robert Constant D.N.I. 94.339.682 y Director Suplente Sr. Philippe Regis Poustoly D.N.I. 94.593.427 el mismo tendrá vigencia hasta el 30 de setiembre de 2022.

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

ADOCAMP SRL: Se comunica que en fecha 23 de junio de 2.026, se celebró el contrato de cesión de cuotas sociales, el Sr. Emiliano Facundo Moyano procedió a cederle el 100% de sus cuotas sociales, es decir, sus 33 cuotas sociales al Señor Ricardo Alejandro Militelo. Asimismo se nombró Gerente al Señor Ricardo Alejandro Militelo DNI 24.034.641. Adicionalmente se produjo el cambio de Sede Social a en calle Primitivo de la Reta N°992, Departamento Capital, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

SISU VENTURE PARTNERS PARTICIPACIONES ARGENTINA SAS. Comunica que mediante Acta de Administración N°02 de fecha 27 de agosto de 2026, el Administrador Titular Sr. Edgardo Daniel Medrano, manifestó que por razones de índole administrativa y operativa resulto necesario la MODIFICACIÓN DE LA SEDE SOCIAL, por lo que luego de una breve deliberación se resolvió trasladar la sede social a la calle Av. San Martín N°924, Piso 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, donde funcionara efectivamente el centro principal de la dirección y administración de la sociedad. Además, se deja constancia expresa que el cambio de sede social no implica modificación al estatuto social de la sociedad. A su vez, se comunica que, mediante Acta de Reunión de Socios N.º 01, de fecha 27 de agosto de 2026, se procedió a considerar y aceptar las renunciaciones presentadas por los Administradores, Sr. Edgardo Daniel Medrano, en carácter de Administrador Titular, y Sra. María Elena Aguirre, en carácter de Administradora Suplente, conforme las

respectivas notas de renuncia presentadas con fecha 01 de julio de 2026. Posteriormente, se resolvió la designación de nuevos Administradores y la determinación de la vigencia de sus respectivos mandatos. En tal sentido, se designó como Administrador Titular al Sr. Wellington Calobrizi, titular del Pasaporte de la República Federativa del Brasil N.º FT176649, y como Administrador Suplente al Sr. Julio César Pulisich, titular del D.N.I. N.º 17.946.604, quienes aceptaron sus respectivos cargos en este acto. Asimismo, se estableció que la vigencia de sus mandatos será por tiempo indeterminado, de conformidad con lo previsto en el instrumento constitutivo de la sociedad. Por último, se procedió a considerar y aprobar la gestión de los Administradores Titular y Suplente salientes desde sus respectivas designaciones y hasta la fecha de dicha reunión.

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

"BODEGAS Y VIÑEDOS SÁNCHEZ S.A." DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO A PARTIR DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026. Por decisión de la Asamblea General Ordinaria Unánime del 10 de Septiembre de 2026 se resolvió por unanimidad la conformación del Directorio de la empresa "BODEGAS Y VIÑEDOS SÁNCHEZ S.A." con domicilio legal en Ruta Nacional 40, km 3249, Anchoris, Mendoza, por el término de tres años, de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE: el Sr. Federico Fermín Sánchez con D.N.I. n° 14.985.305 y DIRECTORA SUPLENTE: la Sra. Betiana Milagros Sánchez con D.N.I. n° 35.543.068. EL DIRECTORIO.

S/Cargo
23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

AGO MICALEN SAS ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS - REFORMA DEL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL En la Ciudad de General San Martín, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 10 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026, siendo las 20 horas, se reúnen en la sede social de calle Pueyrredón 433, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, la totalidad de los socios de MICALEN S.A.S., a saber: MICAELA MAGALI BLANCO, D.N.I. 47.629.891, C.U.I.T. 27-47629891-7, titular de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social; y LEANDRO ANDRES ESTEBAN BLANCO, D.N.I. 44.092.800, C.U.I.T. 20-44092800-6, titular de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Se encuentra presente asimismo la Administradora Titular, Sra. MARIANELA JANET RAMIREZ CHAMORRO, D.N.I. 43.943.798. Encontrándose presente y representado el cien por ciento (100%) del capital social con derecho a voto, los socios resuelven por unanimidad constituirse en reunión de socios con carácter de auto convocada, en los términos del Artículo Octavo del estatuto social y del artículo 53 de la Ley N° 27.349, aprobándose por unanimidad el siguiente orden del día: 1) Consideración de la reforma del Artículo Séptimo del estatuto social; 2) Autorizaciones para la inscripción de la reforma. PUNTO 1) REFORMA DEL ARTÍCULO SÉPTIMO: Toma la palabra la socia Micaela Magali Blanco y expone que resulta conveniente al interés social establecer un régimen de autorización previa y unánime de los socios para todos los actos de disposición patrimonial, a fin de reforzar el control de los socios sobre la gestión del patrimonio social. Luego de un intercambio de opiniones, los socios RESUELVEN POR UNANIMIDAD, con el voto favorable del cien por ciento (100%) del capital social emitido, conforme lo exige el Artículo Octavo del estatuto para las resoluciones que importen reforma del instrumento constitutivo: reformar el Artículo Séptimo del estatuto social, siendo el texto original el siguiente: ARTICULO SÉPTIMO: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración de la fuera plural, los administradores la administraran y representarían en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del

órgano de administración y la información sobre el temario, se realizará por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medio electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO SÉPTIMO: TEXTO REFORMADO — CLÁUSULA SÉPTIMA ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. LIMITACIÓN A LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN: Sin perjuicio de las facultades de administración ordinaria, el o los administradores, cualquiera sea su número y forma de actuación, NO PODRÁN realizar, otorgar, comprometer ni ejecutar, por sí ni por apoderado, ninguno de los actos que se enumeran a continuación sin contar con la la PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA otorgada en REUNIÓN de SOCIOS ADOPTADA por lo MENOS por un SOCIO, esto es, con el voto favorable del los socios que representen por lo menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL: a) la venta, permuta, cesión, donación, dación en pago o cualquier otra forma de enajenación, total o parcial, de bienes inmuebles, bienes muebles registrables, fondos de comercio, establecimientos, marcas, patentes y demás bienes registrables de titularidad de la sociedad; b) la constitución de hipotecas, prendas, anticresis, servidumbres, usufructos, fideicomisos de garantía o cualquier otro derecho real o gravamen sobre bienes de la sociedad; c) la transferencia de bienes sociales a fideicomisos de cualquier naturaleza, y la actuación de la sociedad como fiduciante o fideicomitente; d) el otorgamiento de fianzas, avales, garantías o cauciones de cualquier tipo, en favor de terceros o de los propios socios o administradores; e) la toma de préstamos, créditos, mutuos o financiaciones de cualquier naturaleza, así como el libramiento, aceptación o endoso de títulos de crédito que excedan la operatoria ordinaria de pagos de la sociedad; f) la realización de aportes de capital a otras sociedades o empresas, la adquisición o enajenación de participaciones sociales, acciones, títulos o valores mobiliarios; g) la celebración de contratos de leasing, en carácter de dador o tomador, sobre bienes registrables; h) la cesión de créditos de la sociedad, la remisión o quita de deudas, y la transacción de derechos litigiosos o dudosos; i) el arrendamiento o locación de bienes inmuebles de la sociedad por plazos superiores a tres (3) años, o el otorgamiento de comodatos sobre los mismos; j) todo otro acto que exceda la administración ordinaria del giro social o que importe disposición, directa o indirecta, del patrimonio social. La autorización de la reunión de socios deberá constar en acta transcrita en el Libro de Actas, con identificación precisa del acto autorizado, del bien involucrado y, en su caso, del precio o contraprestación mínima. Los actos comprendidos en la presente cláusula que se celebren sin la autorización unánime aquí exigida serán inoponibles a la sociedad, sin perjuicio de la responsabilidad personal, solidaria e ilimitada del o de los administradores intervinientes por los daños y perjuicios ocasionados, conforme los artículos 52 y 157 concordantes de la Ley N° 27.349 y 59 y 274 de la Ley

General de Sociedades N° 19.550, y de la remoción con causa que pudiese corresponder.--La Administradora Titular presente toma conocimiento de la reforma aprobada y manifiesta expresa conformidad con el nuevo régimen de autorizaciones, notificándose en este acto. PUNTO 2) AUTORIZACIONES: Los socios resuelven por unanimidad autorizar a la cdra. MONICA CIANCIARDO D.N.I. 14.152.638 y/o a quien éste designe, para realizar en forma conjunta, alternada o indistinta todos los trámites de inscripción de la presente reforma ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, con facultad de aceptar o proponer las modificaciones que dicho organismo pudiese observar, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, acompañar y desglosar documentación, y solicitar la publicación de edictos si correspondiere. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21 horas, previa lectura y ratificación de la presente, que firman todos los socios y la Administradora Titular en prueba de conformidad, para su transcripción al Libro de Actas.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 261-SSA-2026

Proyecto EX-2025-05178284 - -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "ESTACIÓN TRANSFORMADORA MEDRANO Y LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 66 kV - EDESTE" a desarrollarse dentro del oasis norte, abarcando los departamentos de Maipú, Luján de Cuyo y Junín, Provincia de Mendoza, propuesto por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (EDESTE).

Fecha: 08 de Octubre del 2026, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma Zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

El plazo de inscripción será hasta el día 07 de Octubre de 2026 a las 23.59 hs.

La Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la "ESTACIÓN TRANSFORMADORA MEDRANO Y LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 66 kV - EDESTE" a desarrollarse dentro del oasis norte, abarcando los departamentos de Maipú, Luján de Cuyo y Junín, Provincia de Mendoza, propuesto por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (EDESTE). (Art. 29°, 31° y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Subsecretaría de Ambiente <https://www.mendoza.gob.ar/energiayambiente/audiencias-publicas/>.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, o quien designe, por el Ministerio de Energía y Ambiente y la Arq. María Soledad Barros, o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, propuesta de Peritos, Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página <https://www.mendoza.gob.ar/energiayambiente/audiencias-publicas/>.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo: audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

08-23/09 06/10/2026 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 5448/2025 caratulados: « PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY NACIONAL 24374 SOLICITANTE AGÜERO CARMEN PEDRO DNI 6720655, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Perito Moreno 596, Barrio Bernardino Rivadavia, PALMIRA San Martin Mendoza individualizado en Padrón de Rentas N° 58-02855-6, Nomenclatura Catastral 080204000500001200002, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 7320 fojas 255 tomo 44 de San Martin a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

16-23-30/09 07-14/10/2026 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 17 M 2021 caratulados: « PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY NACIONAL 24374 SOLICITANTE VICTORIA GABINA PONCE DNI 12157928, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en LONARDI SIN NUMERO, BARRIO MUNICIPAL, CIUDAD San Martin Mendoza individualizado en Padrón de Rentas N° 08-4667767, Nomenclatura Catastral 082550332634166300003 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento 24554 FOJAS 256 TOMO 83 D de San Martin a nombre de JUAN CARLOS SANCHEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

16-23-30/09 07-14/10/2026 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 9453/2025 caratulados: « PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY NACIONAL 24374 SOLICITANTE IVANA DALINDA TOBARES DNI 27137589, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en SARMIENTO 427, LOTE0 BONANO, CHAPANAY SAN MARTIN Mendoza individualizado en Padrón de Rentas N° 08-115057, Nomenclatura Catastral 080501002400001500008, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento 10176 fojas 473 tomo 63 C de SAN MARTIN a nombre de FRANCISCO MARAVILLA PONCE atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

16-23-30/09 07-14/10/2026 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1118/2026: PRORROGASE el llamado a Licitación Pública N° 1118-2026, autorizado oportunamente por Decreto N° DEC-3054-2026, para el día 29 de Septiembre de 2026 a las DIEZ (10:00) Hs. por la COMPRA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE CON TRANSPORTE, conforme a las Especificaciones Técnicas y Formulario de Cotización adjuntos, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MIL NOVENTA Y DOS MILLONES (\$1.092.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° EXP-15998-2026.

Pliego de Bases y Condiciones: en /informacionoficial.mendoza.gob.ar – CUC: 604.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA POR LA CONSTRUCCIÓN COSTANERA CENTRO - GENERAL ALVEAR, MZA
EX-2026-05451895- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Obra financiada por Fondos del Resarcimiento. Decreto 2070-2024

Prorroga de Apertura de sobres

Licitación pública n°1028/2026

Prorróguese la fecha de apertura de la Licitación Pública para el día 06 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, con el objeto de ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN COSTANERA CENTRO, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y CONDUCCIÓN EMPRESARIA Y TÉCNICA"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial: \$3.635.147.733,65 Valor del Pliego: \$ 0,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser consultados en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad o en el sector de LICITACIONES MUNICIPALES de la página <https://sitios.mendoza.gob.ar/haciendayfinanzas/contrataciones-publicas/>

S/Cargo

23-24/09/2026 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Licitación Pública

Expte: EX-2026-06751065- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0090-LPU26

Apertura: 15 de OCTUBRE de 2026

Hora: 10:00hs

ADQ. DE MONODROGAS P/ SERV. DE FARMACIA (CUATRIMESTRAL)

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 1167/26

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

EXPEDIENTE: N° 15042-D-26

RESOLUCIÓN: N° 761/ SHA/ 26

APERTURA: El día 14 de OCTUBRE de 2026.-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.536.650.000= (Pesos Un Mil Quinientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.600.000= (Pesos Un Millón Seiscientos Mil)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 02604-449294/449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR)

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA PÚBLICA: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL JUZGADO DE FAMILIA, Y LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO E.G.A.D. Y CODEFENSORÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE MAIPÚ".

Expte. N°EX-2026-04281727- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL Licitación Pública N°1002/2026 PRORROGA Fecha del Acto público de Apertura: 09/10/2026 Hora: 10:00hs Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N°266, 2° Piso, Oficina "A" Ciudad, Mendoza. Presupuesto Oficial: \$1.158.859.711,76 Consultas Técnicas: Tel. 0261- 4493572/9843. Departamento de Infraestructura Edilicia de la Suprema Corte. Precio del Pliego: sin costo para el proponente. Consulta de Pliegos <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/haciendayfinanzas/contrataciones-publicas> 070). Solicitar el certificado de retiro en (CUC: de pliegos al Correo electrónico: [comraspoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar](mailto:compras poderjudicial@jus.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

22-23/09/2026 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

MOLZA S.A. : Comunica que en la edición de Boletín Oficial N° 32.642 correspondiente al día 27 de julio de 2026, en la página 143, se deslizó el siguiente error material: donde dice "domicilio Fiscal"; debe decir y leerse "domicilio Fiscal, Legal y Social", por lo tanto el domicilio Fiscal, Legal y Social de la sociedad se fija en calle Juan Manuel Fangio 7176, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza.

S/Cargo

23/09/2026 (1 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por:	BOE - Boletín Oficial Electrónico Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Gobierno de Mendoza
Emitido por:	Autoridad Certificante de Firma Digital Subsecretaría de Tecnologías de Gestión Secretaría de Gestión
Válido desde:	26/08/2025 15:06:03
Válido hasta:	17/11/2027 10:25:39

=====